

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE

AL

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
VIGENCIA 2021**

**CGR-CDGPIF Nro.15 de 2022
Mayo de 2022**

Contralor General de la República

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Vicecontralora General de la República (E)

Lina María Aldana Acevedo

Contralor Delegado para la Gestión Pública
e Instituciones Financieras

Andrey Geovanny Rodríguez León

Directora de Vigilancia Fiscal

María Cristina Quintero Quintero

Supervisora

Gloria Azucena Carrillo Urrego

Equipo de Auditores

Líder de Auditoría

Sory Ruedas Zapardiel

Integrantes del Equipo Auditor

Diana Marcela Parra Sepúlveda
Flor Caridad Sanchez Moreno
Asnaryn Romero Alape
Yaneth Castillejo
Leila Mosquera Cortes
Tatiana Leyva Cerquera
Nathalia Vargas Jaimes
Elsa Janeth Burgos
Miguel Antonio Peña Carrillo
Oscar Arturo Yory Chavarro
Joaquín Leal Abril
Andrés Sanchez Giraldo
Andrés Puentes Hernández

Apoyo Arq.

Daniel Marchena Vallejo

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION.....	4
1.1	OBJETIVOS	4
1.2	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	5
1.3	MARCOS NORMATIVOS.....	7
1.4	RESPONSABILIDAD DE LA CGR.....	9
2	OPINIÓN CONTABLE - UGG.....	9
2.1	OPINION ESTADOS CONTABLES – SIN SALVEDADES.....	9
3	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO - UGG.....	10
4	OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL - UGG.....	10
4.1	OPINION RAZONABLE	10
4.2	PÁRRAFO DE ÉNFASIS.....	10
4.3	REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES- UGG	11
5	FENECIMIENTO DE LA CUENTA - UGG	11
6	OPINION CONTABLE - UTN	12
6.1	OPINION ESTADOS CONTABLES - SIN SALVEDADES.....	12
7	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO - UTN	12
8	OPINION CONTABLE - UDP	12
8.1	OPINION ESTADOS CONTABLES - SIN SALVEDADES.....	12
9	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO - UDP.....	12
10	OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL - UDP	12
10.1	OPINION RAZONABLE	12
10.2	REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES	13
11	OPINION CONTABLE - SGR.....	13
11.1	OPINION ESTADOS CONTABLES – SIN SALVEDADES.....	13
12	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO - SGR.....	13
13	EJECUCION PRESUPUESTAL - SGR	13
14	ATENCION DE SOLICITUDES CIUDADANAS.....	14
15	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	14
16	RECURSOS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA	15
17	RELACION DE HALLAZGOS.....	15
18	PLAN DE MEJORAMIENTO	16
	ANEXO 1. RELACION DE HALLAZGOS.....	17
	ANEXO 2. RECURSOS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA	93
	ANEXO 3. ESTADOS FINANCIEROS.....	94

88111

Bogotá D.C.,

Doctor

JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO

Ministro

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

jose.restrepo@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6 C - 38

Ciudad

Respetado señor Ministro:

La Contraloría General de la República – CGR-, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los estados financieros de la Unidad de Gestión General - UGG, Unidad del Tesoro Nacional - UTN, Unidad de Deuda Pública - UDP y Unidad Sistema General de Regalías - SGR, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, por la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, y las notas a los mismos; así como la Información Presupuestal de la UGG, UDP y SGR.

La Auditoría Financiera - AF incluyó la comprobación de que las operaciones económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

En el trabajo de Auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la AF.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el MHCP, en papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo Automatizado del Proceso Auditor - APA de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al MHCP dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo legalmente establecido para que el MHCP emitiera un pronunciamiento al respecto.

1 INTRODUCCION

1.1 OBJETIVOS

La CGR adelantó AF al MHCP por la vigencia 2021, la que incluyó los siguientes objetivos:

1. Emitir opinión, sobre si los estados financieros por la vigencia 2021 de las Unidades Contables UGG, UTN, UDP y SGR, están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y normativa aplicables, y si estos se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.

2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto al respecto.
3. Evaluar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y emitir la opinión correspondiente.
4. Evaluar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2021 para efectos de su refrendación.
5. Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros, contractuales y presupuestales.
6. Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2021.
7. Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.
8. Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2021 recursos para la participación ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2021.

1.2 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Decreto 4712 de 2008, por el cual se modifica la estructura del MHCP en su Artículo 2°. define los objetivos del MHCP así: *"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la Política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos y la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República, y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados, para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del Estado en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro Nacional, de conformidad con la Constitución Política y la ley."*

Los estados financieros objeto de evaluación en el presente proceso auditor corresponden a las siguientes unidades ejecutoras:

UGG

Esta Unidad es responsable de la contabilidad relacionada con los siguientes temas:

- Inversiones patrimoniales, donde el MHCP participa como inversor o propietario de empresas públicas.
- Sistema General de Participaciones (SGP), en lo relacionado con la participación de Propósito General, participación para pensiones, Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), Programa de Alimentación Escolar, Municipios y Distritos con Ribera sobre el Río Grande de la Magdalena, Entidades Territoriales Indígenas.
- Fondos recibidos en administración del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades

- Territoriales (FONPET).
- Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME).
- Bonos Pensionales.
- Propiedad, planta y equipo
- Activos intangibles
- Cuentas por pagar, por gastos de funcionamiento e inversión
- Fondo de Estabilización de Precios a los combustibles

UTN

Gestiona y es responsable de la contabilidad relacionada con los siguientes aspectos:

- Recaudos de los recursos de la Nación.
- Giros de recursos de la Nación.
- Acreedores varios, por recursos de la Nación sujetos a devolución.
- Pagos por devoluciones de recursos.
- Embargos de las cuentas del Tesoro, que corresponden a entidades Nacionales.
- Fondos recibidos en administración que corresponden a recursos pensionales, regalías, por liquidación entidades Nacionales y los que estipulen normas expedidas por el Gobierno Nacional.
- Cuenta Única Nacional.
- Créditos de Tesorería

UDP

Gestiona y es responsable de la contabilidad relacionada con los siguientes temas:

- Los créditos concedidos por la Nación, como presupuestarios, acuerdos de pago, créditos transitorios antes de firmarse el acuerdo de pago, por los intereses a favor reconocidos, manejo de créditos que estipule el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo y los ingresos financieros producto de los créditos para vías terciarias.
- Deuda de la Nación, originada en la emisión de TES, Bonos (Seguridad, paz, agrario), préstamos con la banca comercial y multilateral, así como los intereses y comisiones por pagar reconocidos y los gastos financieros respectivos.

SGR

Esta Unidad gestiona y es responsable de la contabilidad relacionada con los siguientes temas:

- Es la encargada de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente.
- Formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación.

El MHCP es responsable de la adecuada preparación de los estados financieros objeto de la presente auditoría, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. También es responsable del contenido de la información suministrada a la CGR en el curso de la auditoría, como del Control Interno Contable.

1.3 MARCO NORMATIVO

Regulación Contable

- Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 de la CGN, *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, y sus modificaciones.”*
- Resolución 620 de 2015 de la CGN, *“Incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.”*
- Resolución 193 del 12 de mayo de 2016 de la CGN, *“Por el cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.”*
- Resolución 2781 del 10 de septiembre de 2018 del MHCP, *“Por el cual se adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales interpuestos en contra del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*
- Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 de la CGN, *“por la cual derogó el anexo de la Resolución 533 de 2015¹, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 642 del 11 de mayo de 2020 *“Por el cual se reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 -Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-, en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación para el reconocimiento como deuda pública y pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora”.*
- Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020 *“Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación”*
- Manual de Políticas Contables adoptado por el MHCP mediante la Resolución 3849 de 2018.
- Manuales de Políticas Contables adoptado por el MHCP para la UTN y UDP, mediante la Resolución 3370 del 23 de septiembre de 2019.
- Resolución 109 del 17 de junio de 2020 de la CGN, *“Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19”.*
- Resolución No. 2159 del 13 de noviembre de 2020 del MHCP *“Por la cual se establecen las metodologías para la valoración de pasivos contingentes judiciales y para el cálculo de los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos*

¹ Anexo Resolución 484 de 2017.

judiciales que se adelantan en su contra y, que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación.”

- Resolución No. 080 del 2 de junio de 2021 de la CGN, *“Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.*
- Resolución No. 081 del 2 de junio de 2021 de la CGN, *“Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales”.*
- Resolución No. 238 del 21 de diciembre de 2021 de la CGN, *“Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*
- Instructivo No. 001 del 24 de diciembre de 2021 *“Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”*
- Manual Operativo para la Gestión Contable del MHCP, UDP, UTN y SGR.
- Proceso Mis 3.4 Gestión de liquidez del MHCP y UDP, UTN y SGR.
- Proceso Mis 3.5 Gestión de Ingresos, Pagos y Presentación de Estados Financieros del MHCP y Unidades.

Regulación Presupuestal

- Decreto Ley 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.*
- Ley 819 de 2003 dicta normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
- Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*
- Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se Regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*
- Ley 2072 de 2020 (diciembre 31) *“Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”*
- Ley 2063 de 2020, (noviembre 28) *“por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”*
- Decreto 1805 de 2020 (diciembre 31), *“por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gasto-”*
- Decreto 332 de 2021 *“Por el cual se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del sistema general de regalías con ocasión del desahorro del fondo de ahorro y estabilización”*
- Decreto 317 de 2021 *“Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del sistema general de regalías incorporando la disponibilidad inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 – 2018.”*
- Decreto 850 de 2021 *“Por el cual se incorporan al presupuesto del bienio 2021 -2022 del sistema general de regalías, los rendimientos financieros generados por las asignaciones directas del 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021”*
- Decreto 1741 de 2021 *“Por el cual se ajusta el presupuesto del bienio 2021-2022 del sistema general de regalías, trasladando recursos del rubro “asignación para la inversión regional*

compensación beneficiarios de asignaciones directas año 2020 a los rubros asignaciones directas (20% del SGR)" y asignación para la inversión regional – departamentos."

- Circular Externa 058 de noviembre 18 de 2021 "Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2021 y apertura del año 2022 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF nación"

1.4 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia², con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR de acuerdo con el artículo 268 Constitucional³, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR adelantó la AF teniendo como soporte técnico y conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR y la Guía de Auditoría Financiera - GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la Auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una Auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de Auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de Auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta Auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las Políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el MHCP, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de Auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de Auditoría.

2 OPINIÓN CONTABLE - UGG

2.1 OPINION ESTADOS CONTABLES – SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los Estados Financieros de la UGG, presentan razonablemente, en

² Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019.

³ Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019.

todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

3 EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO - UGG

El concepto de la CGR sobre el Control Interno Financiero de la UGG, una vez aplicada la metodología establecida es **EFICIENTE**, calificación que se soporta en los controles implementados que intervienen en el proceso contable, que evitaron la materialización de incorrecciones materiales.

No obstante, se evidenciaron debilidades en los componentes de evaluación del riesgo, información y comunicación, que no le permitió al MHCP reconocer en el estado financiero, de manera oportuna, la cuenta por cobrar material por \$2.713.959.652.637 a favor de la Nación, a la cual tenía el derecho desde el 17 de marzo del 2021 y que fue reconocida el 6 de abril del 2022, producto de la revisión y solicitud de información de la CGR sobre dicha operación.

Adicionalmente, en la ejecución presupuestal de proyectos de inversión desarrollados por el MHCP, se presentaron pérdidas de apropiación por \$61.403.671.891, que corresponden al 53% de los recursos apropiados para inversión en la vigencia 2021, sin que se gestionara la liberación de dichas partidas, situación que impacta el cumplimiento de las metas asociadas a dichos proyectos.

En cuanto el control preventivo y de seguimiento con el objetivo de minimizar el riesgo de pérdida de recursos, la Oficina de Control Interno del MHCP, informa: *“dentro de los procedimientos documentados para efectuar las auditorías se encuentra, el Plan anual de auditoría, el cual, se elabora con un enfoque basado en riesgos. Para la vigencia 2021 se identifican las actividades que están directamente relacionadas con el manejo de recursos y los informes emitidos están por tipo de actividad (...)”*

Se relacionan 27 informes, de los cuales 19 corresponden a auditorías internas y 8 a informes del Ley. En 5 auditorías internas se efectuaron evaluaciones a la contratación con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones y el logro del objetivo contractual.

4 OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL - UGG

4.1 OPINION RAZONABLE

En opinión de la CGR, la ejecución presupuestal del MHCP - UGG es **Razonable**, toda vez que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad las normas presupuestales aplicables para la vigencia 2021.

4.2 PÁRRAFO DE ÉNFASIS

La CGR llama la atención sobre reservas constituidas con corte a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$2.282.424.538.111.83, las cuales pese a lo reglado en el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996 que establece: *“al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las; reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido,*

siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y, que cada órgano constituirá al 31 de diciembre de año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”, fueron constituidas, basándose en el artículo 27 de la Ley 2063 de 2020 que estableció que “Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2020 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2021.”

Con base en lo expuesto, la opinión sobre la ejecución del presupuesto emitida por la CGR para el MHCP no contiene salvedades.

4.3 REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES- UGG

La CGR adelantó el seguimiento a la ejecución del rezago presupuestal constituido al 31 de diciembre de 2020; así mismo, evaluó la Constitución de las Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2021, para lo cual se tomó una muestra de 30 reservas por valor de \$1.567.336.597.268,64⁴, y se estableció que el MHCP - UGG dio cumplimiento a la normatividad presupuestal aplicable.

Por lo tanto, la CGR refrenda las reservas presupuestales constituidas por el MHCP-UGG al cierre de la vigencia 2021.

5 FENECIMIENTO DE LA CUENTA - UGG

Tabla No. 1

FENECIMIENTO DE CUENTA FISCAL Vigencia 2021 MHCP- UGG	
OPINION CONTABLE	OPINION PRESPUESTAL
SIN SALVEDADES	RAZONABLE
FENECE	

Elaboro: Equipo Auditor

El MHCP rindió la cuenta fiscal por el año terminado al 31 de diciembre del 2021, dentro de los términos consagrados en la Resolución 042 del 25 de agosto del 2020, “por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del sistema de rendición electrónica de la cuenta e informe y otra información (SIRECI)”

No obstante, remitió alcance al documento F38: Estados Financieros-cuenta anual consolidada, mediante radicado No 2-2022-015200 del 8 de abril del 2022 dirigido al Contralor Delegado para Economía y Finanzas, según el cual reportan una cuenta por cobrar material omitida en la remisión inicial, lo cual incide para que la información rendida a través del aplicativo SIRECI no guarde consistencia con la información financiera reportada en el CHIP y SIIF-Nación.

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal de la UGG, la CGR **FENECE** la Cuenta Fiscal del MHCP, por la vigencia fiscal 2021.

⁴ El valor total de las reservas ascendió a \$2.285.779.298.525,99

6 OPINION CONTABLE - UTN

6.1 OPINION ESTADOS CONTABLES - SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los Estados Financieros de la UTN, presentan **razonablemente**, en todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

7 EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO - UTN

El concepto de la CGR sobre el Control Interno Financiero de la UTN, una vez aplicada la metodología establecida es **EFICIENTE**, dado que los controles establecidos en los diferentes procesos mitigan los riesgos, lo que contribuyó para que no se presentaran incorrecciones que afectarían los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, donde se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos.

No obstante, se evidenció una subestimación en la cuenta 1.4- Préstamos por cobrar por error en el cálculo de intereses causados en el préstamo otorgado a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (\$13.503.712).

8 OPINION CONTABLE - UDP

8.1 OPINION ESTADOS CONTABLES - SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los estados financieros de la UDP presentan **razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

9 EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO - UDP

El concepto de la CGR sobre el Control Interno Financiero de la UDP, una vez aplicada la metodología establecida es **EFICIENTE**, toda vez que los controles establecidos no permitieron que se materializaran riesgos que afectarían la Información financiera presentada por esta Unidad a 31 de diciembre del 2021, producto del diseño de controles y su efectividad.

Sin embargo, se evidenció la sobreestimación de otras cuentas por pagar por \$293.946.019,66, al registrar como cuenta por pagar el valor total del contrato más no la cifra de los bienes y servicios realmente suministrados y prestados a 31 de diciembre del 2021.

10 OPINION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL - UDP

10.1 OPINION RAZONABLE

En opinión de la CGR, la ejecución presupuestal de la UDP es **RAZONABLE**, toda vez que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad

las normas presupuestales aplicables para la vigencia 2021.

10.2 REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

La CGR, adelantó el seguimiento a la ejecución del rezago presupuestal constituido al 31 de diciembre de 2020; así mismo, se evaluó la Constitución de trece (13) Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2021, por \$5.056.776.357.737,29, las cuales cumplieron con la normativa presupuestal aplicable.

Por lo tanto, la CGR refrenda las reservas presupuestales constituidas por la UDP al cierre de la vigencia 2021.

11 OPINION CONTABLE - SGR

11.1 OPINION ESTADOS CONTABLES – SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los Estados Financieros del SGR, presentan **razonablemente**, en todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en dicha fecha de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

12 EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO - SGR

El concepto de la CGR sobre el Control Interno Financiero del SGR, una vez aplicada la metodología establecida es **CON DEFICIENCIAS**, debido a que se evidenciaron errores de presentación de información en los valores registrados en la cuenta fiducia mercantil - patrimonio autónomo FAE al ser registrados en el aplicativo CHIP de la CGN como activos corrientes y en los estados financieros oficiales del MHCP – SGR se clasificaron como activos no corrientes. Por otra parte, se presentaron registros contables en cuentas que no corresponden asociados a errores en el aplicativo Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR donde se maneja la información contable del SGR, los cuales son sujetos de posteriores ajustes, en algunos casos de forma manual, por deficiencias en los controles establecidos en el mismo.

Adicionalmente, producto del proceso de consolidación que realiza la CGN, se presentaron al cierre de la vigencia saldos pendientes por conciliar de las operaciones recíprocas, lo cual genera incertidumbre de contar con información óptima que permita realizar una valoración adecuada de los derechos y obligaciones que tienen cada una de las entidades que hacen parte del SGR y que registran operaciones comunes entre ellas.

13 EJECUCION PRESUPUESTAL - SGR

No se emite concepto sobre la ejecución presupuestal en razón a que con corte a 31 de diciembre de 2021 sólo ha transcurrido la mitad de bienio 2021-2022. No obstante, la CGR evaluó ejecución del presupuesto del SGR durante la vigencia 2021.

En este sentido, se verificó mediante una muestra el procedimiento presupuestal de inversión tomando algunos giros del SGR; adicionalmente, se evaluó una muestra de los

procesos de adquisición de bienes y servicios con cargo a los recursos asignados para funcionamiento. De igual forma, se estudió el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al SGR y se determinó el cumplimiento de los requisitos contractuales.

En la muestra examinada no se encontraron deficiencias.

14 ATENCION DE SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo del proceso auditor no se allegaron solicitudes ciudadanas.

15 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Para la evaluación del plan de mejoramiento se examinaron 11 hallazgos de tipo financiero con 16 acciones de mejora, la cuales tenían como fecha máxima de vencimiento 31 de diciembre de 2021. De los 11 hallazgos las acciones fueron efectivas para 9 de ellos, obteniendo una efectividad de 81% que lo clasifica como **EFECTIVO**.

Tabla No. 2
Relación de Hallazgos Efectividad Plan de Mejoramiento

Hallazgo	Fecha máxima de ejecución de la acción de mejora (día/mes/año)	Hallazgo Observación CGR
Hallazgo 4. UTN. Saldos sin conciliar de las cuentas de Operaciones Recíprocas	31/12/2021	INEFECTIVA
Hallazgo 1. Revelación Préstamos Gubernamentales otorgados - FEPC	31/03/2021	EFECTIVA
Hallazgo 16- Préstamos por Cobrar Difícil Recaudó UDP	31/10/2021	EFECTIVA
Hallazgo 2. Información litigiosa y contractual en la rendición electrónica de la cuenta e informes - SIRECI. Se agrupa con hallazgo reabierto 4 de vigencia 2014 meta 2014-4-1-1 no se consideró efectiva la meta "Revisar la información registrada en los diferentes sistemas de información de la actividad litigiosa del MHCP. (Oracle, SIRECI, EKOGU)" dado que las diferencias en los reportes	31/03/2021	EFECTIVA
Hallazgo 11. COLTE: No existencia de una cuenta especial para mantener el control de los recursos de COLTEL	31/03/2021	INEFECTIVA
Hallazgo No. 1. Rendimientos financieros FONDES 2016 - 2017 Unidad Gestión General. Sobreestimación en la cuenta Recursos entregados en Administración de la UGG, toda vez que el Grupo de Registro Contable de la Unidad Tesoro Nacional (UTN) mediante el informe de saldos de portafolio de FONDES señaló un registro contable erróneo relacionado con los rendimientos financieros del fondo.	31/12/2021	EFECTIVA
Hallazgo No. 2 Rendimientos Financieros Ingresos de la Nación FONDES.	31/07/2021	EFECTIVA
Hallazgo No. 3 Política de Deterioro en Cuentas por Cobrar	31/12/2021	EFECTIVA
Hallazgo No. 4 Concepto de Ingresos FOME	31/12/2021	EFECTIVA

Hallazgo	Fecha máxima de ejecución de la acción de mejora (día/mes/año)	Hallazgo Observación CGR
Hallazgo No. 5 Deterioro Cuentas por Cobrar Unidad Sistema General de Regalías.	30/06/2021	EFFECTIVA
Hallazgo 12. Deterioro en Préstamos por Cobrar. No se tenía definida la política contable que estableciera los criterios, para el reconocimiento, medición y revelación del grupo préstamos por cobrar para los saldos iniciales y posteriores.	31/10/2021	EFFECTIVA

Fuente: MHCP

Elaboró: Equipo Auditor

16 RECURSOS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA

Se evidenció que el MHCP asignó recursos para el desarrollo de las actividades de promoción y protección del derecho a la participación democrática, de igual forma, las actividades realizadas para tal fin, estuvieron orientadas a involucrar a la ciudadanía, lo que se observa en el resultado positivo en cada una de ellas; sin embargo, la suma reportada corresponde a la estimación del valor de los contratos por prestación de servicios, relacionados para la interacción y vinculación de la ciudadanía y el mejoramiento de la imagen institucional de la entidad. (Ver desarrollo en anexo 2.)

17 RELACION DE HALLAZGOS

En la presente auditoría se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos.

Tabla No. 3
Relación de hallazgos: Administrativos

No.	Unidad	Nombre	Descripción
1	UGG	Registro de Provisiones – UGG	No se reconoció la provisión, referente al pago del impuesto adicional de la retención tributaria chilena por un valor aproximado de \$2.388.326.640, como tampoco se reveló adecuada y suficientemente en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre del 2021.
2	UGG	Cuenta por Cobrar - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P En liquidación – UGG	Debilidades del control interno contable que no le permitieron reconocer en el estado financiero del MHCP, de manera oportuna, una cuenta por cobrar material por \$2.713.959.652.637 a favor de la Nación, a la cual tenía el derecho desde el 17 de marzo del 2021 y producto de la revisión y solicitud efectuada por la CGR en la presente auditoría, fue reconocida sólo hasta el 6 de abril del 2022, teniendo que solicitar a la CGN autorización para incluir dicha operación el CHIP y SIIF Nación, así como dar alcance a la rendición de la cuenta en SIRECI a la CGR.
3	UGG	Ejecución Presupuestal de proyectos de inversión - UGG	En el 2021, en desarrollo de los proyectos de inversión se presentó pérdida de apropiación por \$61.403 671.891, que corresponde al 53% de la asignación vigente, sin que se liberaran dichas partidas, lo que impactó el cumplimiento de metas atadas a estos recursos.
4	UTN	Préstamo por cobrar Aerocivil – UTN	En el préstamo otorgado a la AEROCIVIL se presentó subestimación por \$13.503.712,14, dadas las deficiencias en la realización de los cálculos de los intereses causados que afecta la medición posterior.
5	UDP	Otras Cuentas por Pagar contables – UDP	La UDP en Otras Cuentas por Pagar en la subcuenta 2490.53-Comisiones, presenta sobrestimación por \$293,946.019.66 a 31 de diciembre de 2021, dado que no se cumple con los criterios para el reconocimiento contable como una cuenta por pagar.
6	SGR	Cuenta 192603 Fiduciaria Mercantil-Patrimonio Autónomo FAE -SGR	La información reportada por el MHCP-Unidad SGR en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021 y lo informado por la plataforma CHIP en el formato "CGN_2015_001 Saldos y Movimientos CONVERGENCIA "presentan diferencias en la clasificación de la

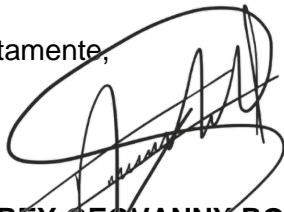
No.	Unidad	Nombre	Descripción
			cuenta Fiducia Mercantil-Patrimonio Autónomo FAE por \$14.690.496.005.873, cifra que fue clasificada como activo no corriente en el primero y a la CGN se le reportó como activo corriente.
7	SGR	Operaciones Recíprocas y Saldos por Conciliar SGR	Al cierre de la vigencia 2021 existen partidas pendientes de conciliar por \$2.567.717.819.668 entre los registros contables del SGR y las demás entidades contables con las cuales se tienen operaciones recíprocas que no fueron eliminadas en el proceso de consolidación realizado por la CGN con corte al 7 de abril de 2022.
8	SGR	Incidentes en cuentas de orden SPGR - SGR	El Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR presenta errores de parametrización toda vez que se evidenciaron registros contables en cuentas que no corresponden.

Elaboró: Equipo Auditor

18 PLAN DE MEJORAMIENTO

El MHCP debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas Informes - SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soportesireci@contraloria.gov.co, claudia.vargas@contraloria.gov.co

Atentamente,




ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN
Contralor Delegado para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial -CES, Acta No. 14 del 12 de mayo de 2022

Revisó: María Cristina Quintero Quintero, Directora de Vigilancia Fiscal
Gloria Azucena Carrillo Urrego, Supervisora *GAC*

Elaboró: Equipo auditor:

Sory Ruedas Zapardiel- Líder 
Diana Marcela Parra Sepúlveda
Flor Caridad Sanchez Moreno
Asnaryn Romero Alape
Yaneth Castillejo
Leila Mosquera Cortes
Tatiana Leyva Cerquera
Nathalia Vargas Jaimes
Elsa Yaneth Burgos
Miguel Antonio Peña Carrillo
Oscar Arturo Yory Chavarro
Joaquín Leal Abril
Andrés Sanchez Giraldo
Andrés Puentes Hernández

Apoyo. Arq. Daniel Marchena

ANEXO 1. RELACION DE HALLAZGOS

- UGG

HALLAZGOS CONTABLES

Hallazgo No. 1: Registro de Provisiones –UGG

No se reconoció la provisión referente al pago del impuesto adicional de la retención tributaria chilena por un valor aproximado de \$2.388.326.640, como tampoco se reveló adecuada y suficientemente en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre del 2021.

El numeral 6 del Capítulo II sobre Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas según la resolución 211 de 2021, establece:

“6. PROVISIONES

6.1. Reconocimiento

1. Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de **incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento**. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

2. La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado; b) **probablemente**, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y c) puede hacerse una **estimación fiable** del valor de la obligación. (...)

4. Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una **obligación es probable** cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, **lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión**. Una obligación **es posible** cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, **lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente**. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

5. Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal. (...)

12. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

6.2. Medición inicial

13. Las provisiones **se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso** que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación **tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.**

(...)

6.4. Revelaciones

La entidad revelará para cada tipo de provisión, la siguiente información:

- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) **los criterios considerados para la estimación** y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida. (...) (subrayado fuera de texto)

Igualmente, el Capítulo III sobre Activos y Pasivos Contingentes, establece:

2. PASIVOS CONTINGENTES

2.1. Reconocimiento

1. Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una **obligación posible**, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

(...)

De igual manera, el numeral 2.5 sobre Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes del Apo.3.Man.2 Manual de Políticas Contables MHCP – Gestión General, indica:

“2.5.5.1 Provisiones

2.5.5.1.1 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Son hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otros, los siguientes: litigios y demandas en contra de la Entidad, obligaciones originadas por inversiones en entidades en liquidación, y desmantelamientos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo, y se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

El MHCP reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a. *Tiene una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado.*

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

b. *Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y*

c. *Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.*

En caso que en circunstancias excepcionales no sea claro si existe una obligación en el momento presente, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente (...)

2.5.5.2 Pasivos Contingentes

2.5.5.2.1 Reconocimiento

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.” (...)

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscribió el contrato No 7.005-2021 del 22 de abril de 2021, con la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN, con el objeto de “Asesorar de manera integral en la estructuración e implementación de la enajenación de la participación accionaria de propiedad de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Interconexión Eléctrica S.A.”.

Como resultado de este contrato y teniendo en cuenta las recomendaciones dadas para la realización del proceso de enajenación de la participación accionaria de la Nación en ISA a ECOPEPETROL, fue suscrito el contrato interadministrativo No. 7.007–2021 del 11 de agosto de 2021, con el objeto de “Enajenar la participación accionaria de la Nación en la Compañía al Comprador de las Acciones en Venta, de las cuales el Vendedor es titular”, el cual determinó que como producto de la enajenación surgirían una serie de obligaciones tributarias en Chile correspondientes al impuesto al patrimonio, así:

Cláusula 5.11 “Las partes reconocen y acuerdan que la Retención Tributaria Chilena tiene como

único propósito dar cumplimiento a la obligación legal del Comprador de realizarla y que la misma se dará e cuenta o como crédito en contra del impuesto pagadero en la República de Chile por el vendedor – en su calidad de responsable primario y sujeto de derecho del mismo- sobre la ganancia de capital por la venta indirecta de las Compañías Adquiridas Chilenas como resultado de la transacción (“el impuesto por Ventas Indirectas en Chile”).”

El monto de la Retención Tributaria Chilena en USD, fue reconocido de acuerdo con la liquidación realizada por la FDN el 22 de noviembre de 2021, por USD 157.599.176,19, que convertidos a la tasa de 3.876,08 Pesos /USD, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.2(c) del Contrato⁵, ascendió a COP\$610.867.014.846,54.

Sin embargo, posteriormente mediante memorando con número de radicado 3-2021-020607 del 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Participaciones Estatales del MHCP, solicita al Subdirector Financiero del MHCP, constituir una cuenta por pagar con situación de fondos hasta por la suma de \$50.000.0000.000, con el objeto de “Atender el eventual pago de la retención tributaria chilena de acuerdo con lo establecido en el contrato interadministrativo de compraventa de acciones 7.007-2021”. Lo anterior justificado en lo siguiente:

*“El pasado mes de noviembre dentro de una debida diligencia que está realizando ISA con el objeto de llevar a cabo una eventual proceso de desinversión de una participación minoritaria que tiene en la holding Estructura ATP Tower Holding LLC del 24,69533% (ver graf 1 – estructura ATP), y que a su vez tiene una operación comercial en la República Chile denominada “Andean Tomer Chile SpA”, la cual también sería sujeto de liquidar el impuesto de ganancia de capital por la venta indirecta de dicha participación en la República de Chile, **que no fue detectada en su momento teniendo en cuenta que por tratarse ATP de una participación minorita de ISA, no fue incluida dentro del alcance de la debida diligencia que debía realizar la FDN como asesor integral de la transacción.**”*

1. Solicitud

Por lo anterior y teniendo en cuenta que eventualmente existe una obligación tributaria de la parte de la Nación de pagar el impuesto a la ganancia de capital de la participación indirecta en ADean Tower Chile SpA, el MHCP, con el objeto de obtener la asesoría adecuada para determinar y liquidar el monto de la obligación tributaria, así como la forma de presentación y pago de dicho impuesto ante la autoridad de impuesto de la República de Chile antes de la fecha límite del 30 de abril de 2022, el MHCP de común acuerdo con la FDN se prorrogó el Contrato de Asesoría Integral 7.005-2021, de acuerdo a la obligación contenida en dicho contrato de prestar asesoría en otras jurisdicciones establecida en el Anexo 1 del Contrato – “Alcance de Actividades y Obligaciones a cargo de la Financiera”

v. Informe Asesoría en otras jurisdicciones.

Informe que describa la gestión, el acompañamiento, el proceso y resultado de las asesorías adelantadas en las diferentes jurisdicciones previamente recomendadas por el Comité

⁵ “2.2. Precio de Compra Final y Forma de Pago.

(...)

c. Tasa de Referencia. La tasa de cambio que se utilizará para convertir el Precio de Compra Final de pesos colombianos a USD será la tasa representativa del mercado (tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia) vigente en la Fecha de Cierre, es decir, la tasa de cambio representativa del mercado que la Superintendencia Financiera de Colombia certifique al cierre del mercado del Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha de cierre (la “Tasa de Referencia”).”

Operativo del Seguimiento del Contrato, así como los documentos elaborados, presentados y las conclusiones obtenidas, relacionados con el desarrollo de las mismas.

Adicionalmente, el informe contendrá la relación de actividades adelantadas y los costos incurridos en la contratación de asesores requeridos en cada jurisdicción, según las necesidades derivadas de la implementación de la Transacción. (...)

El MHCP reconoció en Cuentas de Orden el valor por \$50.000.000.000,00, correspondiente a la estimación del pago del impuesto de ganancia por la venta indirecta de una participación minoritaria que ISA tenía en el holding estructura ATP TOWER HOLDING LLC en la República de Chile, según memorando radicado 3-2021-020607, de fecha 29 de diciembre de 2021, remitido por la Dirección General de Participaciones Estatales del MHCP.

Lo anterior, a pesar de cumplir con los criterios para ser constituida como una provisión, lo que se sustenta en:

- a. La obligación se deriva de un deber legal, que está soportada en un contrato y que se tiene como vendedor de ISA – la “*calidad de responsable primario y sujeto de derecho del mismo - sobre la ganancia de capital por la venta indirecta de las Compañías Adquiridas Chilenas como resultado de la transacción*”.
- b. Es Probable que la Nación tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; tal como lo indica la Dirección General de Participaciones Estatales en noviembre del 2021 se evidenció que no fue detectada la participación de “*Andean Tower Chile SpA*” en “*holding Estructura ATP Tower Holding LLC*”, **“la cual también sería sujeto de liquidar el impuesto de ganancia de capital por la venta indirecta de dicha participación en la República de Chile, que no fue detectada en su momento teniendo en cuenta que por tratarse ATP de una participación minorita de ISA, no fue incluida dentro del alcance de la debida diligencia que debía realizar la FDN como asesor integral de la transacción.”** (subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, el valor fue constituido como Reserva Presupuestal por ausencia de PAC a 31 de diciembre del 2021, por valor de \$50.000.000.000, sustentada en la cláusula 5.11 del contrato 7.007-2021 y de acuerdo al siguiente sustento técnico⁶: “(...) el cálculo que se hizo, fue un cálculo preliminar estimado como un monto global que asegurara el reconocimiento y pago de la obligación a cargo del MHCP del impuesto a las transacciones indirectas en la jurisdicción de Chile en la vigencia 2022, en el evento, que primero, se determinara su procedencia y segundo, se obtuviera la liquidación del mismo por parte del experto tributario, sin que dicho cálculo pretendiera ser una liquidación de dicho impuesto. De acuerdo con lo anterior, e cálculo realizado y que soporto la solicitud de constitución de la cuenta por pagar es el siguiente:

⁶ Oficio del MHCP Radicado 2-2022-016705 del 22 de abril de 2022

Concepto	Millones
Valor patrimonial ATP Holdings - USD*	159,70
Participación Nación en ISA	51,41%
Valor Patrimonial - Porcentaje Nación - USD	82
Estimado preliminar de porcentaje de utilidad por ser una participación minoritaria en el tercer orden	45,00%
Estimado preliminar utilidad por ser una participación minoritaria en el tercer orden - USD	37
Tasa Impositiva	35%
Impuesto preliminar Chile - USD	12,93
Tasa COP/USD	3.801
Impuesto en Pesos*	49.151
Notas: * Fuente: Valoración ISA (FDN) **Por efectos de volatilidad en las tasas de cambio COP/USD y CLP/USD de redondea a \$50,000 millones.	

Por lo anterior y para poder determinar el valor exacto del impuesto, primero se requería obtener el valor de venta particular de la participación de ATP Chile y segundo, la información histórica del costo de adquisición y eventuales capitalizaciones que se hubieren realizado para calcular, por parte del experto tributario, el costo fiscal del activo y de esta manera poder determinar la eventual utilidad o pérdida en venta para obtener la base del cálculo del impuesto a las transacciones indirectas de esta participación accionaria. Finalmente, se reitera que el impuesto para las ventas indirectas por la participación accionaria de ATP Chile, solo se pagará en el evento que el concepto establezca que este procede de manera definitiva y en segundo lugar, que en todo caso, el monto preliminar que se determinó como valor global, solo será afectado y pagado en la cuantía exacta que se determine de la liquidación por parte del asesor tributario en la jurisdicción de Chile.

- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación⁷ en el entendido que el MHCP contaba con todas las herramientas para realizar una estimación fiable, ya que se había realizado una liquidación de dichos impuestos dentro de la misma vigencia fiscal. Aunado al acompañamiento que realizó la FDN como firma experta, soportado en el Otro Si No. 3 del 30 de diciembre de 2021, al contrato No 7005-2021, con el fin de modificar entre otras la siguiente cláusula:

“CLAUSULA PRIMERA. Se modifica parcialmente el numeral 4.3.2 de la Cláusula Cuarta “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, del Contrato Interadministrativo No. 7005-2021, en el sentido de adicionar la obligación No. 14 en los siguientes términos:

(...)

14. Elaborar y entregar el informe de acompañamiento en el pago el impuesto en la Jurisdicción de Chile, por la venta indirecta de ATP de acuerdo con el Anexo 1. (...)

⁷ “NIC 37 Estimación fiable del importe de la obligación

25. La utilización de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que éstos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de situación financiera. Excepto en casos extremadamente excepcionales, la entidad será capaz de determinar un conjunto de desenlaces posibles de la situación incierta, y podrá por tanto realizar una estimación, para el importe de la obligación, lo suficientemente fiable como para ser utilizado en el reconocimiento de la provisión. (...)

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN: (...) Entregables (...)

7. Informe de acompañamiento en el pago del impuesto en la Jurisdicción de Chile por la venta indirecta de ATP. (...)"

CLAUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN. Se modifica el literal "a" del numeral 1, Actividades y Obligaciones, del Anexo No. 1, en el sentido de adicionar el numeral "vi", en los siguientes términos:

"ANEXO No. 1

ALCANCE DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CARGO DE LA FINANCIERA

1. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

El presente Anexo contiene el alcance de actividades y obligaciones mínimas del Contratista para el desarrollo del Contrato.

"a. Fase 1 – Asesoría en la venta de ISA a ECOPETROL según el Acuerdo de Exclusividad.

(...)

vi. Informe de acompañamiento en el pago del Impuesto en la Jurisdicción de Chile por la venta indirecta de ATP.

Informe que describa la gestión, el acompañamiento, el proceso y resultado de las asesorías adelantadas en la evaluación de un posible pago del impuesto por la venta de ATP, para lo cual se deberá desarrollar (i) un concepto que describa la obligación de efectuar el pago del impuesto y (ii) todos los documentos soporte del pago del impuesto, en caso de requerirse.

Adicionalmente, el informe contendrá la relación de actividades adelantadas y los costos incurridos en la contratación de asesores requeridos en cada jurisdicción, según las necesidades derivadas de la implementación del pago del impuesto antes mencionada (...)"
(Subrayado fuera de texto)

Tal como se evidencia en las modificaciones hechas al contrato mediante Otro Si No. 3, el MHCP se refiere al "acompañamiento en el Pago del Impuesto" lo que demuestra que la entidad contaba con criterios que demostraban que se tenía una probabilidad alta de dicho pago, por lo tanto, era necesario realizar una estimación fiable y adecuada.

Dicha estimación, de haberse efectuado mediante criterios técnicos debía acercarse al valor pagado el 28 de abril de 2022 por \$2.388.326.640, valor que se encuentra subestimado en la cuenta 2790 Provisiones Diversas a cierre de 31 de diciembre de 2021, con su correspondiente contrapartida por el mismo valor en la cuenta 5373 Provisiones Diversas.

Cabe señalar, que producto de no haber incluido como provisión dicho registro, el MHCP tampoco reveló en las notas a los estados financieros información relevante como: descripción de la naturaleza de la obligación contraída, información atinente de la incertidumbre relativa a la fecha de salida del recurso, y criterios considerados para realizar la estimación por \$50.000.000.000. Información que es relevante para un usuario de la información financiera pública.

Lo anterior, se presentan por inobservancia de los criterios contables de reconocimiento de provisiones, debilidades en el análisis, registro y revelación de hechos económicos que se desprenden de una situación inusual y que deben ser presentados a un usuario de la información financiera.

RESPUESTA DEL MHCP:

Mediante oficio con radicado No. 2-2022-017840 del 29 de abril de 2022, la entidad emitió respuesta en los siguientes términos:

“A continuación, se presenta la respuesta en el orden planteado por el equipo auditor, así:

1. Registro como pasivo contingente

*Mediante memorando radicado 3-2021-020607 del 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitó a la Subdirección Financiera de la Entidad, constituir una cuenta por pagar con situación de fondos hasta por la suma de \$50.000.0000.000, con el propósito de atender el **eventual pago del impuesto** de ganancia de capital por la venta indirecta de una participación minoritaria que ISA tenía en el holding estructura ATP TOWER HOLDING LLC en la República de Chile.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que “El pasado mes de noviembre dentro de una debida diligencia que está realizando ISA con el objeto de llevar a cabo una eventual proceso de desinversión de una participación minoritaria que tiene en la holding Estructura ATP Tower Holding LLC del 24,69533% (ver graf 1 – estructura ATP), y que a su vez tiene una operación comercial en la República Chile denominada “Andean Tomer Chile SpA”, **la cual también sería sujeto de liquidar** el impuesto de ganancia de capital por la venta indirecta de dicha participación en la República de Chile, que no fue detectada en su momento teniendo en cuenta que por tratarse ATP de una participación minorita de ISA, no fue incluida dentro del alcance de la debida diligencia que debía realizar la FDN como asesor integral de la transacción”.*

*De este modo, “(...) y **teniendo en cuenta que eventualmente existe una obligación tributaria de la parte de la Nación de pagar el impuesto a la ganancia de capital de la participación indirecta en ADean Tower Chile SpA**, el MHCP, con el objeto de obtener la asesoría adecuada para determinar y liquidar el monto de la obligación tributaria, así como la forma de presentación y pago de dicho impuesto ante la autoridad de impuesto de la República de Chile antes de la fecha límite del 30 de abril de 2022, **el MHCP de común acuerdo con la FDN se prorrogó el Contrato de Asesoría Integral 7.005-2021, de acuerdo a la obligación contenida en dicho contrato de prestar asesoría en otras jurisdicciones establecida en el Anexo 1 del Contrato – “Alcance de Actividades y Obligaciones a cargo de la Financiera”** (Subrayado y negrita fuera de texto).*

Así las cosas, el registro contable de la estimación del pago del impuesto de ganancia por la venta indirecta de una participación minoritaria que ISA tenía en el holding estructura ATP TOWER HOLDING LLC en la República de Chile, por la suma de \$50.000.000.000 fue efectuado en cuentas de orden acreedoras con corte a 31 de diciembre de 2021.

*Lo anterior, considerando que, según lo manifestado por la Dirección General de Participaciones Estatales, se trata de una situación sujeta a condiciones de incertidumbre derivada de la realización de un **EVENTUAL** pago que para su materialización requerirá la emisión de un **concepto de expertos que determine si existe o no la obligación de efectuar el pago del impuesto**.*

Adicionalmente, cabe anotar lo establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN) en el Marco Conceptual del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, el cual, en relación con

las características cualitativas de la información financiera, plantea:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL

16. Las características cualitativas de la información financiera de propósito general son los atributos que esta tiene para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

4.1 Características fundamentales

(...)

4.1.2. Representación fiel

23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, **neutral** y libre de error significativo.

24. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

25. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. **Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se actúa con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. Esto contribuye a que los elementos de los estados financieros no estén sobrestimados ni subestimados y, en consecuencia, la información financiera de propósito general no induzca a decisiones sesgadas.** (...)” (Subrayado y negrita fuera de texto)

Asimismo, al referirse a la definición de los elementos de los estados financieros, el numeral **6.1.2 Pasivos** del citado Marco Conceptual, establece:

“6.1.2. Pasivos

66. Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

67. **Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existen dudas sobre la existencia de una obligación presente, la entidad debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo**” (Subrayado y negrita fuera de texto)

Por su parte, con respecto a los criterios para el reconocimiento de los elementos de los estados financieros, el párrafo 81 del Marco Conceptual en comentario, establece:

“81. **La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de certidumbre con que el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros asociados llegarán o saldrán de la entidad.** La certidumbre correspondiente al potencial de servicio o al flujo de los beneficios económicos futuros se evalúa a partir de la información

disponible”. (Negrita fuera de texto).

De este modo, según la información disponible suministrada por la Dirección de Participaciones Estatales según la cual se solicitó **concepto** de expertos **para determinar la existencia o no de la obligación**, y tomando en consideración lo definido por la Contaduría General de la Nación en cuanto a la aplicación del criterio de prudencia (ejercida al actuar con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre) y en cuanto a los aspectos a tener en cuenta para el reconocimiento de pasivos, **se estableció que a 31 de diciembre de 2021 no existía certeza acerca de la obligatoriedad de efectuar o no el pago a la República Chilena, razón por la que con el propósito de evitar la sobreestimación de los pasivos y gastos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se procedió al registro de la operación en cuentas de orden.**

Ahora bien, como complemento de lo anterior, es conveniente señalar que mediante Radicado del MHCP 2-2022-016705 del 22 de abril de 2022, se aportó a la Contraloría General de la República el Sustento Técnico para la determinación de la reserva por valor de \$50.000.000.000.

El referido documento plantea lo siguiente:

“(…) el cálculo que se hizo fue un cálculo preliminar estimado como un monto global que asegurara el reconocimiento y pago de la obligación a cargo del MHCP del impuesto a las transacciones indirectas en la jurisdicción de Chile en la vigencia 2022, en el evento, que **primero, se determinara su procedencia** y segundo, se obtuviera la liquidación del mismo por parte del experto tributario, sin que dicho cálculo pretendiera ser una liquidación de dicho impuesto. De acuerdo con lo anterior, e cálculo realizado y que soporto la solicitud de constitución de la cuenta por pagar es el siguiente:

Concepto	Millones
Valor patrimonial ATP Holdings - USD*	159,70
Participación Nación en ISA	51,41%
Valor Patrimonial - Porcentaje Nación - USD	82
Estimado preliminar de porcentaje de utilidad por ser una participación minoritaria en el tercer orden	45,00%
Estimado preliminar utilidad por ser una participación minoritaria en el tercer orden - USD	37
Tasa Impositiva	35%
Impuesto preliminar Chile - USD	12,93
Tasa COP/USD	3.801
Impuesto en Pesos*	49.151
Notas:	
* Fuente: Valoración ISA (FDN)	
**Por efectos de volatilidad en las tasas de cambio COP/USD y CLP/USD de redondea a \$50,000 millones.	

Por lo anterior y para poder determinar el valor exacto del impuesto, primero se requería obtener el valor de venta particular de la participación de ATP Chile y segundo, la información histórica del costo de adquisición y eventuales capitalizaciones que se hubieren realizado para calcular, por parte del experto tributario, el costo fiscal del activo y de esta manera **poder determinar la eventual utilidad o pérdida en venta** para obtener la base del cálculo del impuesto a las transacciones indirectas de esta participación accionaria.

Finalmente, se reitera que el impuesto para las ventas indirectas por la participación accionaria de ATP Chile, solo se pagará en el evento que el concepto establezca que este procede de manera definitiva y en segundo lugar, que en todo caso, el monto

preliminar que se determinó como valor global, solo será afectado y pagado en la cuantía exacta que se determine de la liquidación por parte del asesor tributario en la jurisdicción de Chile. (Negrita y subrayado fuera de texto).

De este modo, se reitera que a 31 de diciembre de 2021 no existía certeza acerca de la obligatoriedad de efectuar el pago del impuesto a la República Chilena, y que el reconocimiento de una obligación cierta a cargo del MHCP se consolidará solamente en el evento que el concepto establezca que el pago de dicho impuesto procede de manera definitiva.

*Por lo anterior y en observancia de las referidas normas contables, no había lugar al reconocimiento de un pasivo por provisión y en consecuencia no existe subestimación de la cuenta 2790 Provisiones Diversas por valor de \$50.000.000.000, con su correspondiente contrapartida por el mismo valor en la cuenta 5373 Provisiones Diversas, **por tal razón no se acepta la observación.***

ANÁLISIS DE RESPUESTA

En primer lugar, es relevante tener en cuenta que el registro de la partida mencionada en el hallazgo cumplía los requisitos estipulados en el marco normativo contable y en la política contable del MH-UGG para reconocerla como provisión; principalmente la relativa a la condición de probabilidad de materialización de la obligatoriedad de realizar el pago de impuesto a cargo del MH, la cual tenía como fecha límite el 30 de abril de 2022.

También, que en la primera parte de la respuesta, el MHCP manifiesta que fue registrado el valor por 50.000.000.000 en cuentas de orden, *“considerando que, según lo manifestado por la Dirección General de Participaciones Estatales, se trata de una situación sujeta a condiciones de incertidumbre derivada de la realización de un **EVENTUAL** pago que para su materialización requerirá la emisión de un **concepto de expertos que determine si existe o no la obligación de efectuar el pago del impuesto.**”*

Ahora bien, el equipo auditor con el fin de verificar si se dio o no la procedencia en el pago del impuesto, realizó consulta en SIIF de los pagos efectuados por el MHCP con afectación al compromiso 115221, evidenciando que el 28 de abril de 2022, se afectó dicho compromiso en la suma de \$2.388.326.640 a un tercero diferente a la Tesorería de la República de Chile, sin embargo, el MHCP sustenta que el mismo corresponde al pago del impuesto adicional.

Igualmente, que el valor determinado partió del *“cálculo preliminar estimado como un monto global que asegurara el reconocimiento y pago de la obligación a cargo del MHCP del impuesto a las transacciones indirectas en la jurisdicción de Chile en la vigencia 2022, en el evento, que **primero, se determinara su procedencia** y segundo, se obtuviera la liquidación del mismo por parte del experto tributario, sin que dicho cálculo pretendiera ser una liquidación de dicho impuesto.”*

Posteriormente, adjunta un cuadro donde se evidencia que el cálculo realizado partió del valor patrimonial de ATP Holding y no sobre la participación en Andean Tower Chile, e indica que no se contaba con el valor exacto que debía pagarse de impuesto ya que *“para poder determinar el valor exacto del impuesto, primero se requería obtener el valor de venta particular de la participación de ATP Chile y segundo, la información histórica del costo de adquisición y eventuales capitalizaciones que se hubieren realizado para*

calcular, por parte del experto tributario, el costo fiscal del activo y de esta manera poder determinar la eventual utilidad o pérdida en venta para obtener la base del cálculo del impuesto a las transacciones indirectas de esta participación accionaria.”

Lo anterior evidencia que la entidad conocía la metodología para el cálculo de dicha estimación, igualmente desde el mes de diciembre de 2021, se contaba con el acompañamiento de la FDN, por lo tanto no es de recibo para la CGR que dado que se debía presentar la declaración teniendo como fecha límite máxima el 30 de abril de 2022, al 15 de marzo de 2022⁸ la entidad no contara con la información que le permitiera determinar la procedencia del registro de la provisión, ajustada además a una estimación razonable, que evidentemente no correspondía al valor de 50.000.000.000, ya que esta estimación parte del saldo del compromiso que la entidad estableció desde el inicio para el pago del impuesto y no de una estimación realizada tomando todos los elementos que establece la norma contable y financiera.

Hallazgo No. 2: Cuenta por Cobrar - Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P En liquidación – UGG

Debilidades del control interno contable que no le permitieron reconocer en el estado financiero del MHCP, de manera oportuna, una cuenta por cobrar material por \$2.713.959.652.637 a favor de la Nación, a la cual tenía el derecho desde el 17 de marzo del 2021 y producto de la revisión y solicitud efectuada por la CGR en la presente auditoría, fue reconocida sólo hasta el 6 de abril del 2022, teniendo que solicitar a la CGN autorización para incluir dicha operación el CHIP y SIF Nación, así como dar alcance a la rendición de la cuenta en SIRECI a la CGR.

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 268:

El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.*
- 2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado. (...)*
- 4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación. (...)*
- 11. Presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.*
- 12. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden Nacional y territorial. (...)*

⁸ Plazos que otorgó la CGN al MHCP mediante Resolución 039 de 2022 por medio de la cual se otorgó prorroga hasta el 15 de marzo de 2022 para presentar información financiera.

La Resolución Reglamentaria Orgánica No.0042 del 25 de agosto de 2020⁹ en su artículo 12 establece lo siguiente:

“TERMINO: Es la fecha límite de rendición de la cuenta anual consolidada, establecida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), para cada sujeto de control estipulado en el artículo 9 de la presente resolución, fecha que está comprendida, en el año siguiente al de rendición, dentro del rango comprendido del último día hábil del mes de febrero y el cuarto (4) día hábil del mes de marzo de cada año.”

PARÁGRAFO. En el SIRECI cada sujeto de vigilancia y control fiscal tendrá asignada una única fecha límite máxima para su rendición dentro del rangos señalados en el presente artículo, según corresponda. La misma, debe ser consultada por los sujetos de vigilancia y control fiscal en el SIRECI. (Subrayado fuera de texto)

Por otra parte, el Artículo 81. De las conductas sancionables, del TITULO IX PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL, del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*, establece:

(...) Serán sancionables las siguientes conductas:

(...)

f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias.

h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.

i) Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal. (Subrayado fuera de texto)

La Resolución 706 de diciembre 16 de 2016 *“Por la cual establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*, establece:

ARTICULO 16º PLAZOS PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. *Las entidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente resolución, reportarán la información de acuerdo con las siguientes fechas de corte y presentación:*

CATEGORÍA	FECHA DE REPORTE	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA E INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA-CONVERGENCIA	31 DE MARZO	30 DE ABRIL
	30 DE JUNIO	31 DE JULIO
	30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
	31 DE DICIEMBRE	15 DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DEL PERÍODO CONTABLE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA-CONVERGENCIA	1 DE ENERO DE 2018	30 DE ABRIL DE 2018

⁹ Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)

CATEGORÍA	FECHA DE REPORTE	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN
CONTROL INTERNO CONTABLE Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	31 DE DICIEMBRE	28 DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE DEL PERÍODO CONTABLE
BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO	31 DE MAYO	DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES DE JUNIO
	30 DE NOVIEMBRE	DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES DE DICIEMBRE

PARAGRAFO 1. El Representante Legal y el Contador Público que tenga a su cargo la contabilidad de las entidades públicas que agregan información de otras entidades públicas y organismos sin personería jurídica, adoptarán los criterios necesarios que deben tenerse en cuenta para efectos de elaborar, de forma oportuna, los formularios agregados de las diferentes categorías y reportarlos a la Contaduría General de la Nación, en las fechas definidas en el presente artículo.

Para el reporte del informe de evaluación de control interno contable, la responsabilidad de la agregación corresponde al Representante Legal y al Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

PARAGRAFO 2. La Contaduría General de la Nación solo otorgará prórrogas para el reporte de las categorías de información de que trata el presente artículo cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostradas, afecten el proceso de consolidación.

(...)

“ARTICULO 37º. MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. Si en cumplimiento de las funciones Constitucionales de centralizar y consolidar la información, la Contaduría General de la Nación solicita a las entidades públicas la modificación de la información reportada, estas deberán proceder al envío inmediato de la categoría de información ajustada.

Si la entidad pública requiere modificar la información reportada a la Contaduría General de la Nación, podrá enviar nuevamente la categoría de información ajustada sin previa autorización antes del cierre del sistema CHIP. Una vez cerrado el sistema no se hará apertura para corrección, transmisión y retransmisión de la información.

ARTICULO 39º. PRESUNCIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA. Se presume que la información reportada a la Contaduría General de la Nación por los responsables de ello, a través del sistema CHIP es la que corresponde a la entidad. Es de total responsabilidad de la entidad administración de los usuarios y la seguridad de las claves”

La Resolución No. 039 del 15 de febrero de 2022 de la CGN, “Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las Resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017, 441 de diciembre 26 de 2019, 109 de junio 17 de 2020 y 193 de diciembre 3 de 2020), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al periodo octubre - diciembre de 2021” indica:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública - Convergencia correspondiente al periodo octubre - diciembre de 2021, para las siguientes entidades de gobierno, así:

Código	Entidad	Sector	Plazo
11500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Nacional	15/03/2022

(...)

ARTÍCULO 3°. *Prorrogar el plazo indicado en el numeral 3.3 del artículo 1° de la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017, para la publicación de los informes financieros y contables del mes de diciembre, hasta el treinta (30) de marzo de 2022, para las entidades relacionadas en los artículos precedentes.*

Por otra parte, la CGN en el marco de sus competencias Constitucionales y legales, imparte las instrucciones generales que deben seguir las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), con el propósito de que se realicen las actividades administrativas, operativas y contables para el cierre del periodo contable 2021 y para el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación (CGN) y, en consecuencia, expide el Instructivo No. 001 del 24 de diciembre de 2021¹⁰ que establece en el numeral 5.1. Cierre e inicio del periodo contable lo siguiente:

(...)

Para el cierre de 2021 e inicio del periodo contable 2022 la GCN hace las siguientes recomendaciones

(...)

c) *Las ECP¹¹ deberán observar las siguientes fechas de cierre:*

Fecha	Proceso en SIIF Nación
11 de febrero de 2022	Fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2021
05 al 12 de marzo de 2022	Cierre del periodo contable 2021
13 al 18 de marzo de 2022	Cargue de saldos iniciales 2022

Elaborado por el GIT SIIN

(...)"

La Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad'" estableció una serie de medidas definidas en la Sección III, Subsección 7, artículos 312 al 318, encaminadas al logro de una solución estructural a la prestación del servicio de energía en la región del Caribe. Los artículos 315 y 316, indican lo siguiente:

"ARTÍCULO 315°. SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA ASUNCIÓN DE PASIVOS.

Con el fin de asegurar la prestación eficiente y sostenible del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe del país, en desarrollo del artículo 365 de la Constitución Política, autorícese a la Nación a asumir directa o indirectamente el pasivo pensional y prestacional, así como el pasivo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. asociado al Fondo Empresarial de la siguiente manera: i) el pasivo pensional y prestacional correspondiente a la totalidad de las pensiones y cesantías, ciertas o contingentes, pagaderas a los pensionados de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. y a las obligaciones convencionales, ciertas o contingentes, adquiridas por la causación del derecho a recibir el pago de la pensión convencional de jubilación y/o legal de vejez; ii) el pasivo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. con el Fondo Empresarial correspondiente a las obligaciones en las cuales el Fondo haya incurrido o incurra, incluyendo garantías emitidas.

(...)

¹⁰ "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable"

¹¹ Entidad Contable Pública

ARTÍCULO 316°. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD. Como contraprestación por la asunción de los pasivos la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público directa o indirectamente adquirirá una o más cuentas por cobrar a cargo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. El CONPES determinará: a) el monto de las cuentas por cobrar con base en el concepto previo emitido por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP, a partir de la información que reciba del agente interventor de Electricaribe S.A. E.S.P., en cuanto al pasivo pensional y al pasivo prestacional, y de la SSPD en cuanto al pasivo asociado al Fondo Empresarial. b) los mecanismos para actualizar dichos montos hasta la fecha efectiva de la asunción del pasivo previsto en esta Subsección”.

El inciso final de esta norma, dispone que “La cuenta por cobrar que corresponda al pasivo pensional y al pasivo prestacional tendrá prelación sobre la parte de la cuenta por cobrar que corresponda al pasivo asociado al Fondo Empresarial. Por tratarse de medidas de salvamento, estas cuentas por cobrar tendrán prelación en su pago sobre todos los pasivos a cargo de Electrificadora del Caribe S.A. ESP”.

En cumplimiento de las disposiciones antes señaladas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió, entre otras¹² la Resolución 0594 del 17 de marzo de 2021, “Por medio de la cual se liquida la cuenta por cobrar a favor de la NACIÓN por la asunción del pasivo pensional y prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P, ...” cuyo artículo primero, dispone que la cuenta por cobrar a favor de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público en razón de la asunción del pasivo pensional y prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A.- “estará conformada por la suma del cálculo actuarial del pasivo pensional y prestacional, del pasivo contingente y de los gastos de administración, aprobados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y con el respectivo concepto por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizado financieramente al 28 de febrero de 2021”.

En dicha Resolución liquida el valor de la Cuenta por Cobrar a favor de la Nación, por DOS BILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$2'713.959.652.637), a precios del 28 de febrero de 2021.

Esta Resolución fue notificada a la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P. mediante comunicación de 19 de marzo de 2021, con radicado 2-2021-013752 y cobro ejecutoriado el día diecinueve (19) de abril de 2021.

Posteriormente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado No. 2-2021-024335 del 10 de mayo de 2021, reclama los siguientes valores:

“PRIMERO: Por concepto de CAPITAL POR LA ASUNCIÓN DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE ELECTRICARIBE, según Resolución 0594 de 17 de marzo de 2021, la suma de DOS BILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

¹² Resolución 2378 de 02/12/2020 Pasivo con el Fondo Empresarial de la SSPD por operaciones de crédito financiadas con recursos de la Nación por \$3.947.411.948.630.00, Resolución 2644 de 28/12/2020 Pasivo con el Fondo Empresarial de la SSPD por operaciones de crédito financiadas con recursos provenientes de operaciones de crédito celebradas por el mismo Fondo con terceros y que cuentan con la garantía de la Nación por \$ 864.287.762.365.42 y Resolución 0594 de 17/03/2021 Pasivo pensional y prestacional de Electricaribe por \$2.713.959.652.637.00.

SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$2'713.959'652.637), a precios de 28 de febrero de 2021.

Adicionalmente por la suma de DOCE MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$12.029.626.678.00), por concepto de actualización financiera, incluidos el pasivo contingente y los gastos fiduciarios y comisiones, efectuado utilizando la tasa de 7,2914% EA, informada en los cálculos actuariales, durante el periodo de 1 de febrero de 2020 a 23 de marzo de 2021 (416 días), sobre un periodo de 366 días al año.

SUMA TOTAL RECLAMADA POR CONCEPTO DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION: DOS BILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.725.989'279.315), actualizado a 23 de marzo de 2021. (actualización efectuada por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social DRESS del MHCP)”

Los numerales 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, 3.2.1.4 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible del anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, indican:

“3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

3.2.14-Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores. En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así mismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (...)

El numeral 4 sobre Características cualitativas de la información financiera de propósito general, del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, indica que:

“Las características cualitativas de la información financiera de propósito general son los atributos que esta tiene para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

(...)

Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que incrementan la utilidad de la información que es relevante y representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Las características de mejora de la información financiera de propósito general son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera de propósito general deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante o no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

(...)

Oportunidad

*La oportunidad **significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del período contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un período anterior.*** (subrayado fuera de texto)

Igualmente, dentro del mismo Marco Conceptual se definen los Principios de Contabilidad Pública:

“A fin de preparar estados financieros, los cuales son una forma concreta de información financiera de propósito general, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad pública.

Los principios de contabilidad pública se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad pública que deben observar las entidades para la preparación y presentación de los estados financieros son Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Período contable.

(...)

Devengo: *los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con*

independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.”

Con base en las fuentes de criterios descritas y verificados los estados financieros definitivos presentados por la Unidad Gestión General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a 31 de diciembre del 2021 presentados el 15 de marzo de 2022 en el aplicativo CHIP de la CGN, así como la rendición de la Cuenta Anual a la Contraloría General de la República – CGR mediante el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI¹³ y los estados financieros e información suministrada a la comisión de auditoría de la CGR el 16 de marzo de 2022, conforme a la respuesta por parte del MHCP-Gestión General, con radicado 2-2022-004700 del 4 de febrero del 2022, en la que manifestó lo siguiente:

“Gestión General

*De conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN) en el artículo 16 de la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, la fecha límite para el reporte oportuno de la Categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al IV trimestre de 2021, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), vence el **15 de febrero de 2022**.*

*En este sentido, en el Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, en el cual la Contaduría General de la Nación imparte instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021- 2022 y el reporte de la información, se establece que la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2021 para las entidades que se encuentran en el ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) es el **11 de febrero de 2022**.*

*Por su parte, de acuerdo con la Resolución 193 del 2020, el juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades contables públicas presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF al cierre de la vigencia, deben reportarse a más tardar el **28 de febrero del año siguiente al corte**.*

*Así las cosas, en concordancia con los plazos fijados por la Contaduría General de la Nación, de manera atenta se señala que a la fecha se encuentra en proceso la elaboración de los registros que se deben incorporar en el Sistema Integrado de Información Financiera (**plazo límite 11 de febrero de 2022**) y que servirán de insumo para la preparación de los reportes de que trata la categoría Información Contable Pública Convergencia (**cuya fecha límite de envío es el 15 de febrero de 2022**), así como el juego completo de los estados financieros (**cuyo plazo de reporte vence el 28 de febrero de 2022**).*

*Ahora bien, dada la condición particular del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la cual dentro del proceso de elaboración de la información debe tenerse en cuenta el reporte para la actualización de las inversiones patrimoniales en las que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) es inversionista, comedidamente me permito referir que **ECOPETROL S.A. y Grupo Bicentenario S.A.S** han manifestado su intención de no reportar a la Contaduría General de la Nación las categorías de información contable de que tratan los artículos 31 y 32 de la Resolución 706 de 2016, dentro de los términos señalados*

¹³ Certificado # 227122021-12-31 del 15 de marzo de 2022, F38: Estados Financieros de la Unidad Contable Pública 13-01-01 MHCP Gestión General.

en la referida resolución.

*De este modo, y de acuerdo con la fecha en la que ECOPEPETROL y Grupo Bicentenario S.A.S divulguen información financiera a terceros, que le permita al Ministerio contar con tal información de manera definitiva para actualizar su participación patrimonial en dichas entidades, actualmente se encuentra adelantando la gestión ante la Contaduría General de la Nación con el fin de solicitar se prorrogue el plazo para el cierre del periodo contable en el SIIF Nación, así como, para la transmisión a través del CHIP de la información del MHCP con corte a 31 de diciembre 2021 (Formularios que conforman la categoría Información Contable Pública Convergencia y el juego completo de los estados financieros), **hasta el 15 de marzo de 2022.***

Así las cosas, y en virtud de lo requerido en su comunicación de manera respetuosa se precisa que a la fecha no se cuenta con estados contables y sus notas de manera preliminar, toda vez que nos encontramos adelantando todas las actividades que nos permitan contar con información definitiva que atienda los plazos fijados por la Contaduría General de la Nación ya sea mediante las Resoluciones 706 de 2016 y 193 de 2020 o mediante la Resolución de Prórroga que se prevé se expida a finales de febrero de 2022 en la que se incluya al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior y cumplidos los términos establecidos por la CGN, en particular las Resoluciones de la CGN No. 039 del 15 de febrero de 2022¹⁴ y 193 del 2020; se evidenció que la Cuenta por Cobrar a favor de la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a cargo de Electricaribe S.A. E.S.P por la asunción del pasivo pensional y prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. por \$2'725.989.279.315¹⁵ no había sido reconocida en los estados financieros presentados a la CGN en el aplicativo CHIP, para los períodos trimestrales (marzo, junio-septiembre-diciembre) de la vigencia 2021 y, que para éste último trimestre, que incluye las notas a los estados financieros, tampoco revelaban lo dispuesto en la Resolución 0594 del 17 de marzo del 2021.

Por lo anterior, y por tratarse de una operación material, la comisión auditora convocó a reunión vía Teams el jueves 31 de marzo del 2022, a la contadora de la Unidad Gestión General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a quien se le solicitó aclarar las razones por las cuales no se había reconocido dicha Cuenta por Cobrar a favor de la Nación y a cargo de Electricaribe S.A. E.S.P en el Estado Financiero del MHCP- Gestión General.

La Contadora mencionó a la comisión auditora el desconocimiento de la Resolución 0594 del 17 de marzo del 2022; e informó que en los Estados Financieros de Gestión General no había sido registrada esta operación; no obstante, informó que tenía conocimiento que la operación estaba registrada en un fondo y asumió el compromiso de informar a la comisión de auditoría, cuál era el fondo que tenía registrada dicha Cuenta por Cobrar, compromiso

¹⁴ “Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las Resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017, 441 de diciembre 26 de 2019, 109 de junio 17 de 2020 y 193 de diciembre 3 de 2020), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al periodo octubre - diciembre de 2021.”

¹⁵ “De acuerdo con el decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 042 de 2020, estará conformada por la suma del cálculo actuarial del pasivo pensional y prestacional, del pasivo contingente y de los gastos de administración, aprobados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y con el respectivo concepto por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizado financieramente al 28 de febrero de 2021”.

del que no se obtuvo respuesta.

Posteriormente, el 8 de abril de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, convocó a reunión a la comisión auditora, en la que informó que producto de la consulta realizada por el equipo auditor, la entidad solicitó a la CGN la reapertura del sistema SIIF y CHIP de la Unidad de Gestión General del MHCP con el fin de incluir dicha operación.

La solicitud a la CGN fue realizada mediante oficio con Radicado: 2-2022-014441 del 5 de abril de 2022, en los siguientes términos:

“La Resolución 0594 del 17 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció:

“ARTICULO 1°. Cuenta por cobrar. La cuenta por cobrar a favor de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público en razón de la asunción del pasivo pensional y prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A.-E.S.P., de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 042 de 2020, estará conformada por la suma del cálculo actuarial del pasivo pensional y prestacional, del pasivo contingente y de los gastos de administración, aprobados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y con el respectivo concepto por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actualizado financieramente al 28 de febrero de 2021.

ARTICULO 2°. Liquidación de la cuenta por cobrar. El valor de la cuenta por cobrar a favor de la Nación de acuerdo con el artículo anterior, se liquida en la suma de DOS BILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.713.95.652.637), a precios del 28 de febrero de 2021. La Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. deberá certificar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el monto de la cuenta por pagar a su cargo, establecido en el inciso anterior”. (Subrayado y negrita fuera de texto).

*Sin embargo, toda vez que la referida transacción no fue registrada en la información contable de la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2021 y, considerando la materialidad de las cifras, de manera atenta se solicita su autorización para efectuar las siguientes actividades en el **SIIF NACIÓN** y en el **CHIP**, que permitan el registro, reporte, presentación y publicación de la operación en los Estados Financieros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al cierre de la vigencia 2021, así:*

1. APLICATIVO SIIF NACIÓN

- 1.1. Anulación del inicio año contable 2022*
- 1.2. Anulación cierre contable anual 2021*
- 1.3. Ampliación, a la fecha del límite para realizar registros contables con corte a 31 de diciembre de 2021.*
- 1.4. Instrucción para el nuevo cierre contable de la vigencia 2021 para la entidad contable pública MHCP.*
- 1.5. Instrucción para el inicio nuevamente de la vigencia 2022 para la entidad contable pública MHCP.*

2. APLICATIVO CHIP

- 2.1. Retransmisión a través del CHIP, de la información contable del MHCP con corte a 31 de diciembre de 2021. La misma había sido reportada el pasado 15 de marzo*

en cumplimiento a la Resolución 39 de 2022. (...)

La CGN, emitió respuesta el 07 de abril de 2022 mediante oficio con Radicado No. 20221000019311, así:

“De acuerdo con la comunicación recibida el día 5 de abril de 2022, nos permitimos autorizar para que se efectúen las actividades en el SIF NACIÓN y en el CHIP necesarias para el registro, reporte, presentación y publicación en los estados financieros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los efectos definidos en la Resolución 594 del 17 de marzo de 2021. Lo anterior, por cuanto consideramos la materialidad que representa la cifra mencionada, teniendo en cuenta la competencia del Contador General de la Nación y dado que aún no se ha expedido el Balance General de la Nación Consolidado vigencia 2021, considerando además que de no hacerse este ajuste podría alterar la calidad de la información contable pública.”

La modificación a los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2021, se realizó con los siguientes registros contables:

1. El reconocimiento de la Cuenta por Cobrar a Electrificadora del Caribe a favor del Ministerio según lo establecido en la Resolución 0594 del 17 de marzo de año 2021, por \$2.713.959.652.637, se realizó mediante comprobante contable No. 99270 del 31/12/2021, con fecha de registro el 6 de abril del 2022.
2. Registra deterioro de la Cuenta por Cobrar a Electrificadora del Caribe por encontrarse en proceso de liquidación según la Resolución No. SSPD - 20211000011445 del 24/03/2021, la cual se realizó con el Comprobante contable No.99271, con fecha de registro el 6 de abril del 2022.
3. Reclasificación a cuentas por cobrar de difícil recaudo de la cuenta por cobrar a Electrificadora del Caribe al estar 100% deteriorada, la cual se realizó con el Comprobante Contable 99272, con fecha de registro el 6 de abril del 2022.

Los hechos descritos evidencian deficiencias en la comunicación e interacción entre las subdirecciones, áreas o dependencias del MHCP que intervienen en el proceso contable, ya que como se observa, la operación era de conocimiento del grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera del MHCP como competente en la reclamación contra la Sociedad en liquidación ELECTRICARIBE S.A E.S. P, interpuesta mediante comunicación con radicado 2-2021-024335 del 10 de mayo del 2021, mas no del área responsable de los registros contables.

En virtud de lo anterior, fue omitido el registro del reconocimiento de la Cuenta por Cobrar a favor de la Nación y a cargo de la Electrificadora el Caribe S.A. E.S.P en los estados financieros del MHCP presentados el 15 de marzo de 2021, conforme a los términos indicados en la Resolución 0594 del 17 de marzo de 2021, situación advertida por el área contable de la Unidad Gestión General del MHCP como resultado de las pruebas adelantadas en las fases de planeación y ejecución por el equipo auditor de la CGR; lo que conllevó al MHCP a solicitar a la CGN la apertura del sistema, con el fin de modificar dichos estados financieros. Petición que fue atendida favorablemente por la CGN dentro del marco de sus competencias.

Por otra parte, una vez verificada la rendición de la cuenta a la CGR a través del SIRECI se

evidenció que el MHCP había registrado oportunamente el documento electrónico F38: Estados financieros de la Unidad Contable Pública 13-01-01 MHCP Gestión General de fecha 15 de marzo de 2022.

Posteriormente, el MHCP remitió oficio con radicado No. 2-2022-015200 con fecha de 8 de abril de 2022, en el cual da alcance remitiendo nuevamente el documento electrónico F38: Estados Financieros de la Unidad Contable Pública 13-01-01 MHCP Gestión General, sin tener en cuenta que el Parágrafo del artículo 12 de la Resolución Reglamentaria Orgánica No.0042 del 25 de agosto de 2020 indica que “(...) cada sujeto de vigilancia y control fiscal tendrá asignada una única fecha límite máxima para su rendición dentro del rangos señalados en el presente artículo, según corresponda (...)” (Subrayado fuera de texto).

Para la fecha en que se remite el alcance, ya se había superado la fecha límite máxima de rendición de cuenta, a lo que se debe agregar que existía una auditoría financiera en curso, en la cual el equipo de auditoría venía haciendo la evaluación de los estados financieros definitivos reportados el 15 de marzo de 2022 en el aplicativo SIRECI.

En síntesis, la información reportada a la CGR en SIRECI no resulta comparable y libre de glosas respecto a la transmitida a la CGN a través del aplicativo CHIP.

Las situaciones descritas afectan la oportunidad en el registro contable de los hechos económicos, la oportunidad y calidad de la información financiera entregada a usuarios y entes de control, y evidencia deficiencias de comunicación, conciliación y retroalimentación entre las áreas que intervienen en el proceso contable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RESPUESTA DEL MHCP

Mediante oficio con No. Expediente 12865/2018/OFI, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-UGG manifestó lo siguiente:

“Frente al particular se informa, que en primer lugar, en relación con lo planteado respecto del cumplimiento de la Resolución Reglamentaria Orgánica No.0042, consideramos importante realizar las siguientes precisiones:

1. De acuerdo con el plazo otorgado por la Contraloría mediante oficio No.2022EE0028885 del 22/02/2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transmitió el 15 de marzo de 2022 la información modalidad “Cuenta o Informe anual consolidado, periodicidad anual” Vigencia 2021, a través del SIRECI, razón por la cual se colige que dicha información fue presentada en la forma y oportunidad establecidas por el Órgano de Control.
2. Con motivo del ajuste efectuado a los Estados Financieros del MHCP – Gestión General, autorizado por la CGN y ante la imposibilidad de reflejar la decisión del Órgano rector contable a través del SIRECI, se informó inmediatamente de la modificación efectuada a la Contraloría General de la República mediante oficio radicado No.2-2020-015200 del 8 de abril de 2022.

3. Con respecto a la situación presentada ante la Contadora de la Entidad en la mesa de trabajo realizada el 31 de marzo de 2021 (...) en la que el equipo auditor de la CGR manifestó, que no encontraba en los estados financieros del MHCP- GG la cuenta por cobrar liquidada mediante Resolución 594 de 2021, se precisa que tal consulta fue resuelta en la misma reunión considerando que cuando le informaron el concepto del que se trataba, la Contadora confirmó a los auditores que la referida operación no estaba reflejada en los Estados Financieros del Ministerio, y manifestó que se podía encontrar en un fondo (del que no recordó el nombre) que era el que había asumido el pasivo prestacional y pensional de Electricaribe.

Lo anterior no significa que no se haya suministrado información oportuna a la Contraloría, toda vez que se entendió que ya era claro para la Comisión Auditora que en el Ministerio no se reflejaba el hecho económico por el cual se consultaba y las razones por las cuales no se había realizado.

Ahora bien, en concordancia con las demás manifestaciones planteadas por el equipo auditor de la Contraloría General de la República, se confirma que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2022-014441 solicitó a la Contaduría General de la Nación la autorización para efectuar en los aplicativos SIIF NACIÓN y CHIP las actividades que permitieran el registro, reporte, presentación y publicación en los Estados Financieros del Ministerio de los efectos derivados de la Resolución 594 del 17 de marzo de 2021.

De este modo, y teniendo en cuenta “(...) *la materialidad que representa la cifra mencionada, teniendo en cuenta la competencia del Contador General de la Nación y dado que aún no se ha expedido el Balance General de la Nación Consolidado vigencia 2021, considerando además que de no hacerse este ajuste podría alterar la calidad de la información contable pública*” **la Contaduría General de la Nación autorizó la modificación de los Estados Financieros del MHCP mediante oficio radicado CGN No. 20221000019311 del 7 de abril de 2022.** (...)

Ahora bien, cabe señalar que tal como se le manifestó a la Contaduría General de la Nación al presentar los argumentos para la incorporación de la cuenta por cobrar liquidada mediante Resolución 594 de 2021 a favor de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$2.713.959.652.637,00, dicho reconocimiento se efectuó teniendo en cuenta que por su materialidad, la omisión del mismo afectaría considerablemente la calidad de la información contable pública no sólo del Ministerio como entidad individualmente considerada, sino la del Balance Consolidado de la Nación.

De este modo, los Estados Financieros de la Entidad Contable Pública Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General fueron modificados el siete (7) de abril de 2022 para incluir el efecto de la incorporación de la cuenta por cobrar liquidada mediante Resolución 594 de 2021 a favor de la Nación por valor de \$2.713.959.652.637,00, efecto que se presentó **solamente**¹⁶ en las siguientes subcuentas:

¹⁶ Para el efecto, y por solicitud del Equipo auditor de la CGR se presentó la correspondiente certificación de fecha 21 de abril de 2022 suscrita por el Viceministro General, el Subdirector Financiero y la Contadora de la Entidad.

Código	Descripción	Saldo antes del Ajuste \$	Saldo después del ajuste \$	Variación \$
1.3.84.90	Otras Cuentas por Cobrar	305.928.620.141,79	305.928.620.141,79	-
1.3.85.90	Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	1.647.260.634,79	2.715.606.913.271,79	2.713.959.652.637,00
1.3.86.90	Otras Cuentas por Cobrar	147.364.387.754,39	- 2.861.324.040.391,39	- 2.713.959.652.637,00
4.8.08.90	Otros Ingresos Diversos	54.143.356.251,72	2.768.103.008.888,72	2.713.959.652.637,00
5.3.47.90	Otras Cuentas por Cobrar	870.385.905,13	2.714.830.038.542,13	2.713.959.652.637,00

Ahora, conscientes de las implicaciones derivadas de la modificación de la información, una vez obtenida la debida autorización por parte de la Contaduría General de la Nación, efectuados los correspondientes ajustes y transmitida la información a través del CHIP, se procedió a poner en conocimiento de la situación a la Contraloría General de la República como usuaria de la información contable del MHCP.

Al respecto, y si bien los requisitos y plazos establecidos por dichos organismos ya se habían cumplido con el envío exitoso de la información que ya había sido reportada por el Ministerio de Hacienda a través del CHIP el 15 de marzo de 2022, en virtud de lo contemplado en la Resolución 039 de 2022, la cual en su artículo 1° resolvió prorrogar hasta el 15 de marzo de 2022 el plazo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera del MHCP a través del CHIP, **consideramos que la situación generada fue excepcional y su gestión se realizó con fundamento en el valor de *diligencia*¹⁷** que plantea el cumplimiento de los deberes, funciones y responsabilidades a cargo del servidor público de la **mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia**.

Lo anterior, toda vez que, si bien no se había tenido conocimiento de la expedición de la Resolución 594 **antes del 15 de marzo de 2022**, en el momento que se efectuó el análisis de la situación **se obró con toda la diligencia** para evitar que tal omisión afectara de algún modo la razonabilidad de los Estados Financieros de la Entidad y la del Balance Consolidado de la Nación, así como la opinión que los usuarios pudieran formarse de la información contable del Ministerio.

De este modo, se precisa que las actuaciones efectuadas no pretendieron menoscabar la gestión del equipo auditor de la Contraloría General de la República, ni perjudicar de alguna forma la auditoría financiera en curso realizada sobre los estados financieros reportados el 15 de marzo de 2022 en el aplicativo SIRECI. Por el contrario, el propósito siempre fue el de corregir la situación (para lo cual se contó con la viabilidad de la Contaduría General de la Nación en virtud de sus facultades Constitucionales y legales), y comunicar las modificaciones en debida forma a los organismos que requerían la información producida por el MHCP.

Finalmente, y como complemento de lo expresado anteriormente, es conveniente referir lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual del Marco

¹⁷ Los valores por los cuales se debe caracterizar todo servidor público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incluyen el de DILIGENCIA. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 2859 de 2018, "Por la cual se adopta el código de integridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, con respecto a las características cualitativas de la información financiera del propósito general:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPÓSITO GENERAL

16. Las características cualitativas de la información financiera de propósito general son los atributos que esta tiene para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.
(...)

Así las cosas, si bien la información se presentó nuevamente a la Contraloría General de la República, esta modificación obedeció a una situación extraordinaria que pretendía garantizar que se cumpliera con las **características fundamentales** de la información financiera, esto es **RELEVANCIA Y REPRESENTACIÓN FIEL**.

Lo anterior, se considera de suma importancia y admisible, toda vez que como plantea el Marco Conceptual **“Algunas veces, una característica cualitativa se puede disminuir para maximizar otra característica”**, como sucedió en este caso en el que **la disminución de una característica** (en este caso de mejora – que incrementa la utilidad de la información) **como lo es la oportunidad contribuyó al mejoramiento de las características fundamentales** (aquellas que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios) **de relevancia y representación fiel**.

Por lo anterior, de conformidad con los argumentos planteados **no se acepta la observación** y, en consecuencia, se solicita al Equipo Auditor retirar dicha observación.

ANÁLISIS DE RESPUESTA:

En primer lugar, es pertinente aclarar que la CGR en ningún momento reprocha las competencias y autorizaciones emitidas por quien es el ente rector en materia contable pública a nivel Nacional, en este caso la CGN.

Por otra parte, tampoco reprocha ni discute sobre la relevancia de incorporar dicha operación en el estado financiero, ya que, de no haberlo tenido en cuenta, el MHCP habría incurrido en una incorrección material en sus estados financieros.

Lo que reprocha la CGR en el presente hallazgo son las deficiencias en el Sistema de Control Interno Contable que no le permitieron al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconocer en su estado financiero de manera **oportuna**, una cuenta por cobrar por \$2'713.959'652.637, valor material y del cual nació el derecho desde el 17 de marzo de 2021, con la Resolución 0594, y sólo hasta el 6 de abril de 2022 (más de un año después) fue reconocida en el estado financiero, producto de la revisión efectuada por el equipo auditor de la CGR, que respetando el derecho que les asiste a las entidades al debido proceso y a la controversia, solicitó reunión con el MHCP requiriendo información sobre la falta de registro de dicha operación.

Por otra parte, es importante destacar que el MHCP remitió alcance a la información financiera reportada en SIRECI, mediante oficio con radicado No. 2-2022-015200 de 8 de abril de 2022, sin embargo, la que reposa en el sistema no ha sido modificada.

Por último, el control fiscal que realiza la CGR es propositivo y tiende a la mejora de los procesos y de los controles establecidos para que los sistemas que intervienen en el procesamiento de la información contable aseguren la confiabilidad de la información y a fortalecer los protocolos de seguridad.

Considerando lo anterior, el hallazgo se mantiene.

HALLAZGO PRESUPUESTAL

Hallazgo No. 3: Ejecución Presupuestal de proyectos de inversión - UGG

En el 2021, en desarrollo de los proyectos de inversión se presentó pérdida de apropiación por \$61.403 671.891, que corresponde al 53% de la asignación vigente y sin que se efectuaran gestiones para liberar dichas partidas, lo que impactó el cumplimiento de metas atadas a estos recursos.

La Ley 819 de 2003 “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 8°. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”.

El Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, refiriéndose a los Proyectos de inversión, en su artículo 2.2.6.3.3 dispuso:

“(…) Formulación. Durante esta fase de formulación de los proyectos se hará la identificación del título de gasto que atiende el proyecto de conformidad con lo establecido en los artículos 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, así como la estructuración general del proyecto, incluidas entre otras la definición de las actividades y de las estrategias que los soportan, los indicadores, la articulación con los planes institucionales y sectoriales, y con el Plan Nacional de Desarrollo, la identificación de la población beneficiaria de la totalidad de sus fuentes de financiación, la regionalización de la inversión y de las variables que sean necesarias para la evaluación previa que soporta la decisión de realizar el proyecto.

Estas actividades serán realizadas en cada entidad por la dependencia responsable de la ejecución del proyecto (...)”

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta al Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública, específicamente al Sistema Unificado de Inversión Pública, en su artículo 2.2.6.1.4 determina:

“(…) Administración del Sistema. La administración del Sistema Unificado de Inversión Pública le corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en consecuencia, definirá los requisitos, las metodologías y los procedimientos que se requieran, en los términos señalados en el presente título

(...)” (Subrayas fuera de texto).

De otro lado, de acuerdo con la Ley 152 de 1994 y la Resolución 4788 de 2016, la Metodología General Ajustada es una herramienta informática de acceso vía internet (MGA WEB) que ayuda de forma esquemática y modular en los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión pública. La MGA tiene como fin principal el registrar y presentar la formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública para gestión ante los entes Nacionales y territoriales¹⁸.

El Manual conceptual de la Metodología General Ajustada (MGA)¹⁹ versión 1.0 del 31 de julio de 2015, en su punto 6.1.3 Consolidación de la Matriz y Verificación de Consistencia dispone:

“(...) 2. Los productos considerados dentro del proyecto son necesarios, adecuados y suficientes en conjunto con los supuestos de ese nivel para lograr el objetivo general o propósito. Sus indicadores, unidades de medida, metas y las fuentes de verificación son consistentes y permiten el control de la entrega de los bienes y/o servicios en los términos requeridos.

3. El objetivo general del proyecto en conjunto con los supuestos a ese mismo nivel, contribuyen al cumplimiento de alguna(s) meta(s) del Plan Nacional de Desarrollo según las condiciones previstas.

Sus indicadores, unidades de medida, metas y las fuentes de verificación son consistentes y permiten el control de los resultados esperados con la ejecución del proyecto (...). (Subrayas fuera de texto).

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 12 establece:

“(...) ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. En virtud de este principio: (...) (...) 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda (...)”

La Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 determinó que:

“(...) El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos (...)
(...)

Analizada la ejecución de los proyectos de inversión misionales a cargo del MHCP durante la vigencia 2021, se evidenció que de una apropiación definitiva de \$115.115.044.523 se comprometieron recursos por \$53.711.372.362 que representan el 47%.

Se destacan los siguientes proyectos que contribuyeron a tal situación:

¹⁸ Tomado de: <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Metodologias.aspx> (09/03/2020).

¹⁹ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Tutoriales%20de%20funcionamiento/Manual%20conceptual.pdf> (09/03/2020).

- Adecuación del SIIF nación a normas, conceptos y estándares nacionales e internacionales, cuyo objetivo general es generar información pública Nacional desde el SIIF Nación

De una apropiación vigente a diciembre 31 de 2021 por \$11.900.000.000, se presentaron compromisos por \$5.836.468.976 que representan el 49% y obligaciones por \$4.666.256.534 que representa el 80% frente al compromiso.

Lo anterior evidencia deficiencias en el seguimiento del proyecto en tanto se dispuso de apropiación para el desarrollo de actividades que no se llevaron a cabo, no obstante, no se liberó la partida presupuestalmente y quedó como apropiación sin comprometer.

- Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales – Bogotá,

De una apropiación inicial de \$49.999.596.725 se comprometieron \$11.655.061.699, que representan el 23,31%, en tanto las actividades para la realización del diagnóstico y cambios normativos en materia regulatoria no se ejecutaron a pesar de disponer apropiación presupuestal para tal finalidad en 2021. No obstante, no se realizaron los ajustes para liberar las partidas presupuestales correspondientes.

- Mejoramiento e integración de la información en la gestión financiera pública Nacional

De una apropiación por \$ \$14.200.000.000 se comprometieron \$2.155.213.400 que representan el 15%, dado que se presentaron actividades programadas establecidas en la Ficha EBI que no materializaron su cumplimiento en la vigencia 2021. A pesar de la no ejecución de dichas actividades para las cuales se habían previsto recursos en la apropiación de 2021, no se procedió a la liberación de las partidas presupuestales derivando en la baja ejecución del proyecto.

- 4) Desarrollo e implementación de una estrategia para coberturas de los precios del petróleo para Colombia Nacional.

El avance presupuestal del proyecto fue del 52%. Si bien la entidad informa que se avanzó en el desarrollo de la estrategia de coberturas, para la CGR la implementación de la misma no se desarrolló en tanto está sujeta a la aprobación del Comité de Pasivos y Coberturas de la Nación, decisión que se aplazó para el 2022, sin que se adelantaran las gestiones correspondientes a la liberación de la partida.

Así las cosas \$61.403 671.891 que equivalen al 53% del valor asignado a inversión presentaron pérdida de apropiación dados los bajos niveles de ejecución de algunos proyectos, montos que no fueron liberados de la apropiación asignada a la entidad.

RESPUESTA DEL MHCP

El MHCP en su respuesta presenta argumentos que dan cuenta de la forma como se

llevaron a cabo las labores de planeación de los proyectos, el seguimiento aplicado a los mismos en la vigencia 2021, así como situaciones específicas inherentes a la gestión contractual asociada a la ejecución, sin embargo, no aporta información relacionada con la liberación de las partidas no comprometidas dentro de la vigencia 2021 asignadas a los proyectos, tendiente a evitar la pérdida de apropiación.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Evaluadas las justificaciones emitidas por el MHCP en su respuesta se pueden evidenciar las diferentes razones y circunstancias que impactaron la ejecución de los proyectos de acuerdo con lo previsto en las fichas EBI, no obstante las mismas no controvierten el hecho de que se presentó en términos generales una ejecución del 47% de la apropiación vigente, con la consecuente pérdida de apropiación del 53%, recursos que no fueron ejecutados y frente a los que no se observa gestión alguna para proceder con su liberación, de tal forma que resultara factible su asignación para satisfacer otras necesidades inminentes para la entidad u otras entidades, por ende se valida como hallazgo.

- **UTN**

Hallazgos de Control Interno Contable

Hallazgo No. 4: Préstamo por cobrar Aerocivil – UTN

En el préstamo otorgado a la AEROCIVIL se presentó subestimación por \$13.503.712,14, dadas las deficiencias en la realización de los cálculos de los intereses causados que afecta la medición posterior.

Las Normas Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expresan:

“3. PRÉSTAMOS POR COBRAR

3.1. Reconocimiento

1. Se reconocerán como préstamos por cobrar los recursos financieros que la entidad destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. (...)

3.4. Medición posterior

(...) 7. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición. El rendimiento efectivo se reconocerá como mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo.”

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, manifiesta:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

13. Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. (...)

4.1 Características fundamentales

14. Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel. (...)

4.1.2. Representación fiel

18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. (...)

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

35. La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. (...)

39. Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo.

40. Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta debe primar cuando exista conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.

41. Asociación: Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. (...)

6. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Definición de los elementos de los estados financieros

46. Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. (...)

6.1.1. Activos

48. Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo. (...)

6.2 Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

75. Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de potencial de servicio o de beneficios económicos y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad. (...)

6.2.1. Reconocimiento de activos

79. Se reconocen como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.”

Evaluados los estados financieros de la UTN con corte a diciembre 31 de 2021, se evidenció que registra crédito gubernamental con la situación que se destacan a continuación:

➤ UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AERONÁUTICA CIVIL

Se registra un crédito gubernamental para el que se realizaron once (11) desembolsos durante la vigencia, otorgado a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. En las respectivas notas contables refleja un saldo por \$211.671.785.867,13; sin embargo, producto del cálculo y verificación de las cifras por la CGR con base en las condiciones y tasas efectivas anuales aplicables a cada desembolso, se encontraron diferencias que ascienden a \$13.503.712,14, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla No. 4
Desembolsos crédito gubernamental a Aerocivil

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR CRÉDITO	TEA %	SALDO UTN A 31/12/2021	SALDO CGR A 31/12/2021	DIFERENCIA
21/01/2021	21/01/2022	45.000.000.000,00	1,644	45.696.908.314,40	45.697.236.164,38	327.849,98
31/03/2021	31/03/2022	27.826.947.000,00	2,328	28.313.636.554,96	28.315.024.026,44	1.387.471,48
04/05/2021	04/05/2022	24.114.498.000,00	2,365	24.489.402.507,44	24.490.898.226,45	1.495.719,01
13/05/2021	13/05/2022	20.581.534.100,00	2,492	20.906.072.987,46	20.907.536.578,25	1.463.590,79
10/06/2021	10/06/2022	29.298.452.153,00	2,476	29.701.547.684,49	29.703.734.029,61	2.186.345,12
17/06/2021	17/06/2022	17.454.680.839,00	2,634	17.701.338.063,42	17.702.823.276,59	1.485.213,17
28/06/2021	28/06/2022	3.738.515.243,00	3,162	3.798.294.842,50	3.798.754.707,31	459.864,81
07/07/2021	07/07/2022	8.971.621.114,00	3,194	9.109.455.021,64	9.110.579.972,37	1.124.950,73
08/07/2021	08/07/2022	8.915.165.589,00	3,131	9.048.645.198,36	9.049.718.641,62	1.073.443,26
15/07/2021	15/07/2022	14.792.947.121,00	3,068	15.001.380.493,36	15.003.084.785,22	1.704.291,86
22/07/2021	22/07/2022	7.805.638.841,00	2,894	7.905.104.199,10	7.905.899.171,02	794.971,92
TOTALES		208.500.000.000,00		211.671.785.867,13	211.685.289.579,27	13.503.712,14

Fuente: MHCP

Elaboró: Equipo Auditor

Con base en lo anterior, se evidencia que el valor del crédito gubernamental otorgado a la Aeronáutica Civil esta subestimado por valor de \$13.503.712,14, a causa de realización de cálculos errados lo que afecta la medición posterior, la interpretación del hecho económico y el reconocimiento en la identificación en el proceso contable.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La diferencia se observa, porque estos títulos se valoran con TIR de tenencia y el aplicativo PORFIN solo deja incluir la tasa de compra y TIR de valoración a dos decimales y la tasa facial está a tres decimales, por lo tanto, se escaló el requerimiento al proveedor AlfaGI para que se dé trámite al caso en mención.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA CGR

La UTN, no desvirtúa lo formulado por la CGR, para lo cual propone una acción de mejora, por ende, se valida como hallazgo.

- **UDP**

HALLAZGO CONTABLE

Hallazgo No. 5: Otras Cuentas por Pagar contables – UDP

La UDP en Otras Cuentas por Pagar en la subcuenta 2490.53- Comisiones, presenta sobrestimación por \$293.946.019.66 a 31 de diciembre de 2021, dado que no se cumple con los criterios para el reconocimiento contable como una cuenta por pagar

El marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno²⁰ define que las características fundamentales que la información financiera debe cumplir para que sea útil a sus usuarios, son relevancia y la representación fiel, así: “(...)

“15. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

16. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la entidad.

17. La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

(...)

18. (...) La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

²⁰ Adoptado mediante Resolución 167 del 14 de octubre del 2020 de la Contaduría General de la Nación. Definiciones consistentes con las contenidas en el Resolución 533 del 8 de octubre del 2015 de la Contaduría General de la Nación.

19. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

20. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera;(...)"

"22. La utilidad de la información financiera depende tanto de la relevancia como de la representación fiel. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas".

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

"23. Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad"

"26. (...) Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas."

"33. El grado de comparabilidad de la información afecta las decisiones de los usuarios quienes eligen, por ejemplo, entre suministrar o no recursos financieros a la entidad. Por consiguiente, la información es más útil si se puede comparar con información de la misma entidad de periodos anteriores o con información similar de otras entidades.

34. La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la relevancia o la representación fiel, es necesario presentar esta circunstancia en las notas a los estados financieros de tal manera que permita a los usuarios identificar las causas y los efectos del cambio, y realizar los análisis comparativos correspondientes."

De igual manera se establece dentro de los Principios de Contabilidad Pública, el Devengo, el cual determina que: "los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo."

Así mismo, el principio del Periodo contable que "corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad”.

El numeral 19.2 del Manual de Políticas Contables Deuda Pública²¹, define la política por grupo de cuentas específicas de deuda pública del Pasivo, con base en lo establecido en los marcos normativos contables aplicables

“24 CUENTAS POR PAGAR

DESCRIPCIÓN

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento”.

El Régimen de Contabilidad Pública, en el anexo de la Resolución No. 425 de 2019, señala las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, establece en relación con las cuentas por pagar:

“3. CUENTAS POR PAGAR

3.1 Reconocimiento

1. *“Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento”.*

Respecto a la Medición Inicial y Posterior: *Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción y se mantendrán por el valor de la transacción”.*

Con base en la revisión que se adelantó a los documentos que soportan las Cuentas por Pagar de la Unidad Deuda Pública a 31 de diciembre del 2021, se evidenció que contablemente se registraron obligaciones por concepto de servicios contratados con la firma de abogados externos *Arnold & Porter Kaye Scholer LLP*²² por \$344.025.969,66.

Verificado el monto del servicio efectivamente prestado de acuerdo con las horas facturadas, este ascendió a \$50.079.950 con corte al 31 de diciembre de 2021²³, así las cosas, el saldo restante no cumple con los criterios para el reconocimiento contable como

²¹ Mis.3.5 Man.3 14/07/2021- Manuales de Políticas Contables adoptado por el MHCP, por las Unidades de Tesoro Nacional y Deuda Pública, mediante la Resolución 3370 del 23 de septiembre de 2019.

²² La fecha de terminación del contrato que sustenta dichas obligaciones se acordó hasta el 31/07/2022

²³ De acuerdo con las FACTURAS No 10414573 y 10414572 de Diciembre del 2021 y al Cumplido de Pago de ARNOLD & PORTER por el período del mes de diciembre del 2021, con memorando No. de Radicación 3-2022-000504 del 14 de enero del 2022

una cuenta por pagar, como son la prestación efectiva del servicio y la gestión de los recursos para su pago.

Esta situación se presentó por deficiencias en la coordinación entre las dependencias involucradas en el proceso contable, que inciden para que las Otras Cuentas por Pagar en la subcuenta 2490.53- Comisiones, se encuentren sobrestimadas en \$293.946.019.66 así como la respectiva contrapartida en la subcuenta 3105.06-Capital Fiscal, por el mismo valor a 31 de diciembre de 2021.

RESPUESTA DEL MHCP

El MHCP mediante radicado No. 2-2022-018128 del 2 de mayo de 2022 19:25, da respuesta en los siguientes términos:

“La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional implementará acciones de mejora en el proceso de validación de la información entre las áreas involucradas en el proceso (Subdirección de Financiamiento Externo, Grupo de Servicio de la Deuda y Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones) de registro del rezago presupuestal y obligaciones al cierre de la vigencia fiscal; así mismo, con anterioridad al cierre presupuestal de la vigencia (20 de enero) se hará la respectiva verificación entre la información contable y la presupuestal registrada por este concepto.

Adicionalmente, se actualizará el acuerdo suscrito entre la Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación y el Grupo de Servicio de la Deuda, incluyendo en el flujo de información al Grupo de Registro Contable del proceso que se sigue actualmente para este tipo de operación”.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

El MHCP, no controvierte lo observado por la CGR, su respuesta está direccionada a una acción de mejora, por lo anterior se valida como hallazgo.

- **SGR**

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Hallazgo No. 6: Cuenta 192603 Fiduciaria Mercantil-Patrimonio Autónomo FAE -SGR

La información reportada por el MHCP-Unidad SGR en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021 y lo informado por la plataforma CHIP en el formato “CGN_2015_001 Saldos y Movimientos CONVERGENCIA “presentan diferencias en la clasificación de la cuenta Fiducia Mercantil-Patrimonio Autónomo FAE por \$14.690.496.005.873, cifra que fue clasificada como activo no corriente en el primero y a la CGN se le reportó como activo corriente.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución Nro. 533 de 201524 y modificado por la

²⁴ Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación

Resolución Nro.167 de 2020 la cual indica:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en:

“Características fundamentales

4.1.1. Relevancia

15. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos. (Subrayado fuera de texto)

16. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

4.1.2. Representación fiel

18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

19. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

20. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

21. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Características de mejora

de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

4.2.1. Verificabilidad

La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas”.

De otro lado, el Artículo 8° de la ley 2056 de 2025 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “3. Elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías”.

Por su parte, el Artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único 1821 de 2026 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías – SGR en los siguientes términos:

“Artículo 2.1.1.3.5. Estados Financieros del Sistema General de Regalías. Los Estados Financieros del Sistema General de Regalías registrarán y revelarán la información contable desde el registro de los ingresos hasta el giro de los recursos de la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. Cada una de las entidades que participan en las transacciones y hechos económicos relacionados con recursos del Sistema General de Regalías, serán responsables por los registros contables a los que haya lugar”.

En similar sentido, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable emitido por la CGN establece:

“1.4. Riesgo de índole contable Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.”

Producto de la evaluación a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2021 reportados por la unidad Contable SGR, se evidenció que la entidad reportó información de saldos y movimientos correspondiente al IV trimestre de la vigencia 2021 en el formato “CGN_2015_001 Saldos y Movimientos CONVERGENCIA” por la plataforma CHIP, con saldo del Activo por valor de \$39.944.565.746.380 el cual clasificó en su totalidad como activo corriente.

Al contrastar la cifra con la información registrada en el Estado de Situación Financiera de la entidad para la vigencia 2021, si bien el valor total del activo coincide, el del activo

²⁵ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

²⁶ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

corriente se registró por \$25.254.069.740.507, presentando diferencia de \$14.690.496.005.873 respecto al monto registrado en la plataforma CHIP.

Dicho valor corresponde a los recursos de la cuenta 1926 Derechos de Fideicomiso – Subcuenta 192603 Fiducia mercantil patrimonio autónomo FAE clasificados en el balance de la entidad como no corriente, y en el CHIP como activo corriente.

Los registros se ilustran a continuación:

Información reportada por la plataforma CHIP a 31 de diciembre 2021

Tabla No. 5
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
(Cifras en pesos)

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CRÉDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE
1	ACTIVOS	38.714.990.022.669	34.381.250.328.039	33.151.674.604.328	39.944.565.746.380	39.944.565.746.380	0,00
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.836.210.166.313	19.797.595.126.582	20.954.419.714.959	679.385.577.936	679.385.577.936	0,00
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.000.049.595.081	3.902.520.808.543	4.402.487.963.597	500.082.440.027	500.082.440.027	0,00
1.1.10.12	DEPÓSITOS REMUNERADOS	1.000.049.595.081	3.902.520.808.543	4.402.487.963.597	500.082.440.027	500.082.440.027	0,00
1.1.40	CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	836.160.571.232	15.895.074.318.039	16.551.931.751.362	179.303.137.909	179.303.137.909	0,00
1.1.40.01	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	836.160.571.232	15.895.074.318.039	16.551.931.751.362	179.303.137.909	179.303.137.909	0,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR	45.384.327.939	5.766.794.374.470	5.699.721.009.142	112.457.693.267	112.457.693.267	0,00
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.017.967.617	15.493.299.369	2.359.734	16.508.907.252	16.508.907.252	0,00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	1.017.967.617	15.493.299.369	2.359.734	16.508.907.252	16.508.907.252	0,00
1.3.14	REGALÍAS	55.730.923.344	2.898.712.652.346	2.844.252.117.538	110.191.458.152	110.191.458.152	0,00
1.3.14.01	HIDROCARBUROS	41.719.938.617	1.945.244.954.347	1.939.904.495.437	47.060.397.527	47.060.397.527	0,00
1.3.14.02	MINERALES	14.010.984.727	953.467.697.999	904.347.622.101	63.131.060.625	63.131.060.625	0,00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.429.456.457	2.850.700.703.504	2.850.110.575.140	3.019.584.821	3.019.584.821	0,00
1.3.84.44	REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2.429.456.236	2.850.700.703.504	2.850.110.574.919	3.019.584.821	3.019.584.821	0,00
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	221	0	221	0	0	0,00

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CRÉDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-13.794.019.479	1.887.719.251	5.355.956.730	-17.262.256.958	-17.262.256.958	0,00
1.3.86.14	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0	185.404.010	-185.404.010	-185.404.010	0,00
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-13.794.019.479	1.887.719.251	5.170.552.720	-17.076.852.948	-17.076.852.948	0,00
1.5	INVENTARIOS	0	1.503.824.808.330	1.503.824.808.330	0	0	0,00
1.5.30	EN PODER DE TERCEROS	0	1.503.824.808.330	1.503.824.808.330	0	0	0,00
1.5.30.43	PETRÓLEO CRUDO	0	1.503.824.808.330	1.503.824.808.330	0	0	0,00
1.9	OTROS ACTIVOS	36.833.395.528.417	7.313.036.018.657	4.993.709.071.897	39.152.722.475.177	39.152.722.475.177	0,00
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	21.000.000.076.075	4.174.916.439.780	2.636.669.113.861	22.538.247.401.994	22.538.247.401.994	0,00
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	21.000.000.076.075	4.174.916.439.780	2.636.669.113.861	22.538.247.401.994	22.538.247.401.994	0,00
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	14.074.873.304.275	1.093.906.314.070	478.283.612.476	14.690.496.005.869	14.690.496.005.869	0,00
1.9.26.03	FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO	14.074.873.304.275	1.093.906.314.070	478.283.612.476	14.690.496.005.869	14.690.496.005.869	0,00

Elaboró: Equipo Auditor

Información estado de Situación Financiera Comparativo a diciembre 2021 SGR

Tabla No. 6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
(Cifras en Pesos)

Código	Descripción	Diciembre /2021	Diciembre /2020	Variación \$	Var %
	ACTIVOS				
	ACTIVO CORRIENTE				
1.1	EFFECTIVO	679.385.577.937	293.168.355.279	386.217.222.658	132
1.1.2010	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	500.082.440.027	0	500.082.440.027	
1.1.10.12	Depósitos remunerados Nota 5.1	500.082.440.027	0	500.082.440.027	
1.1.1940	CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	179.303.137.910	293.168.355.279	-113.865.217.369	-39
1.1.40.01	Sistema general de regalías Nota 5.1	179.303.137.910	293.168.355.279	-113.865.217.369	-39
1.3	CUENTAS POR COBRAR Nota 7.1	112.457.693.263	28.668.835.899	83.788.857.364	292
1.3.2011	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16.508.907.251	790.707.386	15.718.199.865	1988
1.3.11.02	Multas y sanciones	16.508.907.251	790.707.386	15.718.199.865	1988
1.3.2014	REGALÍAS	110.191.458.152	21.177.218.713	89.014.239.439	420
1.3.14.01	Hidrocarburos	47.060.397.527	21.177.218.713	25.883.178.813	122
1.3.14.02	Minerales	63.131.060.626	0	63.131.060.626	
1.3.1984	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.019.584.817	6.700.909.799	-3.681.324.982	-55

Código	Descripción	Diciembre /2021	Diciembre /2020	Variación \$	Var %
1.3.84.44	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	3.019.584.817	6.700.909.577	-3.681.324.760	-55
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar		222	-222	-100
1.3.1986	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-17.262.256.958		-17.262.256.958	
1.3.86.14	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-185.404.010			
1.3.86.90	Otras cuentas por cobrar	-17.076.852.947		-17.076.852.947	
1.9	OTROS ACTIVOS	24.462.226.469.308	19.018.067.098.927	5.444.159.370.381	29
1.9.2008	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	22.538.247.401.994	19.018.067.098.927	3.520.180.303.067	19
1.9.08.01	En administración Nota 6	22.538.247.401.994	19.018.067.098.927	3.520.180.303.067	19
1.9.2026	DERECHOS EN FIDEICOMISO	0	0	0	
1.9.26.03	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo Nota 16			0	
1.9.1986	ACTIVOS DIFERIDOS	1.923.979.067.314		1.923.979.067.314	
1.9.86.04	Gasto diferido por transferencias condicionadas Nota 16	1.923.979.067.314		1.923.979.067.314	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		25.254.069.740.507	19.339.904.290.104	5.914.165.450.403	31
1.9	OTROS ACTIVOS	14.690.496.005.869	13.748.896.471.448	941.599.534.420	7
1.9.2008	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	0	13.748.896.471.448	-13.748.896.471.448	-100
1.9.08.01	En administración		13.748.896.471.448	-13.748.896.471.448	-100
1.9.2026	DERECHOS EN FIDEICOMISO	14.690.496.005.869		14.690.496.005.869	
1.9.26.03	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo Nota 16	14.690.496.005.869		14.690.496.005.869	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		14.690.496.005.869	13.748.896.471.448	941.599.534.420	7
TOTAL ACTIVO		39.944.565.746.376	33.088.800.761.552	6.855.764.984.823	21

Elaboró: Equipo Auditor

Los hechos descritos evidencian debilidades en los mecanismos de control interno aplicados en la generación, registro y publicación de reportes, dada la diferencia entre las dos fuentes, haciendo que las mismas no resulten comparables para los diferentes usuarios de la misma como son los entes de control, ciudadanía y demás interesados, en tanto las dos constituyen fuentes de información oficial.

Tal situación cobra relevancia si se tiene en cuenta que, para efectos del proceso de consolidación al Balance General de la Nación que efectúa la Contaduría General de la Nación, toma como insumo la información que le reportan las entidades contables públicas a través del formato "CGN_2015_001 Saldos y Movimientos CONVERGENCIA" por la plataforma CHIP para agregar su información y emitir estados financieros consolidados.

RESPUESTA DEL MHCP

Mediante Radicado No.: 2-2022-017840 del 29 de abril de 2022, el MHCP manifestó que:

“Frente al particular se informa que, la clasificación contable del Fondo de Ahorro y Estabilización – FAE del Sistema General de Regalías entre corriente y no corriente se realiza de acuerdo con el tiempo en que se van a desahorrar los recursos, lo que implicará el ingreso de recursos a la Cuenta Única del SGR para ser distribuido entre los diferentes conceptos y beneficiarios, conforme a las disposiciones normativas del Sistema General de Regalías, esto es, la Ley 2056 de 2020 y sus reglamentaciones.

El desahorro correspondiente al año 2021 fue ordenado mediante el Decreto 332 de abril 6 de 2021 y fue materializado mediante traslado a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías el 23 de abril de 2021 por valor de \$1.346.959.140.353,45, por tal razón el valor del Fideicomiso que a diciembre ascendía a \$14.690.496.005.868,50 equivalentes a US \$3.690.003.919,93 valorados a la TRM de diciembre 31 de 2021 de \$3.981,16, se debía reflejar contablemente como partida no corriente. Sin embargo, por una equivocación al momento de diligenciar el formulario de saldos y movimientos que se transmite al CHIP se incluyó en el campo de activo corriente debiendo registrarse en el activo no corriente como lo señala el equipo auditor de la Contraloría General de la República. Es por lo anterior, que en el informe del primer trimestre de 2022 que fue transmitido al CHIP el 28 de abril del año en curso, se corrigió la información, como se puede observar en la siguiente imagen:

923272447 - Sistema General de Regalías							
ENTIDADES DE GOBIERNO							
01-01-2022 al 31-03-2022							
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA							
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA							
CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS	39.944.565.746.380,00	64.508.122.400.487,00	62.855.533.333.185,00	41.597.154.813.682,00	27.857.160.162.252,00	13.739.994.651.430,00
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	679.385.577.936,00	30.057.967.388.911,00	30.238.359.769.935,00	498.993.196.912,00	498.993.196.912,00	-
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	500.082.440.027,00	800.109.010.588,00	1.270.082.440.027,00	30.109.010.588,00	30.109.010.588,00	-
1.1.10.12	DEPÓSITOS REMUNERADOS	500.082.440.027,00	800.109.010.588,00	1.270.082.440.027,00	30.109.010.588,00	30.109.010.588,00	-
1.1.40	CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	179.303.137.909,00	29.257.858.378.323,00	28.968.277.329.908,00	468.884.186.324,00	468.884.186.324,00	-
1.1.40.01	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	179.303.137.909,00	29.257.858.378.323,00	28.968.277.329.908,00	468.884.186.324,00	468.884.186.324,00	-
1.3	CUENTAS POR COBRAR	112.457.693.267,00	5.936.901.284.898,00	5.910.326.186.852,00	139.032.791.313,00	139.032.791.313,00	-
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16.508.907.252,00	489.357.694,00	113.063.911,00	16.885.201.035,00	16.885.201.035,00	-
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	16.508.907.252,00	489.357.694,00	113.063.911,00	16.885.201.035,00	16.885.201.035,00	-
1.3.14	REGALÍAS	110.191.458.152,00	2.973.436.414.173,00	2.960.943.331.313,00	122.684.541.012,00	122.684.541.012,00	-
1.3.14.01	HIROCARBUROS	47.060.397.527,00	2.103.154.162.061,00	2.090.661.079.201,00	59.553.480.387,00	59.553.480.387,00	-
1.3.14.02	MINERALES	63.131.060.625,00	870.282.252.112,00	870.282.252.112,00	63.131.060.625,00	63.131.060.625,00	-
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.019.584.821,00	2.962.975.513.031,00	2.949.269.791.628,00	16.725.306.224,00	16.725.306.224,00	-
1.3.84.44	REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3.019.584.821,00	2.962.975.513.031,00	2.949.269.791.628,00	16.725.306.224,00	16.725.306.224,00	-
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-	-	-	-	-	-
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(17.262.256.958,00)	-	-	(17.262.256.958,00)	(17.262.256.958,00)	-
1.3.86.14	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(185.404.010,00)	-	-	(185.404.010,00)	(185.404.010,00)	-
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(17.076.852.948,00)	-	-	(17.076.852.948,00)	(17.076.852.948,00)	-
1.5	INVENTARIOS	-	1.643.852.025.136,00	1.643.852.025.136,00	-	-	-
1.5.30	EN PODER DE TERCEROS	-	1.643.852.025.136,00	1.643.852.025.136,00	-	-	-
1.5.30.43	PETRÓLEO CRUDO	-	1.643.852.025.136,00	1.643.852.025.136,00	-	-	-
1.9	OTROS ACTIVOS	39.152.722.475.177,00	26.869.401.701.542,00	25.062.995.351.262,00	40.959.128.825.457,00	27.219.134.174.027,00	13.739.994.651.430,00
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	22.538.247.401.994,00	24.624.867.810.546,00	22.819.475.539.522,00	24.343.639.673.018,00	24.343.639.673.018,00	-
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	22.538.247.401.994,00	24.624.867.810.546,00	22.819.475.539.522,00	24.343.639.673.018,00	24.343.639.673.018,00	-
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	14.690.496.005.869,00	335.259.968.064,00	1.285.761.322.503,00	13.739.994.651.430,00	-	13.739.994.651.430,00
1.9.26.03	FIDUCIA MERCANTIL - PATRIMONIO AUTÓNOMO	14.690.496.005.869,00	335.259.968.064,00	1.285.761.322.503,00	13.739.994.651.430,00	-	13.739.994.651.430,00
1.9.86	ACTIVOS DIFERIDOS	1.923.979.067.314,00	1.909.273.922.932,00	957.758.489.237,00	2.875.494.501.009,00	2.875.494.501.009,00	-
1.9.86.04	GASTO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS	1.923.979.067.314,00	1.909.273.922.932,00	957.758.489.237,00	2.875.494.501.009,00	2.875.494.501.009,00	-
2	PASIVOS	22.614.671.110.587,00	2.874.626.035.153,00	4.995.065.430.950,00	24.735.110.506.384,00	24.735.110.506.384,00	-
2.4	CUENTAS POR PAGAR	22.614.671.110.587,00	2.874.626.035.153,00	4.995.065.430.950,00	24.735.110.506.384,00	24.735.110.506.384,00	-
2.4.02	SUBVENCIONES POR PAGAR	9.035.573.261,00	421.182.557,00	-	8.614.390.704,00	8.614.390.704,00	-

ANÁLISIS DE RESPUESTA

El MH – Unidad SGR acepta el error ya que a 31 de diciembre de 2021 registró la cuenta 19.26.03- Fiducia mercantil - patrimonio autónomo FAE por \$14.690.496.005.869 el cual debió registrarse como activo no corriente en el CHIP, tal como fue presentado en los estados financieros de la entidad para el mismo periodo, situación relevante teniendo en cuenta que esta información es tomada como insumo por la Contaduría General de la Nación para realizar su proceso de consolidación y elaborar el estado de situación financiera del sector Nacional correspondiente al periodo 2021.

Según lo indica el MH esta situación fue corregida por la unidad de regalías en el primer trimestre de la vigencia 2022 en la información reportada por la plataforma CHIP el 28 de abril de 2022, ajuste que fue corroborado por la auditoría; no obstante, la inconsistencia presentada en el CHIP al cierre de la vigencia 2021 terminará afectando la información consolidada del Balance General de la Nación.

Por lo anterior se valida como hallazgo de control interno en los mismos términos comunicados.

Hallazgo No. 7: Operaciones Recíprocas y Saldos por Conciliar SGR

Al cierre de la vigencia 2021 existen partidas pendientes de conciliar por \$2.567.717.819.668 entre los registros contables del SGR y las demás entidades contables con las cuales se tienen operaciones recíprocas que no fueron eliminadas en el proceso de consolidación realizado por la CGN con corte al 7 de abril de 2022.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución Nro. 533 de 201527 y modificado por la Resolución Nro.167 de 2020, indica, respecto al principio de Devengo:

“39. Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo”.

El numeral 4 de dicho Marco Conceptual relativo a las Características Cualitativas de la Información Financiera, establece como características fundamentales: “aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuario”. Entre tales características destaca:

“4.1.1. Relevancia

15. La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera es capaz de influir en las decisiones de los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

²⁷ Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

(Subrayado fuera de texto)

16. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

4.1.2. Representación fiel

18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

19. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

20. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

21. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos”.

De otro lado, el Artículo 8° de la ley 2056 de 2020²⁸ asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “3. Elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías”.

Por su parte, el Artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único 1821 de 2020²⁹ definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías – SGR en los siguientes términos:

“Artículo 2.1.1.3.5. Estados Financieros del Sistema General de Regalías. Los Estados Financieros del Sistema General de Regalías registrarán y revelarán la información contable desde el registro de los ingresos hasta el giro de los recursos de la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. Cada una de las entidades que participan en las transacciones y hechos económicos relacionados con recursos del Sistema General de Regalías, serán responsables por los registros contables a los que haya lugar.”

Así mismo, la Resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación -

²⁸ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

²⁹ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

CGN30, indica:

“15. FLUJO DE INFORMACIÓN. Las entidades que participan en la liquidación, recaudo, transferencia, distribución, redistribución y administración de las regalías, así como en la ejecución de proyectos de inversión y gastos del SGR, implementarán procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información para que los activos, pasivos, ingresos y gastos sean debida y oportunamente reconocidos y para que haya una correcta conciliación y eliminación de los saldos de operaciones recíprocas.” (El subrayado es nuestro).

En similar sentido, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable emitido por la CGN establece:

“3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores. En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (...)

Igualmente, mediante el Instructivo No. 1 del 202131, la CGN solicita que las Entidades contables públicas realicen procesos conciliatorios trimestrales, con los que se busca depurar las partidas o hechos económicos comunes entre entidades públicas que forman parte del consolidado para presentar una sola posición del grupo frente a terceros usuarios

³⁰ Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

³¹ Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable

de la información.

Las diferencias que se presentan por la falta de correspondencia entre cifras comparadas, son clasificadas según su origen dentro de la operación y se clasifican en conceptos como: Inconsistencias en el reporte y registro contable; criterio contable y normatividad vigente; momento del devengo o causación, entre otros.

En lo que concierne al SGR este reportó a la CGN a través de la plataforma CHIP, información correspondiente a Operaciones Recíprocas para la vigencia 2021 en el formato “CGN2015_002_Operaciones_Recíprocas_Convergencia” clasificadas como corrientes y no corrientes, donde informó sobre transacciones o hechos económicos comunes entre entidades contables públicas por valor total de \$55.956.343.264.512.

La CGN recibe la información de 3.756 Entidades Contables Públicas y una vez establecidos una serie de parámetros y reglas de eliminación, procede a realizar su proceso de consolidación para presentar información financiera de sus diferentes sectores. Igualmente, como producto de este proceso surgen los saldos o partidas conciliatorias que no pudieron ser eliminadas porque no encontraron correspondencia entre las cuentas.

Revisada la información entregada por la Unidad Contable Sistema General de Regalías - SGR y luego de realizado el último proceso de consolidación por parte de la CGN con fecha 07 de abril del 2022 para la vigencia 2021, se observaron partidas conciliatorias por \$2.567.717.819.668,50 distribuidas así.

De acuerdo con el reporte las inconsistencias se clasificaron así:

Tabla No. 7
Saldos por Conciliar según su Origen SGR
(Cifras en pesos)

Origen de la diferencia	Partida conciliatoria
Por el momento del devengo o causación	1.172.500.814.803,99
Por inconsistencia en reporte y registros contables	1.395.217.004.864,52
Total saldos por conciliar SGR	2.567.717.819.668,51

Fuente: MHCP

Elaboró: Equipo Auditor

Adicionalmente, las partidas conciliatorias afectaron los grupos y cuentas de los estados financieros a 31/12/2021 así:

Tabla No. 8
Saldos por conciliar SGR
Cifras en pesos

Grupo	Partida conciliatoria	Estado de Situación Financiera SGR 31/12/2021	% Partidas conciliatorias frente grupo EF
Activos	910.292.189.975,47	39.944.565.746.380,00	2,28
Pasivos	1.167.851.433.793,00	22.614.671.110.587,00	5,16
Ingresos	291.625.407.054,64	10.956.455.443.224,00	2,66
Gastos	197.948.788.845,40	9.973.642.085.086,00	1,98
Total	2.567.717.819.668,51		

Fuente: MHCP

Elaboró: Equipo Auditor

Con base en la revisión la CGR evidenció partidas por conciliar en casos como los que se ilustran a continuación:

Gobernación del Cauca - SGR:

Registran partidas conciliatorias por \$264.466.882.150 discriminados así: \$264.260.437.204 por el momento del devengo o causación, por registros en las cuentas del consolidado 2.50 Ingresos Diferidos Condicionados y 1.50 Gastos Diferidos Condicionados respectivamente; en tanto el Departamento del Cauca los clasifica como no corriente y el SGR en corriente. Adicionalmente, \$206.444.946 registrados por el SGR como rendimiento financiero, mientras el Departamento del Cauca no reporta la operación recíproca con el SGR.

Tabla No. 9
Gobernación de Cauca

Entidad	L.	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
	1	2.50.05.06	INGRESOS DIFERIDOS CONDICIONADOS	0,0	- 132.130.218.602,00
Departamento del Cauca	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-
Sistema General de Regalías	1	1.9.86.04	GASTO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS	132.130.218.602,0	-
	2	1.50.05.06	GASTOS DIFERIDOS CONDICIONADOS	0,0	- 132.130.218.602,00
Departamento del Cauca	2	2.9.90.02	INGRESO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS	132.130.218.602,0	-
Sistema General de Regalías	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-
	1	1.50.03.04	INGRESOS POR REGALÍAS	0,0	- 206.444.946,00
Departamento del Cauca	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-
Sistema General de Regalías	1	2.4.07.26	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	206.444.946,0	-
			Total		-264.466.882.150,0

Fuente: MHCP
Auditor

Elaboró: Equipo

Municipio de Dabeiba - SGR

El informe evidencia partidas conciliatorias para las siguientes cuentas del consolidado:

En la cuenta 4.50 Ingreso Transferencia - Sistema General de Regalías hay reporte del municipio en las cuentas de ingreso 4.4.13 por menores valores frente a los reportados por el SGR en las cuentas del gasto 5.4.13.

En la cuenta 2.50 Transferencias SGR el municipio reporta la Cuenta por Cobrar por mayor valor al reportado en la Cuenta por Pagar del SGR.

El municipio reporta \$485.041.337 en Operaciones sin flujo de efectivo mientras el SGR no reporta información.

La cuenta 2.4.07.26 Rendimientos financieros del SGR presenta saldos por conciliar por \$3.351.704 dado que el municipio no reporta operación recíproca en la cuenta del consolidado 1.50 Ingresos por regalías.

Tabla No. 10
Municipio de Dabeiba

Entidad	L.	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
	2	4.50.04.02	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,0	- 1.245.872.995,00
Dabeiba	2	4.4.13.01	ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO	167.789.498,0	-
Dabeiba	2	4.4.13.04	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	827.264.983,0	-
Dabeiba	2	4.4.13.05	PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	3.593.815,0	-
Sistema General de Regalías	2	5.4.13.01	ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO	347.444.684,0	-
Sistema General de Regalías	2	5.4.13.04	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	1.890.118.006,0	-
Sistema General de Regalías	2	5.4.13.05	PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	6.958.601,0	-
			998.648.296,0	2.244.521.291,0	
	1	2.50.03.12	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,0	- 635.286.948,00
Dabeiba	1	1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.969.493.355,0	-
Sistema General de Regalías	1	2.4.03.16	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.334.206.407,0	-
	2	4.50.05.03	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	0,0	- 485.041.337,00
Dabeiba	2	5.7.22.90	OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	485.041.337,0	-
Sistema General de Regalías	1		Esta entidad no reporto operación recíproca	0,0	-
	1	1.50.03.04	INGRESOS POR REGALÍAS	0,0	- 3.351.704,00
Dabeiba	1		Esta entidad no reporto operación recíproca	0,0	-
Sistema General de Regalías	1	2.4.07.26	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.351.704,0	-
			Total		-2.369.552.984

Fuente: MHCP

Elaboró: Equipo Auditor

Municipio de Coveñas - SGR

En el análisis de la cuenta 1.3.11.02 Multas y Sanciones, se evidencian saldos por conciliar en la cuenta del consolidado 5.50 Gastos no tributarios por valor de \$14.996.018.261 por el momento del devengo. El municipio no reportó el valor de la Operación Recíproca con el SGR por concepto de multas impuestas por el Departamento Nacional de Planeación - DNP como resultado del Control y seguimiento realizado a los recursos mientras el SGR reporta el ingreso en la cuenta 4.1 Multas y Sanciones.

Tabla No. 11
Municipio de Coveñas

Entidad	L.	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
	2	5.50.01.02	GASTOS NO TRIBUTARIOS	0,0	- 14.996.018.261,00
Coveñas	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-
Sistema General de Regalías	2	4.1.10.02	MULTAS Y SANCIONES	14.996.018.261,0	-
			Total		- 14.996.018.261,00

Fuente: MHCP
Auditor

Elaboró: Equipo

Puerto Rico Caquetá – SGR

La cuenta 1.3.84.44 Regalías y Rendimientos recaudados pendientes de transferir al Sistema General Regalías registra saldos por conciliar por \$1.014.851 en la cuenta del consolidado 2.50 Regalías, el Municipio de Puerto Rico - Caquetá no reportó Operación Recíproca con el SGR rendimientos, es decir no afectó la Cuenta por Pagar correspondiente para transferirlos al sistema.

Tabla No. 12
Puerto Rico – Caqueta

Entidad	L.	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
	1	2.50.03.04	REGALÍAS	0,0	- 1.014.851,00
Puerto Rico – Caquetá	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-
Sistema General de Regalías	1	1.3.84.44	REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.014.851,0	-
			Total		- 1.014.851,00

Fuente: MHCP

Elaboró: Equipo Auditor

Becerril-SGR

El municipio no reportó información de la cuenta por cobrar con el SGR por concepto de rendimientos financieros. El origen de la diferencia es por inconsistencia en los reportes y registros contables.

Tabla No. 13
Becerril

Entidad	L.	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
	1	1.50.03.04	INGRESOS POR REGALÍAS	0,0	- 709.504.989,00
Becerril	1		Esta entidad no reporto operación recíproca	0,0	-
Sistema General de Regalías	1	2.4.07.26	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	709.504.989,0	-
			Total		- 709.504.989,00

Fuente: MHCP

Elaboró: Equipo Auditor

Gobernación de Córdoba - SGR

En la cuenta del consolidado 2.50 Regalías, se presentan saldos por conciliar por \$22.537.819 por inconsistencia en el reporte. El SGR registró información en la cuenta 1.3.84.44 Regalías y Rendimientos Recaudados pendientes de Transferir, mientras que la Gobernación no reportó información de la cuenta por pagar al sistema.

Tabla No. 14
Gobernación de Córdoba

Entidad	L.	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
	1	2.50.03.04	REGALÍAS	0,0	- 22.537.819,00
Departamento de Córdoba	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-
Sistema General de Regalías	1	1.3.84.44	REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	22.537.819,0	-
			Total		- 22.537.819,00

Fuente: MHCP

Elaboró: Equipo Auditor

Cereté – SGR

Se presentan saldos por conciliar por inconsistencia en el reporte en la cuenta 2.4.03.16 Transferencias, el tanto el SGR presenta la partida como corriente y el municipio la registra en la cuenta 1.3.37.02 Tránsito por cobrar como no corriente. Igual situación se presenta con los saldos por conciliar entre las cuentas 2.4.07.26 rendimientos financieros del SGR y la cuenta 1.3.84.40 del municipio de Cereté.

Tabla No. 15
Cereté

Entidad	L.	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
	1	1.50.03.12	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,0	- 7.890.336.866,00
Cereté	1		Esta entidad no reporto operación recíproca	0,0	-

Entidad	L.	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria
Sistema General de Regalías	1	2.4.03.16	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	7.890.336.866,0	-
	2	2.50.03.12	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,0	- 7.890.336.866,00
Cereté	2	1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	7.890.336.866,0	-
Sistema General de Regalías	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-
	1	1.50.03.04	INGRESOS POR REGALÍAS	0,0	- 15.009.841,00
Cereté	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-
Sistema General de Regalías	1	2.4.07.26	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15.009.841,0	-
	2	2.50.03.04	REGALÍAS	0,0	- 15.009.841,00
Cereté	2	1.3.84.40	RENDIMIENTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	15.009.841,0	-
Sistema General de Regalías	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0,0	-
			Total		- 15.810.693.414,00

Fuente: MHCP

Elaboró: Equipo Auditor

Los montos pendientes por conciliar en la Unidad de Regalías luego de realizarse el proceso de consolidación ascendieron a \$2.5 billones, partidas que se presentan a pesar de las continuas gestiones realizadas por el MHCP- Unidad SGR, acciones que no fueron suficientes dada la complejidad del SGR en el que participan diferentes terceros y entidades como beneficiarias o ejecutoras finales de los recursos, evidenciando falta de articulación y compromiso de algunos actores para lograr el objetivo que se persigue con los procesos conciliatorios.

Tal situación reflejó incertidumbre por no contar con información óptima que permita realizar una valoración adecuada de los derechos y obligaciones que tienen cada una de las partes involucradas, por la presencia de partidas conciliatorias producto de las operaciones recíprocas pendientes por depurar por \$ 2.567.717.819.668,50 según último proceso de consolidación efectuado por CGN a 07 abril de 2022 y que pueden llegar a afectar las cifras de los estados financieros, contraviniendo el Instructivo 001 de 2021 expedido por la CGN, Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022 y el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.

RESPUESTA DEL MHCP

Mediante Radicado No.: 2-2022-017656 del 28 de abril de 2022, el MHCP manifestó que:

“Al respecto y conforme la observación No. 02 realizada por equipo auditor de la Contraloría General de la República, plantaremos la respuesta inicialmente de manera particular, explicando para cada caso, la justificación de cada uno de los saldos contables reportados por el Sistema General de Regalías y las acciones que se realizaron para que las entidades

ajustaran el reporte, posteriormente de manera general explicaremos las acciones que se realizan desde el Sistema General de Regalías para disponer de herramientas a las entidades a efectos de que registren las operaciones de acuerdo al procedimiento contable y concilien los saldos antes de transmitir la información al CHIP, para lo cual además se realizarán las siguientes consideraciones:

En primera medida se aclara que de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la Ley 2056 de 2020, le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP, realizar las siguientes funciones como parte de los órganos del Sistema, así: i) Consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente; ii) Formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación y iii) Elaborar los estados financieros del SGR.

Adicionalmente, el artículo 4° de la norma en cita señala también la función de participar en la Comisión Rectora del SGR y el artículo 6° establece que serán miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, entre otros, “el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado y el Ministro de Minas y Energía o su delegado”.

Así mismo, el artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del SGR -Decreto 1821 de 2020- señala frente a los Estados Financieros del SGR que “(...) Cada una de las entidades que participan en las transacciones y hechos económicos relacionados con recursos del Sistema General de Regalías, serán responsables por los registros contables a los que haya lugar”.

Al respecto, es importante señalar que de acuerdo con la Resolución 706 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, “(...) los representantes y los contadores públicos de las entidades sujetas al ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, que preparan y certifican información contable pública deben observar cuidado y diligencia profesional, en virtud del ordenamiento legal vigente que les asiste respecto de este particular en razón de sus competencias y a sus responsabilidades administrativas, fiscales y disciplinarias”; así mismo señala en el artículo 3° de la misma norma que la responsabilidad de la información contable recae sobre “el representante legal, el contador público que tenga a su cargo la contabilidad de la entidad pública y el revisor fiscal en las entidades obligadas”.

En este sentido, le corresponde a representante legal y al contador de cada entidad, reflejar la información contable del SGR para lo cual deben dar aplicación al procedimiento contable descrito en la Resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación, para el caso en particular, en lo relativo al reporte de las operaciones recíprocas de manera que se vea reflejado en los Estados Financieros del SGR. Al respecto, resulta oportuno aclarar que tanto en la Ley 2056 de 2020 como en sus reglamentaciones y en la Resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación, no se encuentra en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar el seguimiento sobre los reportes que para el efecto deba realizar cada entidad”

Acciones realizadas para cada caso en particular

Una vez aclarado lo anterior, a continuación, se remite la justificación para cada uno de los

casos que identificó el equipo auditor de la Contraloría General de la República en la observación No. 02:

1. Gobernación del Cauca - SGR:

(...) En lo relacionado con los diferidos, el Sistema General de Regalías reportó como partida corriente de la subcuenta “198604 - gasto diferido por transferencias condicionadas” el valor de \$132.130.218.602 que corresponde a los siguientes proyectos que habían sido aprobados con cargo a recursos cuyo beneficiario es el Departamento del Cauca y para los cuales a diciembre de 2021 no se había expedido el acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección o que decrete el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la Resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación.

NIT titular del Recurso	Titular del Recurso (Tercero Reportado en el formulario de cuentas recíprocas a la CGN)	Fecha	Concepto Operación	Valor
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2021-10-11	Aprobación proyectos	82,487,745,233
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2021-10-13	Aprobación proyectos	7,152,523,614
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2021-11-15	Aprobación proyectos	42,489,949,755
Total				132,130,218,602

La clasificación como corriente se presenta en observancia del párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, que disponen que “La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión. En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control (...)”

De lo anterior se puede deducir que esta partida cumple con las condiciones enunciadas en el numeral “1.3.2.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes” del capítulo de “VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones” de las “Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos” y así lo están reportando las demás entidades.

En cuanto al valor de \$206.444.996 reportado en la subcuenta “240726 Rendimientos financieros”, corresponde a los siguientes movimientos generados en el año 2021 con los rendimientos financieros de asignaciones directas del Departamento del Cauca, registrados

de conformidad con el numeral 11.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 y que la entidad beneficiaria los debió registrar en la subcuenta “138453 Rendimientos de asignaciones directas pendientes de transferir a la entidad beneficiaria” y reportarlos en el formulario de cuentas recíprocas.

Concepto	valor
Saldo Inicial 01 de enero 2021	504,899,771.01
Reconocimiento de Enero 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	18,024,960.00
Reconocimiento de Febrero 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	16,551,782.00
Reconocimiento de Marzo 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	17,754,055.00
Reclasificación rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, con corte a Agosto de 2020, por valor de \$ 153.937.126.996, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.	- 430,843,055.01
Reconocimiento de Abril 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	17,404,424.00
Reconocimiento de Mayo 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	19,020,765.00
Reconocimiento de Junio 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	18,088,641.00
Reconocimiento de Julio 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	19,376,792.00
Reconocimiento de Agosto 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	19,107,083.00
Reclasificación rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, generados entre enero y junio de 2021, por valor de \$ 48.675.611.093, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.	- 106,844,627.00
Reconocimiento de Septiembre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	18,100,926.00
Reconocimiento en Octubre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	21,294,858.00
Reconocimiento en Noviembre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	25,695,089.00
Reconocimiento en Diciembre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	28,813,482.00
Total	206,444,946.00

Para subsanar esta situación, se realizaron las siguientes acciones para solicitar a la entidad territorial corregir y retransmitir la información:

El día 4 de febrero de 2022 se publicó en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el informe de cuentas recíprocas, con el detalle de las operaciones que componen cada saldo y se envió correo con las instrucciones a los buzones contabilidad@cauca.gov.co, m.caicedo@cauca.gov.co y al asesor lsantiago@contaduria.gov.co

En cada proceso de consolidación realizado por la Contaduría General de la Nación se

realizó la conciliación de saldos. Se envió correo electrónico al contador de la entidad, al buzón institucional y al asesor designado para esa entidad en la CGN, los días 23 de febrero y 4 de marzo de 2022 informando los saldos por conciliar y solicitando ajustar y retransmitir la información al CHIP. Se trató de contactar a Juan Carlos Ibarra y a Fernando Vargas, quienes nos indicaron son los responsables de la información contable en la gobernación.

2. Municipio de Dabeiba – SGR.

(...) En cuanto a las cuentas de transferencias, el Sistema General de Regalías reportó los siguientes saldos, que corresponden a los valores distribuidos en el año 2021 mediante “Instrucción de abono a cuenta” a nombre del Municipio de Dabeiba que se detallan a continuación, estos registros se realizan de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación.

SUBCUENTA 5.4.13.01 - ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO:

Concepto	valor
Instrucción Abono a cuenta Febrero 2021	43,738,309.21
Instrucción Abono a cuenta Febrero 2021	12,191,523.36
Instrucción Abono a cuenta Desahorro FAE - Abril 2021	6,659.44
Instrucción Abono a cuenta Mayo 2021	16,671,073.19
Instrucción Abono a cuenta Mayo 2021	59,809,142.16
Instrucción Abono a cuenta Agosto 2021	29,616,465.56
Instrucción Abono a cuenta Agosto 2021	8,255,230.67
Instrucción Abono a cuenta Noviembre 2021	94,489,850.51
Instrucción Abono a cuenta Noviembre 2021	26,337,900.12
Redistribucion compensacion asignaciones directas Noviembre 2021	3,236.69
Instrucción Abono a cuenta Diciembre 2021	44,047,567.38
Instrucción Abono a cuenta Diciembre 2021	12,277,725.32
Total	347,444,683.61

SUBCUENTA 5.4.13.04 - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL:

Concepto	valor
Instrucción Abono a cuenta Enero 2021	12,380,257.57
Instrucción Abono a cuenta Enero 2021	80,471,674.19
Instrucción Abono a cuenta Febrero 2021	82,280,804.61
Instrucción Abono a cuenta Febrero 2021	12,658,585.33
Instrucción Abono a cuenta Marzo 2021	11,728,489.69
Instrucción Abono a cuenta Marzo 2021	76,235,183.02
Instrucción Abono a cuenta Desahorro FAE - Abril 2021	288,308,728.07
Instrucción Abono a cuenta Abril 2021	15,826,355.89
Instrucción Abono a cuenta Abril 2021	102,871,313.26
Instrucción Abono a cuenta Mayo 2021	103,496,280.29
Instrucción Abono a cuenta Mayo 2021	15,922,504.66
Instrucción Abono a cuenta Junio 2021	8,266,336.99
Instrucción Abono a cuenta Junio 2021	53,731,190.42
Instrucción Abono a cuenta Julio 2021	27,604,384.66
Instrucción Abono a cuenta Julio 2021	179,428,500.28
Instrucción Abono a cuenta Agosto 2021	97,107,771.14
Instrucción Abono a cuenta Agosto 2021	14,939,657.10
Instrucción Abono a cuenta Septiembre 2021	140,710,000.25
Instrucción Abono a cuenta Septiembre 2021	21,647,692.35
Instrucción Abono a cuenta Octubre 2021	153,306,419.34
Instrucción Abono a cuenta Octubre 2021	23,585,602.98
Instrucción Abono a cuenta Noviembre 2021	161,257,977.38
Instrucción Abono a cuenta Noviembre 2021	24,808,919.60
Instrucción Abono a cuenta Diciembre 2021	24,205,783.53
Instrucción Abono a cuenta Diciembre 2021	157,337,592.95
Total	1,890,118,005.55

SUBCUENTA 5.4.13.04 - PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL:

Concepto	valor
Instrucción Abono a cuenta Enero 2021	403,368.59
Instrucción Abono a cuenta Febrero 2021	412,436.95
Instrucción Abono a cuenta Marzo 2021	382,132.95
Instrucción Abono a cuenta Abril 2021	515,647.98
Instrucción Abono a cuenta Mayo 2021	518,780.66
Instrucción Abono a cuenta Junio 2021	269,330.48
Instrucción Abono a cuenta Julio 2021	899,395.00
Instrucción Abono a cuenta Agosto 2021	486,757.92
Instrucción Abono a cuenta Septiembre 2021	705,316.44
Instrucción Abono a cuenta Octubre 2021	768,456.66
Instrucción Abono a cuenta Noviembre 2021	808,314.27
Instrucción Abono a cuenta Diciembre 2021	788,663.14
Total	6,958,601.04

Respecto al pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de Regalías”, el Sistema General de Regalías reportó el valor de \$1.334.206.407 que corresponde al valor distribuido al municipio de Dabeiba que a 31 de diciembre de 2021 estaba pendiente de giro. El resumen de operaciones del año se presenta a continuación, y las afectaciones se realizaron en cada una de las instancias definidas en la Resolución 191 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

	Concepto	Valor
1	Saldo Inicial 2021	986,575,073.74
2	Instrucción abono a cuenta 2021	2,244,521,290.20
3	Reclasificación rendimientos financieros AD a Regalías	5,845,189.98
4	Giros 2021	1,902,735,146.89
	Saldo Final 2021 (1+2+3-4)	1,334,206,407.03

Respecto al valor reportado por el municipio de Dabeiba en la subcuenta “572290 Otras operaciones sin flujo de efectivo” por valor de \$ 485.041.337, el procedimiento contable para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, no contempla operación que implique el registro de gastos en las entidades territoriales con el Sistema General de Regalías.

En cuanto al valor de \$3.351.704 reportado en la subcuenta “240726 Rendimientos financieros”, corresponde a los siguientes movimientos generados en el año 2021 con los rendimientos financieros de asignaciones directas del municipio de Dabeiba, registrados de conformidad con el numeral 11.2 del artículo 5 de la Resolución 191 de 2020 de la Contaduría General de la Nación y que la entidad beneficiaria los debió registrar en la subcuenta 138453 Rendimientos de asignaciones directas pendientes de transferir a la entidad beneficiaria y reportarlos en el formulario de cuentas recíprocas.

Concepto	valor
Saldo Inicial 01 de enero 2021	4,872,294.98
Reconocimiento de Enero 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	286,725.00
Reconocimiento de Febrero 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	263,291.00
Reconocimiento de Marzo 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	307,126.00
Reclasificación rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, con corte a Agosto de 2020, por valor de \$ 153.937.126.996, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.	- 3,839,070.98
Reconocimiento de Abril 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	357,140.00
Reconocimiento de Mayo 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	379,550.00
Reconocimiento de Junio 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	412,287.00
Reconocimiento de Julio 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	415,066.00
Reconocimiento de Agosto 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	245,560.00
Reclasificación rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, generados entre enero y junio de 2021, por valor de \$ 48.675.611.093, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.	- 2,006,119.00
Reconocimiento de Septiembre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	270,656.00
Reconocimiento en Octubre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	343,704.00
Reconocimiento en Noviembre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	414,277.00
Reconocimiento en Diciembre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	629,217.00
Total	3,351,704.00

Para subsanar esta situación, se realizaron las siguientes acciones para solicitar a la entidad territorial corregir y retransmitir la información:

El día 4 de febrero de 2022 se publicó en la página web del MH, el informe de cuentas recíprocas, con el detalle de las operaciones que componen cada saldo y se envió correo con las instrucciones al buzón gobierno@dabeiba-antioquia.gov.co y al asesor lhernandez@contaduria.gov.co.

En cada proceso de consolidación realizado por la Contaduría General de la Nación se realizó la conciliación de saldos.

3. Municipio de Coveñas – SGR:

(...) El Sistema General de Regalías reportó en la subcuenta “131102 Multas y sanciones” y en la subcuenta “411002 Multas y sanciones”, el valor de \$ 14.996.018.261 que corresponde al valor de la multa impuesta al municipio de Coveñas mediante Resolución 2437 de 2019 emitida por el Departamento Nacional de Planeación, por la cual se decide el procedimiento correctivo y sancionatorio PACS-234-15, adelantado en contra del municipio de Coveñas (Sucre) y su Representante Legal. Este registro se realiza de conformidad con lo establecido en el concepto 20192000011101 del 21 de marzo de 2019

emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para subsanar esta situación, se realizaron las siguientes acciones para solicitar a la entidad territorial corregir y retransmitir la información:

El día 4 de febrero de 2022 se publicó en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el informe de cuentas recíprocas, con el detalle de las operaciones que componen cada saldo y se envió correo con las instrucciones a los buzones alcaldia@covenas-sucre.gov.co y al asesor jarestrepo@contaduria.gov.co.

En cada proceso de consolidación realizado por la Contaduría General de la Nación se realizó la conciliación de saldos.

Se envió correo electrónico al contador de la entidad, al buzón institucional y al asesor designado para esa entidad en la Contaduría General de la Nación, los días 23 de febrero y 4 de marzo de 2022 informando los saldos por conciliar y solicitando ajustar y retransmitir la información al CHIP.

4. Municipio Puerto Rico Caquetá – SGR

(...) El numeral 11 del artículo 5 de la Resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación estableció que los rendimientos financieros del SGR generados en las cuentas bancarias de las entidades pendientes de consignar en las cuentas bancarias del SGR se deben registrar en la contabilidad del SGR en la cuenta contable “138444 – Regalías y rendimientos pendientes de transferir al SGR”; de otra parte la circular externa 23 del 18 de octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas recíprocas con corte a diciembre de 2021 se registró como un derecho en la cuenta “138444 – Regalías y rendimientos pendientes de transferir al SGR” el valor de \$1.014.851 con el municipio de Puerto Rico (Caquetá), en el entendido que a diciembre representaban un derecho del SGR y una obligación para el municipio, ya que lo recaudaron y no lo habían girado, por lo cual esta entidad debió registrar la obligación en la cuenta “240726 – Recaudos a favor de terceros” y reportar este valor como cuenta recíproca.

Para subsanar esta situación, se realizaron las siguientes acciones para solicitar a la entidad territorial corregir y retransmitir la información:

El día 4 de febrero de 2022 se publicó en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el informe de cuentas recíprocas, con el detalle de las operaciones que componen cada saldo y se envió correo con las instrucciones al buzón hacienda@puertorico-caqueta.gov.co y al asesor lhernandez@contaduria.gov.co.

En cada proceso de consolidación realizado por la Contaduría General de la Nación se realizó la conciliación de saldos.

Municipio de Becerril – SGR:

(...) En cuanto al valor de \$709.504.989 reportado en la subcuenta “240726 Rendimientos

financieros”, corresponde a los siguientes movimientos generados en el año 2021 en la cuenta única del SGR con los rendimientos financieros de asignaciones directas del municipio de Becerril, registrados de conformidad con el numeral 11.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 y que la entidad beneficiaria los debió registrar en la subcuenta “138453 Rendimientos de asignaciones directas pendientes de transferir a la entidad beneficiaria” y reportarlos en el formulario de cuentas recíprocas.

Concepto	valor
Saldo Inicial 01 de enero 2021	1,949,505,020.24
Reconocimiento de Enero 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	34,254,777.00
Reconocimiento de Febrero 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	32,072,038.00
Reconocimiento de Marzo 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	44,745,544.00
Reclasificación rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, con corte a Agosto de 2020, por valor de \$153.937.126.996, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.	-1,806,691,922.24
Reconocimiento de Abril 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	46,547,852.00
Reconocimiento de Mayo 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	61,631,451.00
Reconocimiento de Junio 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	59,745,452.00
Reconocimiento de Julio 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	64,824,035.00
Reconocimiento de Agosto 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	73,788,086.00
Reclasificación rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, generados entre enero y junio de 2021, por valor de \$48.675.611.093, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.	- 278,997,114.00
Reconocimiento de Septiembre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	76,335,996.00
Reconocimiento en Octubre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	79,437,478.00
Reconocimiento en Noviembre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	110,214,773.00
Reconocimiento en Diciembre 2021 por concepto de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020	162,091,523.00
Total	709,504,989.00

Para subsanar esta situación, se realizaron las siguientes acciones para solicitar a la entidad territorial corregir y retransmitir la información:

El día 4 de febrero de 2022 se publicó en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el informe de cuentas recíprocas, con el detalle de las operaciones que componen cada saldo

En cada proceso de consolidación realizado por la Contaduría General de la Nación se realizó la conciliación de saldos.

6. Gobernación de Córdoba - SGR

(...) El numeral 11 del artículo 5 de la Resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación estableció que los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR en la cuenta contable “138444 – Regalías y rendimientos pendientes de transferir al SGR”; de otra parte la circular externa 23 del 18 de octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre.

En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas recíprocas con corte a diciembre de 2021 se registró como un derecho en la cuenta “138444 – Regalías y rendimientos pendientes de transferir al SGR” el valor de \$22.537.819 con el departamento de Córdoba, en el entendido que a diciembre representaban un derecho del SGR y una obligación para el departamento, ya que lo recaudaron y no lo habían girado, por lo cual esta entidad debió registrar la obligación en la cuenta “240726 – Recaudos a favor de terceros” y reportar este valor como cuenta recíproca.

Para subsanar esta situación, se realizaron las siguientes acciones para solicitar a la entidad territorial corregir y retransmitir la información:

El día 4 de febrero de 2022 se publicó en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el informe de cuentas recíprocas, con el detalle de las operaciones que componen cada saldo y se envió correo con las instrucciones al buzón contador.gov.co y al asesor jarango@contraloria.gov.co.

En cada proceso de consolidación realizado por la Contaduría General de la Nación se realizó la conciliación de saldos.

Se envió correo electrónico al contador de la entidad, al buzón institucional contactenos@cordoba.gov.co al contador de la entidad contador@cordoba.gov.co y al asesor designado para esa entidad en la CGN jarango@contraloria.gov.co, los días 23 de febrero y 4 de marzo de 2022 informando los saldos por conciliar y solicitando ajustar y retransmitir la información al CHIP.

7. Municipio de Cereté – SGR

(...) Tanto el saldo de la subcuenta “240316 Sistema general de regalías” como el saldo de la subcuenta “240726 Rendimientos financieros” que reporta el Sistema General de regalías se clasifican como partidas corrientes porque cumple con las condiciones enunciadas en el numeral “1.3.2.2 Distinción de partidas corrientes y no corrientes” del capítulo de “VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones” de las “Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos”, y así lo están reportando las demás entidades.

Para subsanar esta situación, se realizaron las siguientes acciones para solicitar a la entidad territorial corregir y retransmitir la información:

El día 4 de febrero de 2022 se publicó en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público el informe de cuentas recíprocas, con el detalle de las operaciones que componen cada saldo y se envió correo con las instrucciones a los buzones sistemas@cerete-cordoba.gov.co y al asesor jarango@contaduria.gov.co.

En cada proceso de consolidación realizado por la Contaduría General de la Nación se realizó la conciliación de saldos.

Se envió correo electrónico al contador de la entidad, al buzón institucional y al asesor designado para esa entidad en la CGN, los días 23 de febrero y 4 de marzo de 2022 informando los saldos por conciliar y solicitando ajustar y retransmitir la información al CHIP.

Acciones generales que se realizan desde el Sistema General de Regalías para conciliar la información

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema General de Regalías definido mediante la Resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Una vez el Departamento Nacional de Planeación registra en el SPGR la Instrucción de Abono a Cuenta – IAC de cada mes, para lo cual tiene los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al recaudo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.2. del Decreto 1821 de 2020 (Decreto Único Reglamentario del SGR); se realiza una depuración de los saldos y se elabora un informe en Excel que se publica en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias/contableregalias2021/diciembre2021 con la siguiente información:

Valor a reportar por cada entidad y por cada subcuenta contable.

Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones. Instructivo del contenido del archivo. Normatividad relacionada. Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación desagregado por entidad y por concepto.

Para el año 2021 las fechas de publicación del informe fueron las siguientes:

Periodo contable	Fecha publicación cuentas recíprocas SGR
Enero de 2021	Marzo 10 de 2021
febrero de 2021	Abril 2 de 2021
Marzo de 2021	Abril 26 de 2021
Abril de 2021	Mayo 24 de 2021
Mayo de 2021	Junio 22 de 2021
Junio de 2021	Julio 30 de 2021
Julio de 2021	Agosto 23 de 2021
Agosto de 2021	Septiembre 22 de 2021
Septiembre de 2021	Octubre 29 de 2021
Octubre de 2021	Noviembre 25 de 2021
Noviembre de 2021	Diciembre 22 de 2021
Diciembre de 2021	Febrero 10 de 2021

En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo. Esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.

Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora una conciliación por entidad, ordenado por valor de inconsistencias. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Para el cierre del año 2021 la situación fue la siguiente:

El día 22 de febrero de 2022 la Contaduría General de la Nación realizó el primer proceso de consolidación que arrojó saldos por conciliar del Sistema General de Regalías por \$5.5 Billones. A partir de allí se elaboró el informe por tercero (entidad), se envió a los asesores de la Contaduría General de la Nación, se envió el informe vía correo electrónico institucional de las inconsistencias y a los contadores de las entidades que tenían saldo por conciliar superior a \$10.000 millones que fueron aproximadamente 80 entidades, también se contactó vía telefónica a algunos de ellos, se respondieron las inquietudes vía telefónica y correo electrónico.

El día 2 de marzo de 2022 la Contaduría General de la Nación realizó el segundo proceso de consolidación que arrojó saldos por conciliar del Sistema General de Regalías por \$3.6 Billones. A partir de allí se elaboró el informe por tercero, se envió a los asesores de la Contaduría General de la Nación, se envió el informe vía correo electrónico institucional de las inconsistencias a los buzones y a los contadores de las entidades que tenían saldo por conciliar superior a \$10.000 millones que fueron aproximadamente 70 entidades, también se contactó vía telefónica a algunos de ellos.

El día 16 de marzo de 2022 la Contaduría General de la Nación realizó un nuevo proceso de consolidación que arrojó saldos por conciliar del Sistema General de Regalías por \$2.9 Billones. A partir de allí se elaboró el informe por tercero, se envió a los asesores de la Contaduría General de la Nación y se continuó con la gestión de contactar y solicitar el ajuste a las entidades que tenían saldos más representativos.

El día 23 de marzo de 2022 la Contaduría General de la Nación realizó el último proceso de consolidación que arrojó saldos por conciliar del Sistema general de Regalías por \$2.6 Billones. A partir de allí se elaboró el informe por tercero, se envió a los asesores de la Contaduría General de la Nación y se continuó con la gestión de contactar y solicitar el ajuste a las entidades que tenían saldos más representativos.

La gestión realizada en el año 2021 se soporta mediante el envío de correos electrónicos, mediante los cuales se solicitó ajustar la información a las entidades o se aclararon dudas en cuanto al procedimiento contable o justificación de saldos, para cada cierre trimestral. Como se puede observar en los archivos, en algunos casos se envió a la entidad, en un archivo de Excel todos los registros contables que debían realizar en el año para dejar conciliada la información. Tomando como referencia el primer proceso de consolidación, los

saldos por conciliar del Sistema General de Regalías se redujeron en un 53.34 % al pasar de \$5.5 Billones en el proceso de consolidación realizado el 22 de febrero a \$2.6 Billones en el proceso de consolidación realizado el 23 de marzo de 2022.

Del valor final de saldos por conciliar, es importante señalar que \$2 Billones que son el equivalente al 78%, corresponde a las siguientes 50 entidades a las cuales se les notificó la inconsistencia por correo y/o teléfono y se solicitó ajustar y retransmitir, sin que se haya encontrado respuesta.

Concepto	Vr Reportado ET	Vr Reportado SGR	Vr. Inconsistencia	%	
111919000	Departamento del Cauca	132,130,218,602	132,336,663,548	- 264,466,882,150	10.30%
215052250	El Charco	2,071,260,403	144,516,223,438	- 142,444,963,035	5.55%
216013160	Cantagallo	53,773,407,470	161,273,060,300	- 107,499,652,830	4.19%
212120621	La Paz (Robles) - Cesar	53,002,995,528	73,444,214,503	- 102,283,142,805	3.98%
213705837	Turbo	44,210,728,208	44,149,751,826	- 68,676,586,212	2.67%
217186571	Puerto Guzmán	17,659,161,661	81,531,647,444	- 63,872,485,783	2.49%
210527205	Condoto	83,689,520,576	83,691,500,779	- 62,487,717,387	2.43%
214320443	Manaure (Balcón del Cesar)	31,084,728,909	31,084,728,909	- 60,015,626,520	2.34%
211819418	López de Micay	186,186,332,454	128,595,163,119	- 57,603,352,661	2.24%
217519075	Balboa - Cauca	32,148,976,841	32,148,988,021	- 56,880,335,630	2.22%
212052520	Francisco Pizarro (Salahonda)	2,886,974,933	57,027,270,267	- 54,140,295,336	2.11%
214052540	Policarpa	91,543,854,095	91,543,854,096	- 49,359,963,874	1.92%
213681736	Saravena	65,137,241,379	82,805,030,648	- 46,402,452,940	1.81%
214819548	Pendamo	29,972,637,601	28,092,960,850	- 46,285,684,855	1.80%
89970221	Coveñas	41,176,994,479	83,241,605,749	- 42,064,611,270	1.64%
215519455	Miranda	19,220,530,141	24,927,323,632	- 40,225,131,101	1.57%
216018460	Mián	4,643,713,854	44,673,612,733	- 40,029,898,879	1.56%
215318753	San Vicente del Cauquán	13,262,978,528	47,298,182,033	- 36,750,202,589	1.43%
217576275	Florida	20,893,829,194	56,904,824,631	- 36,011,045,749	1.40%
219127491	Nóvita	83,183,653,926	117,604,231,648	- 35,247,053,160	1.37%
210919809	Timbiquí	38,968,720,037	73,113,809,215	- 34,145,089,178	1.33%
217013670	San Pablo - Bolívar	14,552,271,840	19,010,687,279	- 33,562,959,119	1.31%
211673616	Rioblanco	17,428,948,974	17,428,948,974	- 31,667,258,198	1.23%
215019050	Argelia - Cauca	17,315,193,620	15,859,778,840	- 30,259,778,412	1.18%
119494000	Departamento del Guainía	165,132,374,585	165,132,374,587	- 28,090,772,856	1.09%
122613000	Universidad de Cartagena	26,000,000,000		- 26,000,000,000	1.01%
217944279	Fonseca	61,551,334,357	61,551,334,356	- 25,594,310,131	1.00%
215573555	Planadas	1,759,271,035	24,627,273,281	- 24,840,846,572	0.97%
219418094	Belén de los Andaquíes	43,303,808,956	46,347,588,683	- 24,172,587,601	0.94%
112525000	Departamento de Cundinamarca	384,378,879,385	371,701,866,546	- 23,910,183,631	0.93%
117373000	Departamento del Tolima	267,724,351,119	267,742,638,394	- 22,558,543,971	0.88%
218518785	Solita	40,255,406,931	18,385,174,861	- 21,870,232,070	0.85%
216586865	Valle del Guamuez (La Hormiga)	93,813,338,134	109,193,899,342	- 21,682,570,097	0.84%
27123000	Universidad de Córdoba	21,435,190,856		- 21,435,190,856	0.83%
211852418	Los Andes (Sotomayor)	26,395,925,523	46,755,194,416	- 20,359,668,891	0.79%
214718247	El Doncello	33,641,109,932	52,752,518,013	- 19,297,920,113	0.75%
210027800	Unguía	8,163,583,652	27,352,611,213	- 19,189,027,561	0.75%
215618256	El Paujil	21,234,833,755	37,836,292,405	- 16,604,340,567	0.65%
216223162	Cereté	7,905,346,707	7,905,346,707	- 15,810,693,414	0.62%
211213212	Córdoba - Bolívar	19,623,365,795	35,100,003,939	- 15,476,638,146	0.60%
115252000	Departamento de Nariño	856,178,475,901	868,077,137,100	- 13,084,624,131	0.51%
210023500	Moñitos	85,889,684	13,069,802,687	- 12,983,913,003	0.51%
217313473	Morales - Bolívar	23,293,693,502	35,397,793,232	- 12,104,099,730	0.47%
212918029	Albania - Caquetá		11,141,992,792	- 11,141,992,792	0.43%
211770717	San Pedro - Sucre	781,788,318	11,693,992,607	- 10,912,204,289	0.42%
211252612	Ricaurte - Nariño	4,064,834,252	10,935,499,964	- 10,869,537,764	0.42%
211527615	Riosucio - Chocó	12,622,629,420	23,075,697,313	- 10,453,067,893	0.41%
219925899	Zipacquirá	8,409,486,629	4,666,982,898	- 10,311,851,725	0.40%
215027050	Atrato	5,810,122,644	7,067,162,921	- 10,114,718,011	0.39%
210976109	Buenaventura	90,884,500,466	81,129,201,335	- 10,000,430,321	0.39%
Total				- 2,001,252,135,808	77.94%

Es importante también resaltar que de las 1.187 entidades con las que el Sistema General de Regalías reportó operaciones recíprocas, la mayoría utilizó la información para registrar las operaciones, como se puede observar a continuación:

%	No. Entidades	Rango saldos por conciliar
36	429	Saldo Mayor a 10 Millones
5	62	Entre 1 y 10 millones
59	696	Menos de 10 millones
100	1187	

Como conclusión, es pertinente aclarar que desde el Sistema General de Regalías se ha reportado la información tanto a la Contaduría General de la Nación como a los usuarios de las entidades de manera oportuna y cumpliendo a cabalidad el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación y se ha dispuesto toda la información necesaria para que las entidades registren las operaciones y concilien los saldos antes de transmitir, hemos tratado de ir mucho más allá de nuestra responsabilidad y competencia para armonizar la contabilidad, porque entendemos que una de las mayores dificultades que tienen las entidades territoriales es el acceso a una fuente de la información confiable.

Así mismo reiteramos que le corresponde a los representantes y los contadores públicos de las entidades sujetas al ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, que preparan y certifican información contable pública, observar cuidado y diligencia profesional, en virtud del ordenamiento legal vigente, en razón de sus competencias y a su responsabilidades administrativas, fiscales y disciplinarias de acuerdo con lo establecido en la Resolución 706 de 2016, lo anterior, por cuanto la responsabilidad de la información contable recae sobre los mismos de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º de la misma norma.”

ANALISIS DE RESPUESTA

Todas las entidades contables públicas que hacen parte de la Resolución 533 de 2015, deben observar y dar aplicación al procedimiento contable incorporado en la Resolución 191 de 2020 “por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.

Igualmente, como se cita el artículo 8 la Ley 2056 de 2020, dentro de las funciones que debe cumplir el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) están: “1. Consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo señalado en el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley. 3. Elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.”

En este sentido, el Ministerio como órgano del Sistema General de Regalías debe asegurarse de presentar estados financieros que registren los hechos económicos entre los diferentes actores que hacen parte del sistema, y que esta información sea útil e incluya las características cualitativas que indica el marco conceptual y el procedimiento para la evaluación del control interno contable, en cuanto a relevancia y presentación fiel, así como la Resolución 191 de 2020 en cuanto al flujo de información.

En lo que respecta a cada caso en particular

1. Gobernación del Cauca - SGR:

La inconsistencia observada corresponde a partidas comunes entre dos entidades que hacen parte del Sistema General de Regalías que registraron información en cuanto a liquidez diferente una como corriente (liquidez 1) y la otra como no corriente (liquidez 2), las cuales fueron informadas a la Contaduría General de la Nación en el formato “CGN_2015_002 Operaciones Recíprocas CONVERGENCIA”, situación que impidió que al momento de efectuar el proceso de consolidación por parte de la Contaduría estas partidas NO fueran eliminadas y se presenten los saldos por conciliar en el Sistema General de Regalías, situación que afecta la información consolidada del Balance General de la Hacienda Pública vigencia 2021.

Aunque se evidencia gestión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Unidad de Regalías, el caso descrito corresponde a partidas pendientes de conciliar con la Gobernación del Cauca, que afectan la información financiera por \$ 264.466.882.150 según proceso de Consolidación del 7 de abril de 2022 realizado por la CGN.

2. Municipio de Dabeiba – SGR:

Se evidencia gestión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Unidad de Regalías, el caso descrito corresponde a partidas pendientes de conciliar con el municipio que afectan la información financiera por \$ 2.369.552.984 según proceso de Consolidación del 7 de abril de 2022 realizado por la CGN.

3. Municipio de Coveñas – SGR:

Se evidencia gestión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Unidad de Regalías, el caso descrito corresponde a partidas pendientes de conciliar con el municipio que están afectando la información financiera por \$ 14.996.018.261 (cuenta tomada en la muestra) cifra incluida en el total de los \$ 42.064.611.270 que aparecen como partidas conciliatorias según proceso de Consolidación del 7 de abril de 2022 realizado por la CGN para la vigencia 2021.

4. Municipio Puerto Rico Caquetá – SGR

Se evidencia gestión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Unidad de Regalías, el caso descrito corresponde a partidas pendientes de conciliar con el municipio que están afectando la información financiera por \$ 1.014.851,0 (cuenta tomada en la muestra) cifra incluida en el total de los \$6.849.311.773 que aparecen como partidas conciliatorias según proceso de Consolidación del 7 de abril de 2022 realizado por la CGN para la vigencia 2021.

5. Municipio de Becerril – SGR:

Se evidencia gestión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Unidad de Regalías, el caso descrito corresponde a partidas pendientes de conciliar con el municipio que afectan la información financiera por \$ 709.504.989 según proceso de Consolidación

del 7 de abril de 2022 realizado por la CGN.

6. Gobernación de Córdoba - SGR

Se evidencia gestión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Unidad de Regalías, el caso descrito corresponde a partidas pendientes de conciliar con el municipio que afectan la información financiera por \$22.537.819 según proceso de Consolidación del 7 de abril de 2022 realizado por la CGN.

7. Municipio de Cereté – SGR

Se evidencia gestión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Unidad de Regalías, el caso descrito corresponde a partidas aún pendientes de conciliar con el municipio que afectan la información financiera por \$15.810.693.414 según proceso de Consolidación del 7 de abril de 2022 realizado por la CGN.

Para concluir, el MHCP - Unidad de Regalías, realiza continua gestión tendiente a reconocer e identificar la razón por la cual, los saldos de la operaciones recíprocas “saldos por conciliar” del sistema como unidad contable pública no cuentan con reciprocidad, debido a diferencias entre otras por: criterio o momento de causación y por inconsistencia en reporte y registros contables, que impiden contar con información conciliada entre las diferentes entidades contables con las que se tienen operaciones comunes y que hacen parte del sistema. No obstante, persisten diferencias por conciliar por \$2.6 billones

Situación relevante debido a que la CGN toma las cifras para su proceso de consolidación directamente de las bases de datos que registran la información y que es reportada por cada una de las entidades a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera (CHIP) formato “CGN_2015_002 Operaciones Recíprocas CONVERGENCIA”, donde se espera que la información ingrese ya depurada por los dos actores integrantes del proceso.

La CGR estima que el SGR y las entidades territoriales, no obstante, mantener una permanente comunicación los resultados no han sido efectivos por cuanto se siguen evidenciando partidas pendientes de conciliar que afectan la información financiera consolidada, lo cual exige la necesidad de una constante articulación y monitoreo de estas partidas y de los compromisos que se deriven de ellas, con el fin de aclarar de manera oportuna las diferencias y realizar los ajustes a que haya lugar de tal forma que al cierre de cada vigencia la información ya se encuentre depurada

Por lo expuesto se valida el hallazgo en los términos que se comunicó, actualizándose el valor de las partidas conciliatorias.

Hallazgo No. 8: Incidentes en cuentas de orden SPGR - SGR

El Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR presenta errores de parametrización toda vez que se evidenciaron registros contables en cuentas que no corresponden.

La Ley 87 de 1993³² en el artículo 2 literal e), establece normas para el ejercicio del control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones; describe los objetivos del sistema de control interno y los principios Constitucionales que debe caracterizar a la administración pública, el diseño y el desarrollo del sistema de control interno.

*“Artículo 2 objetivos del sistema de Control Interno., literal e)
e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.*

El artículo 2.2.9.1.2.2 del Decreto 1008 de 2018³³ Indica respecto al Manual de Gobierno Digital:

“Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital, el cual será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.”

El Manual de Gobierno digital versión 6.0 de diciembre de 2018 establece como elementos de la política los componentes: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, que son habilitados por tres elementos transversales: Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, con estos elementos se desarrollan lineamientos y estándares.

El habilitador transversal Arquitectura soporta su uso e implementación en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, que es el instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y traza la ruta de implementación que una entidad pública debe realizar.

Dentro del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado establece en el ámbito Soporte de los Servicios Tecnológicos, los siguientes lineamientos:

LI.ST.03 - Gestión de los Servicios tecnológicos. Indica que:

“La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe gestionar la operación y el soporte de los servicios tecnológicos, en particular, durante la implementación y paso a producción de los proyectos de TI, se debe garantizar la estabilidad de la operación de TI y responder acorde al plan de capacidad”.

LI.ST.08. Acuerdos de Nivel de Servicios. Establece que:

“La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para los Servicios Tecnológicos.”

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las

³² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

³³ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución Nro. 533 de 201534 y modificado por la Resolución Nro.167 de 2020, en el numeral 4 establece como características fundamentales: “aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios”, y la Representación Fiel, en los siguientes términos:

“4.1.2. Representación fiel

18. La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

19. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

20. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

21. Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos”.

De otro lado, el Artículo 8° de la ley 2056 de 2020³⁵ asignó como función del MHCP “3. Elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías”.

Por su parte, el Artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único 1821 de 2020³⁶ definió el alcance de la contabilidad del SGR en los siguientes términos:

“Artículo 2.1.1.3.5. Estados Financieros del Sistema General de Regalías. Los Estados Financieros del Sistema General de Regalías registrarán y revelarán la información contable desde el registro de los ingresos hasta el giro de los recursos de la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. Cada una de las entidades que participan en las transacciones y hechos económicos relacionados con recursos del Sistema General de Regalías, serán responsables por los registros contables a los que haya lugar”.

El Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR es la herramienta informática a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desarrolla las funciones que le fueron otorgadas por la Constitución Política y las leyes en relación con el Sistema General de Regalías –SGR-, especialmente en lo concerniente a la consolidación, asignación, administración y giro de los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores

³⁴ Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

³⁵ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

³⁶ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

del SGR; la formulación y presentación del proyecto de presupuesto del SGR ante el Congreso de la República y la elaboración de los estados financieros del SGR.

Verificada la información registrada en los estados financieros del SGR, en la cuenta "937090-Otras regalías con elementos pendientes de identificar", se evidenció registro de varios proyectos que fueron objeto de reclasificación de forma manual al cierre del período 2021.

La reclasificación se hizo necesaria por errores presentados en cargue automático que realiza el aplicativo SPGR en el proceso de registro de asignación de recursos para proyectos, por cuando debían ser registrados en la cuenta 937004-Asignación para la paz y no en la cuenta 937090.

Los proyectos que presentaron esta situación fueron:

- Pueblo Bello por \$43.212.252.780
- Becerril por \$24.501.199.213
- Toluvié por \$187.554.859.

Adicionalmente, la situación anotada cobra especial importancia, si se tiene en cuenta lo descrito en el informe de Auditoría Interna al Sistema de Control Interno Contable de la Unidad SGR a 31 de diciembre de 2021, el cual indica en el numeral 5 -Comprobantes Contables, entre otros, que durante la vigencia 2021 el Grupo Contable del SGR generó un total de 615 comprobantes manuales, de los cuales 104 por \$7.078.956.538.540 se realizaron en el mes de diciembre.

De los 104 relacionados en el mes de diciembre, 64 corresponden a transacciones automáticas del aplicativo, que presentaron inconsistencias no detectadas por la Administración del aplicativo SPGR.

Algunos de los casos enunciados en dicho informe son:

- *"Registros contable repetido 6 veces por \$19.981.031.523,70 -Departamento del Guaviare"*
- *Registro contable repetido 6 veces por valor de \$45.375.946.976 – Departamento de Caldas.*
- *Comprobante contable que generó registro en cuentas diferentes a las que debió afectar-asignación Paz -Municipio López de Micay"*

Estos incidentes evidencian falencias en la parametrización y en los mecanismos de control establecidos en el aplicativo, situación que no le permite, por un lado, garantizar la adecuada operatividad de la herramienta informática dispuesta para el funcionamiento del sistema, así como identificar de manera oportuna los errores que se presenten.

Situaciones que restan confiabilidad en los registros en los Estados Financieros del SGR, en razón a que éste no ofrece las garantías necesarias en el procesamiento de la información, por cuanto estos errores de parametrización y la falta de controles que le permita detectarlos de manera oportuna, pueden generar inconsistencias en los mismos.

RESPUESTA DEL MHCP

“(…)

De acuerdo con lo expuesto, a continuación, damos respuesta a cada uno de los puntos señalados por el equipo auditor de la Contraloría General de la República en la observación No. 11:

i) Frente a la observación equipo auditor de la Contraloría General depública:

“(…) Verificada la información registrada en los estados financieros del SGR, en la cuenta 937090-Otras regalías con elementos pendientes de identificar, se evidenció registro de varios proyectos que fueron objeto de reclasificación de forma manual al cierre del período 2021.

La reclasificación se hizo necesaria por errores presentados en cargue automático que realiza el aplicativo SPGR en el proceso de registro de asignación de recursos para proyectos, por cuando debían ser registrados en la cuenta 937004-Asignación para la paz y no en la cuenta 937090.

Los proyectos que presentaron esta situación fueron:

- Pueblo Bello por \$43.212.252.780
- Becerril por \$\$24.501.199.213
- Toluviejo por \$187.554.859. (…)

Respuesta:

De acuerdo con las competencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público descritas en la primera parte de esta comunicación señalamos que, las pruebas funcionales que se adelantan en un sistema de información como el SPGR parten prioritariamente de la definición de escenarios de prueba que cubren los flujos de mayor ocurrencia en la gestión; a partir de estas pruebas se identifican comportamientos no correctos del sistema que se reflejan en hallazgos al software que son resueltos con el equipo de tecnología del Ministerio para llevar la solución al ambiente productivo una vez las pruebas resulten exitosas. Así mismo, cuando se identifica una situación no cubierta por las funcionalidades del sistema, se adelanta un proceso de control de cambio al aplicativo que también se desarrolla con el equipo de tecnología y queda sujeto a pruebas exitosas de aceptación para poderlo disponer a los usuarios.

En el caso de los 3 proyectos señalados por la Contraloría General de la República en este aparte, la situación corresponde a reducciones de asignación presupuestal de proyectos de inversión financiados con apropiaciones de Adelanto Paz. Efectuado el desarrollo de las funcionalidades de reducción de asignación para este tipo de recursos, se ejecutó el proceso de pruebas para los escenarios identificados y se llevó la funcionalidad a Producción el 3 de noviembre de 2021; en ese momento, no se encontraron precondiciones para probar la reducción porque no se tenían registros de asignaciones de proyectos con apropiaciones de adelanto Paz, pero sí con los de asignaciones para la paz que fueron los que se tuvieron en cuenta para recrear los escenarios básicos de pruebas.

Cuando la secretaría técnica del OCAD Paz registró la asignación presupuestal de estos proyectos, la contabilidad se efectuó correctamente, pero luego cuando dicha secretaría registró la reducción de esa asignación para cada uno, el sistema no los reconoció como recursos de Asignaciones para la Paz y por lo tanto afectó una cuenta contable diferente (937090). El 9 de febrero de 2022 desde la Subdirección de Operaciones del Tesoro Nacional se dio a conocer al equipo del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, esta

situación de inconsistencia, mediante correo electrónico del 9 de febrero de 2022 el cual se anexa, por lo que se procedió a revisarla y a efectuar el correspondiente ajuste en el software.

Para corregir esta situación de manera definitiva en el SPGR, se identificó la necesidad de un control de cambio que una vez desarrollado desde el equipo de tecnología y probado exitosamente se promovió a ambiente productivo de tal manera que los registros de reducciones de asignaciones de proyectos con apropiaciones de Adelanto Paz posteriores al mes de diciembre de 2021 se efectúen las afectaciones contables automáticas en la cuenta contable (937004) de forma correcta.

Ahora bien, frente a los registros inconsistentes que se mencionan en la observación, estos se generaron en los meses de noviembre y diciembre de 2021; sin embargo y dado que al 9 de febrero de 2022 ya no se tenía la oportunidad de corregir los comprobantes contables automáticos porque para los periodos contables de estos meses (noviembre y diciembre de 2021) ya se encontraban vencidos los plazos para realizarlo de forma automática, la Unidad contable SGR debió adelantar el ajuste a través de comprobantes contables manuales; con lo anterior la información reportada al CHIP para este evento quedó consistente.

ii) Frente a la observación equipo auditor de la Contraloría General de la República:

“(…) Adicionalmente, la situación anotada cobra especial importancia, si se tiene en cuenta lo descrito en el informe de Auditoría Interna al Sistema de Control Interno Contable de la Unidad Sistema General de Regalías a 31 de diciembre de 2021, el cual indica en el numeral 5 -Comprobantes Contables, entre otros, que durante la vigencia 2021 el Grupo Contable del SGR generó un total de 615 comprobantes manuales, de los cuales 104 por \$7.078.956.538.540 se realizaron en el mes de diciembre.

De los 104 relacionados en el mes de diciembre, 64 corresponden a transacciones automáticas del aplicativo, que presentaron inconsistencias no detectadas por la Administración del aplicativo SPGR.

Algunos de los casos enunciados en dicho informe son:

- *“Registros contable repetido 6 veces por \$19.981.031.523,70 -Departamento del Guaviare*
- *Registro contable repetido 6 veces por valor de \$45.375.946.976 – Departamento de Caldas.*
- *Comprobante contable que generó registro en cuentas diferentes a las que debió afectar-asignación Paz -Municipio López de Micay.*

(…)”

Respuesta:

Respecto de la cifra que se manifiesta en relación con que 64 registros de comprobantes contables de diciembre obedecen a transacciones automáticas del aplicativo que presentaron inconsistencias no detectadas por la Administración del SPGR, a continuación, se enuncian los casos alertados por el Contador del SGR en el ejercicio de sus funciones de “gestionar y controlar la información financiera del Sistema General de Regalías –SGR en el Ministerio” y de “gestionar los ajustes necesarios a las posibles anomalías y desajustes frente a la contabilidad”, así como las respuestas que en atención a las mismas fueron dadas desde la administración del SPGR indicando lo siguiente:

- Correo del 20 de octubre de 2021, se presentan observaciones por el registro de comprobantes contables de 8 operaciones de asignaciones de proyectos, de los cuales se informa que en 4 de los casos se debe registrar comprobantes contables manuales en los que se encuentra incluido el proyecto del municipio de López de Micay, los otros 4 casos se reprocesaron en el SPGR desde la Administración del sistema una vez identificado el evento presentado.
- Correo del 25 de noviembre 2021, se presentan observaciones por el registro de comprobantes contables de 4 operaciones de asignaciones de proyectos, de los cuales se responde dando explicación al evento presentado y no implicó el registro de comprobantes contables manuales.
- Correo del 17 de diciembre de 2021, se presenta la observación del Registro contable repetido 6 veces por valor de \$45.375.946.976 por el registro de la apertura del proceso de selección para un proyecto del Departamento de Caldas, no fue necesario comprobante contable manual porque se corrigió y reprocesso en el SPGR desde la Administración del sistema.
- Correo del 6 de enero de 2022, se presentan observaciones sobre los comprobantes contables de 8 operaciones relacionadas con las asignaciones para 2 proyectos de inversión, se responde indicando que de esas operaciones hay 4 sobre las cuales se hace necesario que la Unidad contable SGR registre ajustes a través de comprobantes contables manuales.
- Correo del 6 de enero de 2022, se presenta la observación de: “Registros contable repetido 6 veces por \$19.981.031.523,70 por el registro de la apertura del proceso de selección de un proyecto del Departamento del Guaviare”, no se solicita comprobante contable manual porque se corrigió y reprocesso desde la Administración del SPGR.
- Correo del 9 de febrero de 2022 se presenta la observación de los comprobantes contables de la reducción de 3 proyectos con recursos de “Adelanto Paz” que corresponde a la primera parte de esta respuesta y en los que fue necesario que la Unidad Contable SGR efectuara los ajustes a través de comprobantes contables manuales.
- Correo del 9 de febrero de 2022 se presenta la observación de los comprobantes contables de operaciones de asignación de proyectos para 3 movimientos, y se responde que para dos de ellos los ajustes se deben registrar por medio de comprobantes contables manuales desde la Unidad Contable SGR.

Esto da como resultado que de los 64 casos indicados se tenga lo siguiente:

- a) Para 38 casos, relacionados en los correos electrónicos, corresponden a eventos respecto de los cuales se alertó desde la Unidad Contable del SGR, un posible comportamiento no consistente por lo que una vez verificados estos casos, se tiene:
 - Para 24 casos, no hubo necesidad de realizar asientos contables de forma manual teniendo en cuenta que el comportamiento del sistema fue consistente.
 - Para 14 casos, fue necesario que desde la Unidad Contable del SGR se realizará comprobantes contables manuales y las inconsistencias fueron reportadas al sistema, relacionados con: i) 4 casos de reducciones presupuestales en adelanto para la Paz, ii) 2 casos de adición a asignación de proyectos en adelanto para la Paz, iii) un caso de reducción presupuestal en la asignación para la Paz (caso López de Micay), y iv) 7 casos relacionados con otros. En todo caso las situaciones que generaron estos 14 comprobantes contables manuales ya fueron solucionadas y se encuentran funcionando adecuadamente en el aplicativo, lo cual evita que en el futuro se deban realizar comprobantes contables manuales por esas mismas situaciones. Adicionalmente, fueron detectados de manera oportuna por lo que se realizaron los

comprobantes contables manuales y se logró que la información reportada al CHIP fuera consistente por lo cual los estados financieros no se vieron afectados.

- b) *Para los 26 casos restantes y de acuerdo con lo informado por la Unidad Contable del SGR, estos corresponden a comprobantes manuales necesarios para hechos económicos respecto de los cuales no se ha definido una funcionalidad para la creación automática de los mismos en el SPGR.*

La situación relacionada con la repetición de los comprobantes contables de los Departamentos de Guaviare (correo recibido el 17 de diciembre de 2021) y Caldas (correo recibido el 6 de enero de 2022) obedeció a que existe una relación transversal para todos los desarrollos del sistema en donde se vinculan los fondos-conceptos de distribución, con los recursos presupuestales y éstos con los terceros beneficiarios de esta combinación. Igualmente se relacionan con las posiciones de gasto y con las posiciones de ingresos (LIET), todo esto para poder realizar las validaciones de las diferentes transacciones del sistema en la ejecución presupuestal, en el uso de la caja al momento de los pagos y en las diferentes afectaciones contables. En esta LIET y en razón a que en la Ley de Presupuesto bienal del SGR para las apropiaciones de las bolsas concursables no se puede identificar un asignatario, se estableció en la parametrización del sistema que para cada posición del clasificador presupuestal correspondiente a bolsas concursables existiría una sola relación a la cual se le incluyó un NIT Instrumental (Genérico), teniendo en cuenta que estas bolsas no tienen personería jurídica. En ese sentido, por ejemplo, para asignación para la paz y Ciencia, Tecnología e Innovación se creó una sola relación para cada una.

No obstante, para el caso del Fondo - Concepto de Distribución (AIRR) se vio la necesidad de crear 6 relaciones, una por cada región del SGR, dado que cada región tiene su propia asignación presupuestal. El sistema para la generación de las trazas contables de la transacción del registro de apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta el gasto, genera un registro contable con el NIT genérico vinculado al Fondo-concepto de distribución que siempre para las bolsas concursables había sido uno, pero para este caso al haber 6 NITs genéricos el sistema los consideró todos y generó 6 trazas contables en vez de 1 y así mismo se generaron equivocadamente 5 comprobantes adicionales.

Una vez se evidenció la situación fue necesario:

- Un control de cambio ajustando el requerimiento y posteriormente el desarrollo de software del mismo, para que el sistema en el caso del Fondo-Concepto AIRR utilice correctamente el registro que corresponda a la región vinculada al proyecto. Actualmente este evento ya está controlado a partir de la solución que fue promovida a producción y está funcionando correctamente para los usuarios.*
- Se efectuó el reprocesamiento para ajustar los datos inconsistentes desde la administración del sistema sin que fuese necesario el registro de comprobantes contables manuales para estos casos. Con lo anterior la información reportada al CHIP para este evento quedó consistente.*

En cuanto al proyecto del municipio de López de Micay, que se encontraba contenido en el correo del 20 de octubre de 2021, se debe señalar que la Resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación, estableció las nuevas dinámicas contables para que apropiaciones como la Asignación para la Paz tuviera un comportamiento de bolsa concursable por lo que se tuvo que realizar los desarrollos de software y las respectivas parametrizaciones en el SPGR, lo cual quedó disponible en el mes de septiembre de 2021.

Es así que este caso, corresponde a una reducción de asignación presupuestal de proyectos sobre apropiaciones de Asignación para la Paz que se registró en el mes de agosto de 2021, previo a que se hubiera liberado en ambiente productivo la funcionalidad para estos casos (reducciones presupuestales en la bolsa concursable de Asignación para la Paz); por lo tanto, el sistema no generó automáticamente el comprobante contable respectivo y como ya no se tenía la oportunidad de corregir de forma automática por cuanto se encontraba vencido el plazo para realizarlo, la Unidad contable SGR debió adelantar el ajuste a través de comprobantes contables manuales, con lo anterior, la información reportada al CHIP para este evento quedó consistente.

iii) Frente a la observación equipo auditor de la Contraloría General de la República:

“(…) Estos incidentes evidencian falencias en los mecanismos de control aplicados para garantizar la adecuada operatividad de la herramienta informática dispuesta para el funcionamiento del sistema.

Por ende, restan confiabilidad a la información registrada en los Estados Financieros del SGR, en razón a que éste no ofrece las garantías necesarias en el procesamiento de la información, por cuanto estos errores, en caso de no ser detectados o identificarse de manera inoportuna, pueden generar inconsistencias en la información consignada en dichos Estados Financieros. (…)”

Respuesta:

Como en las verificaciones de los desarrollos no es posible evidenciar la totalidad de los escenarios, una de las herramientas que se tiene como mecanismo de control y detección de situaciones de funcionamiento inadecuado del software y que además es oportuna en los desarrollos de los sistemas de información, es que los responsables de la información que provee el aplicativo efectúen cruces, conciliaciones y verificaciones para determinar la consistencia de las cifras que va a reportar; esta dinámica es la que se evidencia para las observaciones que se presentan; cuando la detección se realiza después de la fecha máxima para registros contables automáticos y para evitar que las cifras de las cuentas contables lleguen a los estados financieros con inconsistencias, se solicita que se registren ajustes por comprobantes contables manuales, todo lo anterior con el propósito de dar cumplimiento con uno de los objetivos del control interno: “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.

En cuanto al comentario que se evidencian falencias en los mecanismos de control, y como se explicó, esta verificación de los usuarios es uno de los procedimientos de control de cualquier aplicativo y en este caso una vez se recibió la detección de la inconsistencia se efectuó una prueba de reducción de asignación de proyectos con apropiaciones de adelanto paz y el software está registrando correctamente las cuentas de orden.

La afirmación que “restan confiabilidad a la información registrada en los Estados Financieros del SGR”, no es consecuente en razón a que estas inconsistencias gracias a los mecanismos de control oportunos, no afectaron los estados financieros del SGR a 31 de diciembre de 2021. Con respecto al comentario “no ofrece las garantías necesarias en el procesamiento de la información”, es preciso anotar que para el año 2021 el aplicativo creó automáticamente 387 comprobantes contables que afectaron la cuenta contable 937004001-Asignación para la Paz, de manera correcta y solo en 3 casos se presentaron inconsistencias, ningún aplicativo tiene 100% de garantía de correcto funcionamiento, el nivel de garantía se mide en la relación de casos inconsistentes vs casos registrados correctamente.

En cuanto al comentario “por cuanto estos errores, en caso de no ser detectados o identificarse de manera inoportuna, pueden generar inconsistencias en la información consignada en dichos Estados Financieros”, se informa que sí fueron detectados oportunamente, se realizaron los ajustes pertinentes y no se afectaron los estados financieros del SGR a 31 de diciembre de 2021.

De otra parte, mensualmente la Unidad Contable SGR, previo a la fecha de cierre de periodo contable, verifica y concilia los saldos de las cuentas contables y sus movimientos, que afectan los estados financieros del SGR para adelantar los ajustes necesarios y alertar a la administración del SPGR respecto de aquellos casos en que implique revisar las funcionalidades y efectuar correcciones y especificaciones de controles de cambio en el software, de ser el necesario, por cuanto los errores generados por el Sistema son identificados de manera oportuna lo que ha permitido que se eviten inconsistencias en los estados financieros del SGR reportados y se tomen los correctivos requeridos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Item i)

Respecto a lo informado por el MHCP en relación a que las pruebas funcionales que se adelantan en el sistema de información SPGR parten de la definición de escenarios de pruebas que cubren los flujos de mayor ocurrencia en la gestión, y que a partir de estas pruebas se identifican comportamientos no correctos que se traducen en hallazgos al software, es preciso indicar que son exactamente esos hallazgos los que restan confiabilidad a la información reportada en los estados financieros del SGR, por cuanto no son advertidos de manera oportuna por parte del aplicativo, sino que por el contrario, si los mismos no son observados por parte del grupo contable del SGR, los registros se presentan con errores.

Ahora, respecto a las explicaciones en relación a que inicialmente los proyectos se habían registrado correctamente pero que al momento de realizar la reducción de los tres proyectos mencionados el sistema no los reconoció correctamente, teniendo que ser elevada la solicitud por parte del grupo contable para realizar la corrección, esto indica que el sistema no cuenta con los mecanismos de control que le permitan detectar la inconsistencia advertida.

Informan que, para corregir la situación de manera definitiva en el SPGR, el equipo de tecnología realizó un control de cambios que una vez desarrollado y probado exitosamente se promovió a ambiente productivo con lo cual determinaron el adecuado registro de los proyectos con apropiaciones de adelanto de paz, posteriores al mes de diciembre de 2021, lo anterior deja ver que por errores de parametrización del sistema se estaban registrando valores dentro de las cuentas que no correspondían, teniendo que hacer ajustes a través de comprobantes manuales.

Item ii)

Con relación a los 64 casos que fueron presentados en el informe de la Oficina de Control Interno, el MHCP informa una serie de correos mediante los cuales el grupo contable del SGR pone en conocimiento a través de correos, los incidentes presentados para cada uno de los registros indicando cuales fueron corregidos de forma manual y cuales a través de

reprocesos, situación que es precisamente lo que se advierte en dicho informe, en el sentido de que el aplicativo no cuenta con los mecanismos de control que le permitan detectar de manera oportuna los errores que se están presentando en el procesamiento de la información.

Item iii)

Si bien es cierto los responsables de la información que arroja el SPGR deben realizar los cruces, conciliaciones y verificaciones para determinar la consistencia de las cifras que va a reportar, no está dado que puedan verificar la totalidad de las transacciones que se realizan en el aplicativo, por cuanto su labor se orienta principalmente a la consolidación más no a llevar a cabo una revisión exhaustiva, dado que para ello cuentan con una herramienta que le debe proporcionar seguridad y confianza de que las cifras responden a los criterios que fueron definidos en el momento de su parametrización.

Si bien es cierto los aplicativos deben ser sujetos de actualización y ajustes a través de posteriores desarrollos, lo que se espera es que los mismos respondan de manera oportuna a las necesidades para las cuales fueron creados y que ante todo genere confianza en la información procesada, situación que no se evidencia tanto en lo observado por la CGR como lo descrito en el informe de la Oficina de Control Interno, por lo anterior el hallazgo se valida en los términos en que fue comunicado.

ANEXO 2. RECURSOS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA

De la evaluación efectuada, se evidenció que en la vigencia 2021, el MHCP realizó 16 actividades para promover la participación ciudadana en los siguientes 4 componentes³⁷:

1. Acciones de transparencia y acceso a la información pública, con 2 actividades.
2. Acciones de participación de la ciudadanía en la gestión, con 5 actividades.
3. Acciones del plan anticorrupción y atención al ciudadano, con 5 actividades.
4. Acciones de rendición de cuentas, con 4 actividades.

Para esta vigencia, la entidad reportó un gasto por la suma de \$337.364.439, asociado a 9 actividades; es importante precisar que las 7 actividades restantes fueron desarrolladas por funcionarios de la Oficina de Planeación, Comunicaciones y Gestión de Información, por lo tanto, no se requirió de recursos adicionales.

Se evidenció que el MHCP asignó recursos para el desarrollo de las actividades de promoción y protección del derecho a la participación democrática, de igual forma, las actividades realizadas para tal fin, estuvieron orientadas a involucrar a la ciudadanía, lo que se observa en el resultado positivo en cada una de ellas; sin embargo, la suma reportada corresponde a la estimación del valor de los contratos por prestación de servicios, relacionados para la interacción y vinculación de la ciudadanía y el mejoramiento de la imagen institucional de la entidad.

Actividades de Participación Ciudadana Vigencia 2021

CONCEPTO	VALOR ASOCIADO
1. "Rally Colombia 3.0" 2. Mejoras al Portal de Transparencia Económica.	\$ 45.000.000
1. Foros con agremiaciones y grupos de valor a través de redes sociales y eventos virtuales. 2. Dialogo con la ciudadanía en visitas regionales – Ley de Inversión Social. 3. Diseño de campañas de interacción y reconocimiento ciudadano, por redes sociales.	\$ 57.741.000
1. Seguimiento Monitoreo y Control a los recursos del Sistema General de Participaciones. Se realizaron 39 talleres virtuales en 9 Entidades Territoriales.	\$ 213.784.439
1. Actualización de la página web. 2. Disposición del portal de niños y adolescentes con información en un lenguaje claro. 3. Disposición en la página web del icono de accesibilidad al MINTIC.	\$ 20.839.000
TOTAL	\$ 337.364.439

De acuerdo con el examen practicado a los recursos y actividades de participación ciudadana, se observó el cumplimiento a la Ley 1757 del 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*"; asimismo, se observaron los soportes de las actividades realizadas sin encontrar deficiencias.

³⁷ Información tomada del formato 39.1.1 Actividades de la participación ciudadana en la gestión de la entidad. SIRECI.

ANEXO 3. ESTADOS FINANCIEROS

UGG

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – GESTIÓN GENERAL – 011500000
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

A 31-12-2021 / 2020

Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

CONCEPTO	REF	31/12/2021	31/12/2020	VAR \$	VAR %	CONCEPTO	REF	31/12/2021	31/12/2020	VAR \$	VAR %
ACTIVO CORRIENTE		\$ 3.654.460.292.589,09	\$ 21.302.330.736.739,90	(\$ 11.647.869.444.170,20)	-55%	PASIVO CORRIENTE		\$ 10.540.228.327.927,10	\$ 9.244.037.074.006,54	\$ 1.296.192.253.918,53	12%
1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	#DIV/0!	2.2 EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	19	418.051.699.343,35	377.743.539.202,35	\$ 40.308.060.141,00	11%
1.1.01 Depósitos En Instituciones Financieras		15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	#DIV/0!	2.2.30 Bonos Y Títulos De Incentivo		418.051.699.343,35	377.743.539.202,35	40.308.060.141,00	11%
1.2 DEBERADOS E INSTRUMENTOS DEBERADOS	6	205.538.694.313,52	1.655.433.586.622,60	-1.449.895.002.269,08	-88%	2.3 PRESTAMOS POR PAGAR	20	1.422.330.168,03	1.412.330.168,03	10.000.000,00	1%
1.2.24 Inversión de administración de liquidez al costo		380.195.291.465,41	3.892.718.132.151,63	-3.512.522.839.659,52	-90%	2.3.14 Financiamiento Interno De Largo Plazo		1.422.330.168,03	1.412.330.168,03	10.000.000,00	1%
1.2.30 Deletreo Acumulado De Inversiones (C)		-174.650.897.151,59	-2.027.264.535.020,33	1.852.627.637.847,44	-91%	2.4 CUENTAS POR PAGAR	21	6.049.667.567.743,72	4.347.067.866.865,33	1.702.600.470.874,39	22%
1.3 CUENTAS POR COBRAR	7	2.375.333.387.425,19	1.924.240.086.906,11	451.093.300.919,08	23%	2.4.01 Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales		39.170.152.823,27	9.277.448.325,32	29.892.704.497,95	206%
1.3.11 Contribuciones Tasa E Ingresos No Tributarios		2.060.000,00	4.480.215,24	-2.420.215,24	-54%	2.4.02 Subvenciones Por Pagos		1.055.942.625.545,00	769.013.710.161,00	286.929.215.384,00	34%
1.3.37 Transferencias Por Cobrar		7.968.008.010,02	5.475.305.260,58	2.492.702.749,44	41%	2.4.03 Transferencias Por Pagos		2.200.905.647.692,55	1.111.837.093.869,85	1.089.068.554.042,70	98%
1.3.94 Otras Cuentas Por Cobrar		2.513.354.699.735,72	2.093.625.098.716,96	449.729.601.018,73	22%	2.4.07 Recursos A Favor De Terceros		889.228.272.099,05	630.978.217.904,89	258.249.064.044,94	41%
1.3.96 Cuentas Por Cobrar De Difícil Recauda		155.873.690,03	1.807.951.833,54	-1.652.078.143,51	-91%	2.4.24 Descuentos De Nomina		118.224.500,00	42.778.574,43	75.445.925,57	179%
1.3.98 Cuentas Por Cobrar De Cuentas Por Acumulado De Cuentas Por Cobrar (C)		-145.876.414.857,48	-146.672.289.629,24	795.854.671,76	-1%	2.4.30 Subsidios Asignados		0,00	16.272.085.147,00	-16.272.085.147,00	-100%
1.9 OTROS ACTIVOS	16	7.073.863.310.830,98	17.722.657.053.711,20	-10.648.093.742.880,20	-60%	2.4.36 Retención En La Fuente E Impuesto De Timbre		1.112.062.491,00	1.027.114.806,00	84.947.685,00	8%
1.9.08 Recursos Entregados En Administración		7.073.863.310.830,98	17.722.657.053.711,20	-10.648.093.742.880,20	-60%	2.4.60 Cédulas Judiciales		374.153.026,59	12.521.141,00	361.632.885,59	2888%
						2.4.60 Otras Cuentas Por Pagos		1.869.720.508.455,36	2.001.808.517.217,84	-224.879.918.762,48	-11%
						2.5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	3.649.334.408.836,98	3.496.567.115.082,38	152.767.293.754,60	4%
						2.5.11 Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo		13.094.213.139,69	13.069.882.960,39	24.330.450,30	0%
						2.5.14 Beneficios Posempleo - Pensiones		3.635.270.195.697,00	3.483.483.032.002,00	151.787.163.695,00	4%
						2.7 PROVISIONES	23	421.887.305.434,99	421.246.602.686,46	640.702.748,53	0%
						2.7.00 Provisiones Diversas		421.887.305.434,99	421.246.602.686,46	640.702.748,53	0%
						2.9 OTROS PASIVOS	24	65.736.000,00	0,00	65.736.000,00	#DIV/0!
						2.9.01 Avances Y Anticipos Recibidos		65.736.000,00	0,00	65.736.000,00	#DIV/0!
						2.9.02 Recursos Recibidos En Administración		0,00	0,00	0,00	0%
ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 92.554.860.281.488,30	\$ 76.263.849.214.964,00	\$ 16.291.011.066.524,30	21%	PASIVO NO CORRIENTE		\$ 5.477.333.799.385,59	\$ 5.057.465.835.510,25	\$ 419.867.963.875,34	8%
1.2 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DEBERADOS	6	\$ 89.164.884.075.712,70	\$ 72.973.676.671.710,90	\$ 16.190.807.404.001,80	22%	2.5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	\$ 5.475.185.284.807,30	\$ 5.046.790.690.104,30	\$ 428.394.594.703,00	8%
1.2.24 Inversión de administración de liquidez al costo		10.898.827.695.492,30	6.355.658.029.884,02	4.543.170.756.718,24	71%	2.5.14 Beneficios Posempleo - Pensiones		5.475.185.284.807,30	5.046.790.690.104,30	428.394.594.703,00	8%
1.2.27 Constabilizadas Por El Método De Participación Patrimonial		79.691.987.678.892,90	66.365.976.401.369,20	13.295.961.277.496,40	20%	2.7 PROVISIONES	23	2.148.514.578,29	10.675.145.405,95	-8.526.630.827,66	-80%
1.2.30 Inversiones En Asociadas Contabilizadas Por El Método De Participación Patrimonial		297.234.638.460,69	246.043.390.660,70	51.191.277.796,99	7%	2.7.01 Litigios Y Demandas		2.148.514.578,29	10.675.145.405,95	-8.526.630.827,66	-80%
1.3 CUENTAS POR COBRAR	7	0,00	0,00	-1.863.548.208.012,85	#DIV/0!	TOTAL PASIVOS		\$ 16.017.583.126.912,70	\$ 14.301.502.509.518,80	\$ 1.716.080.217.393,87	11%
1.3.95 Cuentas Por Cobrar De Difícil Recauda		2.715.000.913.271,79	0,00	2.715.000.913.271,79	#DIV/0!	3.1 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	27	\$ 66.191.747.447.145,30	\$ 83.264.677.042.185,00	\$ 2.072.970.404.969,27	4%
1.3.96 Cuentas Por Cobrar De Cuentas Por Cobrar (C)		-2.715.000.913.271,79	0,00	-2.715.000.913.271,79	#DIV/0!	3.1.05 Capital Fical		39.146.045.653.087,30	39.146.045.653.087,30	0,00	0%
1.6 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	10	154.768.003.971,54	153.400.884.011,14	1.367.119.960,40	1%	3.1.06 Resultado De Ejercicio		-2.953.358.426.635,95	-30.017.297.462.006,30	30.017.297.462.006,30	1010%
1.6.05 Terrenos		23.035.101.442,00	23.035.101.442,00	0,00	0%	3.1.10 Resultados De Ejercicios Anteriores		-670.164.012.917,92	-30.038.838.536.347,80	-30.038.838.536.347,80	-102%
1.6.10 Construcciones En Curso		8.986.087.147,08	2.165.978.254,06	6.820.108.893,00	283%	3.1.14 Cambios En las Inversiones, las Provisiones Y los Pasivos, de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio		67.029.063,00	0,00	67.029.063,00	#DIV/0!
1.6.95 Bienes Muebles En Bodega		174.683.488,73	297.948.135,13	-122.664.696,40	-41%	3.1.48 Ganancias O Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Costo		20.517.591.244.372,80	18.911.893.518.895,80	3.005.707.725.687,00	21%
1.6.37 Propiedades, Planta Y Equipo No Identificables		1.249.731.499,66	1.304.970.326,82	-55.238.826,16	-4%						

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – GESTIÓN GENERAL – 011500000
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
A 31-12-2021 / 2020

El emprendimiento es de todos
Min hacienda

Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

COD	CONCEPTO	REF.	31/12/2021	31/12/2020	VAR \$	VAR %
1.6.40	Edificios		114.566.716.254,47	114.186.306.810,03	381.410.444,44	0%
1.6.50	Mobiliario Y Equipo		56.006.425,74	56.006.425,74	0,00	0%
1.6.65	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina		1.516.689.820,78	1.550.083.065,78	-43.393.245,00	-3%
1.6.70	Equipos De Comunicación Y Computación		31.312.482.307,58	29.179.590.042,49	2.132.892.265,09	7%
1.6.75	Equipos de transporte, tracción y elevación		890.583.300,00	863.783.300,00	-36.200.000,00	-4%
1.6.81	Bienes de arte y cultura		3.519.000.189,00	3.515.340.189,00	3.660.000,00	0%
1.6.85	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)		-30.077.397.859,52	-22.761.232.882,94	-7.296.134.676,58	32%
1.9	OTROS ACTIVOS		3.235.608.201.804,05	3.136.771.659.241,68	98.836.542.562,37	3,15%
1.9.05	Bienes y servicios pagados por anticipado	16	-21.731.888.960,94	32.914.869.650,46	-11.182.960.569,82	-34%
1.9.06	Avances y anticipos entregados	16	30.435.622,00	0,00	30.435.622,00	#DIV/0!
1.9.07	Derechos de compensaciones por jubilación	16	0,00	18.048.870,00	-18.048.870,00	-100%
1.9.08	Recursos y pagados en administración	16	3.079.068.082.225,88	2.974.185.451.509,82	105.789.630.716,06	4%
1.9.09	Declaraciones entregadas en garantía	16	55.000.849.124,73	1.412.330.185,00	54.588.519.944,73	3850%
1.9.70	Activos Intangibles	14	286.877.163.182,04	281.138.157.824,36	5.740.005.357,68	2%
1.9.75	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	14	-212.843.857.435,59	-156.621.048.975,31	-56.022.809.460,28	36%
1.9.76	Deleitorno acumulado de activos intangibles (cr)	14	-5.296.333.919,45	-5.296.333.919,45	0,00	0%
1.9.80	Activos Diferidos	16	9.022.184.014,00	9.022.184.014,00	0,00	0%
8	TOTAL ACTIVOS		\$ 102.209.310.574.058,00	\$ 97.666.179.951.703,80	\$ 4.543.130.622.354,12	5%
8.1	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
8.1.20	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos	25.1	60.924.083.445,54	59.950.898.253,29	973.385.192,25	2%
8.1.90	Otros Activos Contingentes		0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	26.1	60.024.083.445,54	59.950.898.253,29	973.385.192,25	2%
8.3.06	Bienes Entregados En Custodia		239.100.000.000,00	239.600.000.000,00	-500.000.000,00	0%
8.3.15	Bienes Y Derechos Retirados		7.579.844.486,47	7.028.442.776,11	551.401.710,36	8%
8.3.47	Bienes Entregados A Terceros		563.553.186,17	563.553.186,17	0,00	0%
8.3.61	Responsabilidades En Proceso		13.843.386,18	13.843.386,18	0,00	0%
8.3.90	Otros Cuentas Deudoras De Control		690.562.232.430,33	461.237.319.350,06	229.324.913.071,27	45%
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-977.763.566.934,69	-767.413.856.963,81	-210.349.699.970,88	27%
8.9.05	Activos Contingentes Por Contra (Cr)		-40.024.083.445,54	-59.950.898.253,29	-973.385.192,25	2%
8.9.15	Deudoras De Control Por Contra (Cr)		-916.839.473.489,15	-707.463.158.710,52	-209.376.314.778,63	30%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	25.2	1.101.375.198.658.160,00	1.034.957.706.783.970,00	66.417.491.874.188,10	6%
9.1.20	Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos		993.774.688.329,45	997.099.239.362,66	-403.323.653.039,21	-56%
9.1.26	Garantía Estatal En El Régimen De Prima Media Con Prelación Definida		1.061.405.971.200.330,00	1.017.480.662.306.890,00	63.916.308.902.369,00	6%
9.1.90	Otros Pasivos Contingentes		19.075.452.782.468,10	16.770.946.237.645,70	2.304.506.534.852,31	17%
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	26.2	81.370.250.054.825,90	78.131.111.488.325,30	3.239.138.966.503,53	4%
9.3.04	Reveros Administrados En Nombre De Terceros-Fonpet		54.546.132.124.714,90	53.091.489.987.806,90	-3.542.357.743.063,95	-6%
9.3.12	Liquidación Provisional De Bonos Pensionales		18.512.094.063.890,00	18.469.508.358.612,00	46.487.705.278,00	0%
9.3.90	Otras Cuentas Acreedoras De Control		8.308.123.860.223,94	1.573.115.281.604,46	6.735.008.604.319,48	425%
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		182.745.448.712.990,00	113.088.818.272.300,00	69.656.630.440.691,70	6%
9.9.05	Pasivos Contingentes Por Contra (Db)		11.071.375.186.858.190,00	10.034.957.706.783.970,00	1.036.417.461.874.188,10	6%
9.9.15	Acreedoras De Control Por Contra (Db)		81.370.250.054.825,90	78.131.111.488.325,30	3.239.138.966.503,53	4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			\$ 102.209.310.574.058,00	\$ 97.666.179.951.703,80	\$ 4.543.130.622.354,12	5%

Firmado digitalmente por CLAUDIA YADIRA PEREZ GIL

Claudia Yadira Pérez Gil
C.C. 21.111.417
Contadora – (Adjunto)

Firmado digitalmente por MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA

Marcial Gilberto Grueso Bonilla
C.C. 16.473.440
Subdirector Financiero

Firmado digitalmente por FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Fernando Jimenez Rodriguez
C.C. 3.002.262
Viceministro General


 El emprendimiento
 es de todos

Minhacienda

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –
 GESTIÓN GENERAL – 011500000
 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
 DEL 01-01-2021 AL 31-12-2021 / 2020
 Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta**

CÓD.	INGRESOS - GASTOS	REF.	01/01/2021 - 31/12/2021	01/01/2020 - 31/12/2020	VAR \$	VAR %
4	INGRESOS	28	\$ 75.209.813.133.004,60	\$ 82.683.859.978.481,00	(\$ 7.474.046.845.476,34)	-9%
4.1	INGRESOS FISCALES	28.1	\$ 1.576.594,95	\$ 502.812.366.978,21	(\$ 502.810.790.383,26)	-100%
4.1.10	No Tributarios		\$ 1.576.594,95	\$ 502.812.366.978,21	(\$ 502.810.790.383,26)	-100%
4.4	TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES Y	28.2	\$ 1.556.386.720.205,50	\$ 2.876.868.079.116,08	(\$ 1.320.481.358.910,58)	-46%
4.4.13	Sistema General De Regalías		\$ 8.577.987.316,38	\$ 5.744.497.574,77	\$ 2.833.489.741,59	49%
4.4.28	Otras Transferencias		\$ 1.547.808.752.889,14	\$ 2.871.123.581.541,31	(\$ 1.323.314.828.652,17)	-46%
4.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	28.3	\$ 38.097.892.372.211,30	\$ 49.134.877.997.988,40	(\$ 11.036.985.625.777,10)	-22%
4.7.05	Fondos Recibidos		\$ 14.484.204.232.831,10	\$ 13.542.385.171.700,30	\$ 941.819.061.130,83	7%
4.7.20	Operaciones De Enlace		\$ 10.197.889,28	\$ 0,00	\$ 10.197.889,28	#DIV/0!
4.7.22	Operaciones Sin Flujo De Efectivo		\$ 23.613.677.941.490,90	\$ 35.592.492.826.288,10	(\$ 11.978.814.884.797,20)	-34%
4.8	OTROS INGRESOS	28.4	\$ 35.555.532.463.992,90	\$ 30.169.301.534.398,30	\$ 5.386.230.929.594,59	18%
4.8.02	Financieros		\$ 217.888.567.777,04	\$ 17.494.994.255.337,90	(\$ 17.277.107.687.560,80)	-99%
4.8.06	Ajuste Por Diferencia En Cambio		\$ 1.058.602.881.130,87	\$ 281.227.477.588,25	\$ 797.375.383.544,62	305%
4.8.08	Ingresos Diversos		\$ 17.317.032.205.176,20	\$ 9.108.913.477.628,67	\$ 8.208.118.727.547,53	90%
4.8.11	Ganancias Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Controladas		\$ 16.809.674.588.231,90	\$ 3.202.344.540.752,90	\$ 13.607.330.047.479,00	425%
4.8.12	Ganancias Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Asociadas		\$ 5.154.019.787,73	\$ 6.594.813.932,63	(\$ 1.440.794.144,90)	-22%
4.8.30	Reversión De Las Pérdidas Por Deterioro De Valor		\$ 147.182.221.889,14	\$ 95.228.969.159,99	\$ 51.955.252.729,15	55%
5	GASTOS	29	\$ 75.879.977.145.976,60	\$ 52.644.923.442.133,00	\$ 23.235.053.703.843,50	44%
5.1	DE ADMINISTRACION OPERACIÓN Y	29.1	\$ 3.775.564.092.746,95	\$ 2.706.060.643.204,82	\$ 1.069.503.449.542,13	40%
5.1.01	Sueldos Y Salarios		\$ 54.395.926.883,86	\$ 51.930.093.191,45	\$ 2.465.833.672,41	5%
5.1.02	Contribuciones Imputadas		\$ 105.494.483,35	\$ 73.906.564,51	\$ 31.587.898,84	43%
5.1.03	Contribuciones Efectivas		\$ 13.909.080.500,00	\$ 11.718.435.700,00	\$ 2.190.624.800,00	19%
5.1.04	Aportes Sobre La Nómina		\$ 2.827.931.800,00	\$ 2.687.578.900,00	\$ 160.352.900,00	6%
5.1.07	Prestaciones Sociales		\$ 18.122.878.436,80	\$ 15.500.383.610,31	\$ 2.622.494.826,29	17%
5.1.08	Gastos De Personal Diversos		\$ 1.565.272.117,50	\$ 2.296.680.313,79	(\$ 731.408.196,29)	-32%
5.1.11	Generales		\$ 2.853.390.217.652,44	\$ 2.473.449.271.692,82	\$ 379.940.945.959,62	15%
5.1.20	Impuestos, Contribuciones Y Tasas		\$ 831.247.310.913,20	\$ 148.424.293.231,94	\$ 682.823.017.681,26	460%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29.2	\$ 2.803.637.078.762,10	\$ 816.883.167.434,34	\$ 1.986.753.911.327,76	243%
5.3.46	Deterioro De Inversiones		\$ 87.926.983,00	\$ 702.229.910.193,37	(\$ 702.161.983.230,37)	-100%
5.3.47	Deterioro De Cuentas Por Cobrar		\$ 2.714.830.038.542,13	\$ 39.277.697,37	\$ 2.714.790.760.844,76	6911787%
5.3.57	Deterioro De Activos Intangibles		\$ 0,00	\$ 1.052.820.054,66	(\$ 1.052.820.054,66)	-100%
5.3.60	Depreciación De Propiedades, Planta Y Equipo		\$ 7.988.807.237,70	\$ 9.131.125.516,24	(\$ 1.142.318.278,54)	-13%
5.3.66	Amortización De Activos Intangibles		\$ 58.957.068.301,43	\$ 56.665.513.923,34	\$ 2.291.554.378,09	4%
5.3.68	Provisión Litigios Y Demandas		\$ 1.762.488.217,02	\$ 0,00	\$ 1.762.488.217,02	#DIV/0!
5.3.73	Provisiones Diversas		\$ 20.030.749.500,82	\$ 47.764.520.049,36	(\$ 27.733.770.548,54)	-58%
5.4	TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES Y	29.3	\$ 19.558.867.308.680,00	\$ 14.493.333.446.871,00	\$ 5.065.533.861.808,99	35%
5.4.08	Sistema General De Participaciones		\$ 7.161.118.128.989,00	\$ 5.802.962.720.622,00	\$ 1.358.155.408.367,00	23%
5.4.23	Otras Transferencias		\$ 5.111.750.191.467,87	\$ 1.199.553.915.052,47	\$ 3.912.196.276.415,40	326%
5.4.24	Subvenciones		\$ 7.285.998.988.223,14	\$ 7.490.816.811.196,55	(\$ 204.817.822.973,41)	-3%
5.5	GASTO PUBLICO SOCIAL	29.4	\$ 16.911.639.464,88	\$ 356.638.254.360,00	(\$ 339.726.614.895,12)	-95%
5.5.02	Salud		\$ 0,00	\$ 8.199.084.073,00	(\$ 8.199.084.073,00)	-100%
5.5.03	Agua Potable Y Saneamiento Básico		\$ 0,00	\$ 18.381.696.257,00	(\$ 18.381.696.257,00)	-100%
5.5.04	Vivienda		\$ 5.015.414.970,88	\$ 24.077.335.602,00	(\$ 19.061.920.631,12)	-79%
5.5.07	Desarrollo Comunitario Y Bienestar Social		\$ 11.896.224.494,00	\$ 188.476.897.518,00	(\$ 176.580.673.024,00)	-94%
5.5.50	Subsidios Asignados		\$ 0,00	\$ 117.503.240.910,00	(\$ 117.503.240.910,00)	-100%
5.7	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	29.5	\$ 47.449.042.023.859,40	\$ 33.291.416.778.629,30	\$ 14.157.625.245.230,10	43%



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – GESTIÓN
GENERAL – 011500000
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
DEL 01-01-2021 AL 31-12-2021 / 2020
Cifras expresadas en pesos a nivel de cuenta

COD.	INGRESOS - GASTOS	REF.	01/01/2021 - 31/12/2021	01/01/2020 - 31/12/2020	VAR \$	VAR %
5.7.20	Operaciones De Enlace		\$ 18.199.588.378.730,70	\$ 14.101.132.734.978,40	\$ 4.098.453.643.752,28	29%
5.7.22	Operaciones Sin Flujo De Efectivo		\$ 29.249.455.845.128,70	\$ 19.190.284.043.850,90	\$ 10.059.171.801.477,80	52%
5.8	OTROS GASTOS	29.6	\$ 2.275.955.002.463,28	\$ 980.591.151.633,59	\$ 1.295.363.850.829,69	132%
5.8.02	Comisiones		\$ 5.130.257.343,14	\$ 3.792.986.379,16	\$ 1.337.270.963,98	35%
5.8.03	Ajuste Por Diferencia En Cambio		\$ 0,00	\$ 68.984.526.848,08	(\$ 68.984.526.848,08)	-100%
5.8.04	Financieros		\$ 2.229.670.537.310,28	\$ 741.122.986.981,18	\$ 1.488.547.550.329,10	201%
5.8.11	Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Controladas		\$ 13.881.648.078,21	\$ 64.376.520.772,50	(\$ 50.494.872.694,29)	-78%
5.8.12	Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Asociadas		\$ 60.251.011,59	\$ 37.910.756,62	\$ 22.340.254,97	59%
5.8.90	Gastos Diversos		\$ 27.212.308.720,06	\$ 102.296.219.896,05	(\$ 75.083.911.175,99)	-73%
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO			(\$ 670.164.012.971,92)	\$ 30.038.936.536.347,90	(\$ 30.709.100.549.319,90)	-102%

CICERON
FERNANDO
JIMENEZ
RODRIGUEZ

Fernando Jimenez Rodriguez
C.C.3.002.262
Viceministro General

MARCIAL
GILBERTO
GRUESO BONILLA

Firmado
digitalmente por
MARCIAL GILBERTO
GRUESO BONILLA

Marcial Gilberto Grueso Bonilla
C.C. 16.473.440
Subdirector Financiero

Firmado
digitalmente por
CLAUDIA YADIRA
PEREZ GIL

Claudia Yadira Pérez Gil
C.C. 21.111.417
Contadora – (Adjunto
certificación)
T.P No. 19764-T

UTN

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL
 ENTIDAD CONTABLE PUBLICA: 923272394 - TESORO NACIONAL
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y 2020
 CIFRAS EXPRESADA EN PESOS

1		2	
CODIGO	DENOMINACION	NOTA	ANTERIOR 31/12/2020
CODIGO	DENOMINACION	NOTA	ACTUAL 31/12/2021
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVOS CORRIENTE		PASIVOS CORRIENTE	
\$ 27.209.489.094.154,30		\$ 61.820.180.095,908	
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	\$ 29.153.425.812.139,94
1106	CUENTA ÚNICA NACIONAL		\$ 4.392.024.545.658,71
110601	Cajero		\$ 3.689.778.410.491,72
110602	Recaudos presupuestales		\$ 34.884.477.546,08
110603	Recaudos afectación específica		\$ 665.846.739.790,66
110604	Recaudos scun		\$ 1.514.917.830,25
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		\$ 11.664.281.531.143,10
111011	Depositos en el exterior		\$ 2.548.047.946.389,57
111012	Depositos remunerados		\$ 9.116.233.584.753,53
1133	EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		\$ 4.075.634.880.188,18
113303	Operaciones overnight		\$ 1.911.219.092.973,42
113305	Compromisos de reventa de inversiones de administración de liquidez		\$ 2.164.415.787.214,76
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	\$ 1.645.418.403.172,43
1211	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA CON FONDOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL (DGCPTN)		\$ 19.125.381,00
121101	Títulos de tesorería tes		\$ 0,00
121140	Certificados de depósito a término-cdt		\$ 293.777.805.556,00
1220	DERECHOS DE RECOMPRA DE INVERSIONES		\$ 293.777.805.556,00
122015	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado(valor razonable)(con cambios en el resultado		\$ 293.777.805.556,00
1221	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) (CON CAMBIOS EN EL RESULTADO		\$ 1.351.621.472.235,43
122101	Títulos de tesorería (tes)		\$ 1.351.621.472.235,43
122108	Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas financieras		\$ 0,00
13	CUENTAS POR COBRAR	7	\$ 0,00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		\$ 2.928.016.470,00
138490	Otras cuentas por cobrar		\$ 2.928.016.470,00
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	8	\$ 405.487.780.487,39
1416	PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS		\$ 1.778.524.090.277,92
141642	Creditos de tesorería al gobierno general		\$ 1.778.524.090.277,92
1480	DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR)		\$ -1.373.036.309.790,53
148026	Préstamos gubernamentales otorgados		\$ -1.373.036.309.790,53
19	OTROS ACTIVOS	16	\$ 5.526.642.953.504,49
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		\$ 5.526.642.953.504,49
190801	En administración		\$ 5.526.642.953.504,49
TOTAL PASIVO			\$ 73.494.478.189.702,71
ACTIVO			\$ 45.260.260.977.464,43
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO			\$ 29.153.425.812.139,94
CUENTA ÚNICA NACIONAL			\$ 4.392.024.545.658,71
Cajero			\$ 3.689.778.410.491,72
Recaudos presupuestales			\$ 34.884.477.546,08
Recaudos afectación específica			\$ 665.846.739.790,66
Recaudos scun			\$ 1.514.917.830,25
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS			\$ 11.664.281.531.143,10
Depositos en el exterior			\$ 2.548.047.946.389,57
Depositos remunerados			\$ 9.116.233.584.753,53
EQUIVALENTES AL EFFECTIVO			\$ 4.075.634.880.188,18
Operaciones overnight			\$ 1.911.219.092.973,42
Compromisos de reventa de inversiones de administración de liquidez			\$ 2.164.415.787.214,76
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS			\$ 1.645.418.403.172,43
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA CON FONDOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL (DGCPTN)			\$ 19.125.381,00
Títulos de tesorería tes			\$ 0,00
Certificados de depósito a término-cdt			\$ 293.777.805.556,00
DERECHOS DE RECOMPRA DE INVERSIONES			\$ 293.777.805.556,00
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado(valor razonable)(con cambios en el resultado			\$ 293.777.805.556,00
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) (CON CAMBIOS EN EL RESULTADO			\$ 1.351.621.472.235,43
Títulos de tesorería (tes)			\$ 1.351.621.472.235,43
Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas financieras			\$ 0,00
CUENTAS POR COBRAR			\$ 0,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR			\$ 2.928.016.470,00
Otras cuentas por cobrar			\$ 2.928.016.470,00
PRÉSTAMOS POR COBRAR			\$ 405.487.780.487,39
PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS			\$ 1.778.524.090.277,92
Creditos de tesorería al gobierno general			\$ 1.778.524.090.277,92
DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR)			\$ -1.373.036.309.790,53
Préstamos gubernamentales otorgados			\$ -1.373.036.309.790,53
OTROS ACTIVOS			\$ 5.526.642.953.504,49
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN			\$ 5.526.642.953.504,49
En administración			\$ 5.526.642.953.504,49

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL
ENTIDAD CONTABLE PUBLICA - 923272394 - TESORO NACIONAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y 2020
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

CODIGO	DENOMINACION	NOTA	ACTUAL 31/12/2021	ANTERIOR 31/12/2020
--------	--------------	------	----------------------	------------------------

CODIGO	DENOMINACION	NOTA	ACTUAL 31/12/2021	ANTERIOR 31/12/2020
--------	--------------	------	----------------------	------------------------

CODIGO	DENOMINACION	NOTA	ACTUAL 31/12/2021	ANTERIOR 31/12/2020
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	\$ 423.834.591.741,21	\$ 431.976.757.957,60
1211	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ EN TITULOS DE DEUDA CON FONDOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y DEL TESORO NACIONAL (DGCPTN)		\$ 423.834.591.741,21	\$ 431.976.757.957,60
121140	Certificados de deposito a termino (CDT)		\$ 423.834.591.741,21	\$ 431.976.757.957,60
1221	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO (VALOR RAZONABLE) CON CAMBIOS EN EL RESULTADO		\$ 0,00	\$ 0,00
122108	Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas financieras		\$ 0,00	\$ 0,00
13	CUENTAS POR COBRAR	7	\$ 1.441.685,59	\$ 1.367.945,00
1364	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		\$ 1.441.685,59	\$ 1.367.945,00
136405	Comisiones		\$ 1.441.685,59	\$ 1.367.945,00
14	PRESTAMOS POR COBRAR		\$ 0,00	\$ 8.339.435.195,28
1416	PRESTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS		\$ 0,00	\$ 8.339.435.195,28
141642	Creditos de tesoreria al gobierno General		\$ 0,00	\$ 8.339.435.195,28
TOTAL ACTIVOS			\$ 28.133.526.127.581,10	\$ 45.700.578.538.562,31

CODIGO	DENOMINACION	NOTA	ACTUAL 31/12/2021	ANTERIOR 31/12/2020
--------	--------------	------	----------------------	------------------------

CODIGO	DENOMINACION	NOTA	ACTUAL 31/12/2021	ANTERIOR 31/12/2020
9	PATRIMONIO	27	\$ 36.633.940.630.193,65	\$ 27.793.899.661.140,40
31	HACIENDA PUBLICA		\$ 36.633.940.630.193,65	\$ 27.793.899.661.140,40
3105	CAPITAL FISCAL		\$ 17.679.379.187.605,31	\$ 17.679.379.187.605,31
310506	Capital fiscal		\$ 17.679.379.187.605,31	\$ 17.679.379.187.605,31
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 10.166.054.968.627,60	\$ 5.767.027.356.949,25
310901	Utilidad o excedentes acumulados		\$ 11.035.765.364.130,27	\$ 11.012.006.043.432,10
310902	Pérdidas o déficits acumulados		\$ 21.201.820.332.757,87	\$ 16.779.033.402.381,35
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ 8.788.506.473.960,74	\$ 4.347.493.114.585,85
311002	Pérdida o déficit del ejercicio		\$ 8.788.506.473.960,74	\$ 4.347.493.114.585,85
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			\$ 28.133.526.127.581,10	\$ 45.700.578.538.562,31

CODIGO	DENOMINACION	NOTA	ACTUAL 31/12/2021	ANTERIOR 31/12/2020
--------	--------------	------	----------------------	------------------------

CODIGO	DENOMINACION	NOTA	ACTUAL 31/12/2021	ANTERIOR 31/12/2020
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26	\$ 0	\$ 0,00
93	ACREEDORAS DE CONTROL		\$ 35.713.103.132.588,29	\$ 33.548.292.778.973,58
9301	BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTIA		\$ 2.166.560.353.614,89	\$ 1.750.000.000,18
9306	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA		\$ 33.546.542.778.973,40	\$ 33.546.542.778.973,40
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		\$ 35.713.103.132.588,29	\$ 33.548.292.778.973,58
9915	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)		\$ 35.713.103.132.588,29	\$ 33.548.292.778.973,58

Firmado digitalmente por
CESAR AUGUSTO ARIAS
HERNANDEZ
Fecha: 2022.03.14 09:30:14
-05'00'

CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
C.C. 80.053.641
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Firmado digitalmente por
EVER HERNAN
MEJIA MORALES
EVER HERNAN MEJIA MORALES
C.C. 93.389.678
T.P. 58825-T

Coordinador Grupo Registro Contable DTN - DGCPTN

CICERON FERNANDO
JIMENEZ RODRIGUEZ
2022.03.14 17:01:18
-05'00'

CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. 3.002.262
Viceministro General
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
(Ver certificación adjunta)

Firmado digitalmente por
JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
C.C. 19.372.895

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
C.C. 19.372.895
Subdirector de Operaciones - DGCPTN

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL
ENTIDAD CONTABLE PUBLICA: 923272394 - TESORO NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021-2020
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS


CODIGO	DENOMINACION	NOTA	ACTUAL 2021-01-01 a 2021-12-31	ANTERIOR 2020-01-01 a 2020-12-31
4	INGRESOS OPERACIONALES	28	\$ 382.228.986.649.811.65	\$ 324.878.987.650.204.64
47	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES		\$ 380.060.334.677.821.11	\$ 320.881.147.376.067.37
4705	FONDOS RECIBIDOS		\$ 1.588.728.288.350.81	\$ 1.421.092.342.240.39
470508	Funcionamiento		\$ 1.588.728.288.350.81	\$ 1.421.092.342.240.39
4720	OPERACIONES DE ENLACE		\$ 331.288.205.976.578.10	\$ 284.226.947.613.825.82
472080	Recaudos		\$ 331.288.205.976.578.10	\$ 284.226.947.613.825.82
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		\$ 47.183.400.412.892.20	\$ 35.233.107.420.001.16
472210	Pago de obligaciones con títulos		\$ 18.460.351.474.521.29	\$ 13.391.019.047.642.21
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo		\$ 28.723.048.938.370.91	\$ 21.842.088.372.358.95
48	OTROS INGRESOS		\$ 2.168.651.971.990.32	\$ 3.997.840.274.137.27
4802	FINANCIEROS		\$ 1.549.663.098.328.66	\$ 3.125.880.920.020.84
480201	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras		\$ 90.358.843.612.40	\$ 12.880.080.607.99
480203	Intereses de fondos vendidos con compromiso de reventa		\$ 14.018.027.383.92	\$ 25.911.661.657.22
480206	Ganancia por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado		\$ 1.284.574.718.357.46	\$ 2.916.661.940.571.13
480227	Ganancia por negociación de divisas		\$ 156.345.647.730.07	\$ 136.850.352.550.73
480232	Rendimientos sobre recursos entregados en administración		\$ 0.00	\$ 32.796.212.583.47
480290	Otros ingresos financieros		\$ 4.365.861.244.81	\$ 780.652.050.30
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		\$ 618.988.873.661.66	\$ 871.959.354.116.43
480601	Efectivo y equivalentes al efectivo		\$ 618.979.882.625.97	\$ 871.959.354.116.43
480602	Cuentas por cobrar		\$ 8.991.035.69	\$ 0.00
5	GASTOS OPERACIONALES	29	\$ 389.864.137.009.676.38	\$ 323.756.914.765.899.41
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		\$ 1.373.036.309.790.53	\$ 0.00
5349	DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR		\$ 1.373.036.309.790.53	\$ 0.00
534904	Préstamos gubernamentales otorgados		\$ 1.373.036.309.790.53	\$ 0.00
57	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES		\$ 388.205.280.430.185.22	\$ 322.733.859.753.704.22
5705	FONDOS ENTREGADOS		\$ 303.804.775.826.624.97	\$ 263.742.605.502.135.32
570508	Funcionamiento		\$ 190.458.704.699.942.88	\$ 172.047.774.590.136.76
570509	Servicio de la deuda		\$ 74.028.354.383.476.86	\$ 60.911.220.800.334.41
570510	Inversión		\$ 39.317.716.743.205.23	\$ 30.783.610.111.664.15
5720	OPERACIONES DE ENLACE		\$ 47.282.219.909.464.03	\$ 12.270.796.247.294.27
572081	Devoluciones de ingresos		\$ 47.282.219.909.464.03	\$ 12.270.796.247.294.27
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		\$ 37.118.284.694.096.22	\$ 46.720.458.004.274.63
572210	Pago de obligaciones con títulos		\$ 16.289.879.159.290.06	\$ 12.682.087.924.107.31
572290	Otras operaciones sin flujo de efectivo		\$ 20.828.405.534.806.16	\$ 34.038.370.080.167.32
58	OTROS GASTOS		\$ 285.820.269.700.63	\$ 1.023.055.012.195.23
5802	COMISIONES		\$ 891.865.841.89	\$ 39.402.438.91
580240	Comisiones servicios financieros		\$ 891.865.841.89	\$ 39.402.438.91
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		\$ 284.928.403.858.74	\$ 1.023.015.609.756.45
580301	Efectivo y equivalentes al efectivo		\$ 284.928.403.858.74	\$ 1.023.015.609.756.45
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		-\$ 7.635.150.359.864.73	\$ 1.122.072.884.305.16
4	INGRESOS NO OPERACIONALES	28	\$ 1.144.515.729.00	\$ 1.134.115.663.00
48	OTROS INGRESOS		\$ 1.144.515.729.00	\$ 1.134.115.663.00
4808	INGRESOS DIVERSOS		\$ 1.144.515.729.00	\$ 1.134.115.663.00
480826	Recuperaciones		\$ 1.144.515.729.00	\$ 1.134.115.663.00
5	GASTOS NO OPERACIONALES	29	\$ 1.154.500.629.825.01	\$ 5.470.700.114.554.01

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL
ENTIDAD CONTABLE PUBLICA: 923272394 - TESORO NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021-2020
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS


CODIGO	DENOMINACION	NOTA	ACTUAL	ANTERIOR
			2021-01-01 a 2021-12-31	2020-01-01 a 2020-12-31
58	OTROS GASTOS		\$ 1.154.500.629.825.01	\$ 5.470.700.114.554.01
5804	FINANCIEROS		\$ 1.154.500.629.825.01	\$ 5.470.700.114.554.01
580409	Pérdida por compraventa de divisas		\$ 53.237.416.578.40	\$ 10.417.442.599.40
580410	Pérdida por medición inicial de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado		\$ 289.074.619.274.16	\$ 0.00
580411	Pérdida por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado		\$ 71.218.358.579.16	\$ 200.342.009.030.80
580419	Pérdida por valoración de instrumentos derivados con fines de cobertura de valor de mercado (valor razonable)		\$ 0.00	\$ 3.360.000.000.00
580426	Pérdida por baja en cuentas de préstamos por cobrar		\$ 0.00	\$ 4.047.848.841.408.80
580434	Costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento interno de corto plazo		\$ 287.101.834.796.88	\$ 535.250.552.529.79
580490	Otros gastos financieros		\$ 453.868.400.596.41	\$ 673.481.268.985.22
EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL			-\$ 1.153.356.114.096.01	-\$ 5.469.565.998.891.01
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO			-\$ 8.788.506.473.960.74	-\$ 4.347.493.114.585.85


CICERON
FERNANDO JIMENEZ
RODRIGUEZ
2022.03.14 17:00:47
-05'00'

CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. 3.002.262
Viceministro General
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
(Ver Certificación Adjunta)


Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.03.14
09:52:20 -05'00'

CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
C.C. 80.055.641
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional


Firmado digitalmente por
JORGE ALBERTO
CALDERON
CARDENAS
Fecha: 2022.03.11
08:22:35 -05'00'

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
C.C.19.372.895
Subdirector de Operaciones - DGCPTN


Firmado digitalmente
por EVER HERNAN
MEJIA MORALES

EVER HERNAN MEJIA MORALES
C.C. 93.389.678
T.P. 58825-T
Coordinador Grupo Registro Contable DTN - DGCPTN



UDP

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL ENTIDAD CONTABLE PUBLICA 9327Z95 - DEUDA PUBLICA NACION ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO DICIEMBRE 30 2021 - DICIEMBRE 30 2020 EN PESOS								
CODIGO	DESCRIPCION	NOTA	ACTUAL 2021-12-31	ANTERIOR 2020-12-31	DESCRIPCION	NOTA	ACTUAL 2021-12-31	ANTERIOR 2020-12-31
1. ACTIVOS			8.783.322.104.401,34	7.743.185.192.425,11	2. PASIVOS			608.041.513.011.101,25
ACTIVOS CORRIENTE			2.596.604.092.791,93	1.734.037.879.469,03	PASIVOS CORRIENTE			50.288.602.152.989,89
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	33.721.489.594,49	66.783.150.000,00	22	EMISION Y COLOCACION DE TITULOS DE DEUDA	19	45.210.412.519.231,24
1236	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		33.721.489.594,49	66.783.150.000,00	2222	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO		21.829.689.547.169,55
123605	Derechos en contratos swaps		64.978.771.617,59	137.366.650.000,00	222201	Bonos y títulos emitidos		21.829.689.547.169,55
123606	Obligaciones en contratos swap - Cr		-31.257.282.023,10	-70.593.500.000,00	2223	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO		21.535.239.264.458,86
13	CUENTAS POR COBRAR	7	6.359,00	2.829.821,00	222301	Títulos TES		21.424.717.747.247,51
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		6.359,00	2.829.821,00	222390	Otros bonos y títulos emitidos		110.521.517.211,35
138405	Comisiones		6.359,00	2.829.821,00	2225	FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LARGO PLAZO		1.845.483.707.602,83
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	8	2.562.882.596.838,44	1.667.251.899.647,03	222590	Otros bonos y títulos emitidos		1.845.483.707.602,83
1416	PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS		2.562.882.596.838,44	1.670.186.240.215,36	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	5.029.919.987.797,18
141601	Creditos transitorios		36.688.422.048,05	7.351.604,40	2313	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO		336.094.635.919,07
141644	Creditos presupuestarios al Gobierno General		1.391.707.704,35	1.293.084.581,52	231301	Préstamos banca comercial		366.334.821.326,16
141645	Creditos presupuestarios a las empresas no financieras		0,00	0,01	2317	FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LARGO PLAZO		4.863.585.166.471,02
141646	Préstamos concedidos al Gobierno General		807.093.461.262,70	96.327.635.322,95	231702	Préstamos banca multilateral		3.849.083.868.284,78
141647	Préstamos concedidos a las empresas no financieras		1.715.709.005.823,34	1.572.557.358.706,48	231703	Préstamos banca de fomento		438.772.812.866,35
1477	PRÉSTAMOS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		5.075.935.386.560,65	4.984.294.644.376,94	231704	Préstamos de gobiernos		375.728.485.319,89
147703	Préstamos gubernamentales otorgados		5.075.935.386.560,65	4.984.294.644.376,94	24	CUENTAS POR PAGAR	21	48.269.645.958,47
1480	DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR - Cr		-5.075.935.386.560,65	-4.987.228.984.945,27	2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		48.269.645.958,47
148026	Préstamos gubernamentales otorgados		-5.075.935.386.560,65	-4.987.228.984.945,27	249040	Saldos a favor de beneficiarios		6.326.064.531,88
					249053	Comisiones		41.943.581.426,61
ACTIVOS NO CORRIENTE			6.186.718.011.609,41	6.009.147.312.957,08	PASIVOS NO CORRIENTE			667.576.191.317.981,86
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	33.247.065.484,42	38.196.593.334,90	22	EMISION Y COLOCACION DE TITULOS DE DEUDA	19	520.092.273.924.337,31
1236	INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		33.247.065.484,42	38.196.593.334,90	2223	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO		378.177.054.966.778,67
123605	Derechos en contratos swaps		64.063.889.156,51	5.101.127.041.955	222301	Títulos TES		377.208.610.581.844,66
123606	Obligaciones en contratos swap - Cr		-30.816.823.672,09	-62.930.448.620,24	222390	Otros bonos y títulos emitidos		967.444.384.933,99
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	8	6.153.470.946.124,99	5.970.950.719.622,18	2225	FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LARGO PLAZO		141.915.218.957.558,64
1416	PRÉSTAMOS GUBERNAMENTALES OTORGADOS		6.153.470.946.124,99	5.970.950.719.622,18	222590	Otros bonos y títulos emitidos		141.915.218.957.558,64
141644	Creditos presupuestarios al Gobierno General		891.924.493.196,18	661.186.245.143,24	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	147.483.917.393.644,55
141646	Préstamos concedidos al Gobierno General		5.261.546.452.928,81	5.308.475.911.850,38	2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO		1.475.634.352.874,80
141647	Préstamos concedidos a las empresas no financieras				231490	Otros préstamos		1.475.634.352.874,80
TOTAL ACTIVOS			8.783.322.104.401,34	7.743.185.192.425,11	TOTAL PASIVOS			717.864.793.470.968,75
3. PATRIMONIO			-709.081.471.566.567,41	-600.298.327.818.676,14	3. PATRIMONIO			-600.298.327.818.676,14
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-709.081.471.566.567,41	-600.298.327.818.676,14	3105	CAPITAL FISCAL		-397.478.982.847.481,69
3105	CAPITAL FISCAL		-397.478.982.847.481,69	-397.478.982.847.481,69	310506	Capital Fiscal		-397.478.982.847.481,69
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-202.818.989.533.419,98	-76.618.908.241.334,03	310902	Perdidas o déficits acumulados		-202.818.989.533.419,98
310902	Perdidas o déficits acumulados		-202.818.989.533.419,98	-76.618.908.241.334,03	3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		-126.200.436.729.860,42
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		-126.200.436.729.860,42	-126.200.436.729.860,42	311002	Perdida o éfict del ejercicio		-126.200.436.729.860,42
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			8.783.322.104.401,34	7.743.185.192.425,11	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			7.743.185.192.425,11

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL ENTIDAD CONTABLE PUBLICA 923272395 - DEUDA PUBLICA INACION ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO DICIEMBRE 30 2021 - DICIEMBRE 30 2020 EN PESOS									
CODIGO	DESCRIPCION	NOTA	ACTUAL 2021-12-31	ANTERIOR 2020-12-31	CODIGO	DESCRIPCION	NOTA	ACTUAL 2021-12-31	ANTERIOR 2020-12-31
8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			0.00	0.00	9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			0.00	0.00
81	ACTIVOS CONTINGENTES		6.887.737.517.061,88	7.667.446.630.632,10	91	PASIVOS CONTINGENTES		6.278.978.341.461,88	7.098.578.146.184,35
8124	CONTRAGARANTIAS RECIBIDAS		6.278.978.341.461,88	7.098.578.146.184,35	9125	DEUDA GARANTIZADA		6.278.978.341.461,88	7.098.578.146.184,35
812413	Del Gobierno General		363.837.689.840,26	714.794.489.889,38	912528	Al Gobierno General		363.837.689.840,26	714.794.489.889,38
812414	De las Empresas		5.915.140.651.621,62	6.383.783.656.294,97	912529	A las empresas		5.915.140.651.621,62	6.383.783.656.294,97
8190	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES		608.759.175.600,00	568.868.484.447,75	93	ACREEDORAS DE CONTROL		14.424.540.530.233,21	2.860.301.794.919,60
819090	Otros activos contingentes		608.759.175.600,00	568.868.484.447,75	9350	PRÉSTAMOS POR RECIBIR		14.424.312.379.085,41	2.860.073.643.771,80
89	DEUDORAS POR CONTRA -CR		-6.887.737.517.061,88	-7.667.446.630.632,10	935002	Banca multilateral		3.552.718.354.796,56	2.709.633.491.435,94
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA -CR		-6.887.737.517.061,88	-7.667.446.630.632,10	935003	Banca de fomento		844.831.421.485,96	150.440.152.335,26
890508	Contragarantías recibidas		-6.278.978.341.461,88	-7.098.578.146.184,35	935080	Otros préstamos por recibir		10.026.762.602.802,89	150.440.152.335,26
890590	Otros activos contingentes por contra		-608.759.175.600,00	-568.868.484.447,75	9390	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL		228.151.147,80	228.151.147,80
					939004	Préstamos cancelados por prescripción		228.151.147,80	228.151.147,80
					98	ACREEDORAS POR CONTRA -DB		-20.705.518.871.695,09	-9.958.879.941.103,95
					9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA -DB		-6.278.978.341.461,88	-7.098.578.146.184,35
					990506	Deuda garantizada		-6.278.978.341.461,88	-7.098.578.146.184,35
					9915	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA -DB		-14.424.540.530.233,21	-2.860.301.794.919,60
					991307	Préstamos por recibir		-14.424.312.379.085,41	-2.860.073.643.771,80
					991390	Otras cuentas acreedoras de control por contra		-228.151.147,80	-228.151.147,80

Firmado digitalmente
por CICERON
FERNANDO JIMENEZ
RODRIGUEZ
Fecha: 2022.03.14
21:35:17 -05'00'

CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. 3.002.262
Viceministro General
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
(Ver Certificación Adjunta)

Firmado digitalmente por
JORGE ALBERTO
CALDERON
CARDENAS
C.C. 19.372.895
Subdirector de Operaciones DGCP/IN

Firmado digitalmente por CESAR
AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.03.14 11:28:50 -05'00'

CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
C.C. 80.053.641
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional


Firmado digitalmente por
EVER HERNAN
MEJIA MORALES
C.C. 93.389.678
T.P. No. 58825 T
Coordinador Grupo Registro Contable DTN DGCP/IN

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL				
ENTIDAD CONTABLE PUBLICA 923272395 - DEUDA PUBLICA NACIÓN				
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2021-2020				
EN PESOS				
COODIGO	DESCRIPCIÓN	NOTA	ACTUAL 2021-01-01 a 2021-12-31	ANTERIOR 2020-01-01 a 2020-12-31
4	INGRESOS OPERACIONALES	28	148.456.712.529.478,83	141.708.392.452.796,46
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		0,00	5.019.048.193.371,39
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS		0,00	5.019.048.193.371,39
442821	Transferencias por asunción de deudas		0,00	5.019.048.193.371,39
47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	135.906.896.071.847,94	85.888.148.906.480,23	
4705	FONDOS RECIBIDOS	72.242.292.849.732,39	60.138.180.064.332,34	
470509	Servicio de la deuda	72.242.292.849.732,39	60.138.180.064.332,34	
4720	OPERACIONES DE ENLACE	46.627.157.224.860,70	11.562.802.462.240,03	
472081	Devoluciones de Ingreso	46.627.157.224.860,70	11.562.802.462.240,03	
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	17.037.445.997.254,85	14.187.166.379.907,86	
472207	Cancelación de sentencias y conciliaciones	1.025.215.020.413,22	0,00	
472210	Pago de obligaciones con títulos	14.946.138.594.847,27	12.682.087.924.106,86	
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	1.066.092.381.994,36	1.505.078.455.801,00	
48	OTROS INGRESOS	12.549.816.457.630,89	50.796.135.352.944,84	
4802	FINANCIEROS	379.312.072.380,35	4.425.432.795.460,25	
480217	Ganancia por valoración de instrumentos derivados con fines de cobertura de flujos de efectivo	27.169.986.903,23	81.927.582.391,49	
480221	Rendimiento efectivo préstamos por cobrar	283.332.534.965,77	288.936.233.041,28	
480222	Ganancia por baja en cuentas de préstamos por pagar	0,00	4.047.221.139.109,00	
480223	Comisiones	340.979.311,00	149.776.264,00	
480233	Otros intereses de mora	68.468.571.200,35	7.198.064.654,48	
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	12.163.823.180.995,39	46.370.518.483.169,30	
480602	Cuentas por cobrar	2.305.794,35	0,00	
480638	Financiamiento interno de largo plazo en emisión y colocación de títulos de deuda	0,00	811.377.633.466,26	
480640	Financiamiento externo de largo plazo en emisión y colocación de títulos de deuda	5.786.299.858.760,49	23.654.690.001.274,02	
480645	Financiamiento externo de largo plazo en préstamos por pagar	6.250.093.330.740,91	21.903.713.817.482,58	
480646	Préstamos por cobrar	348.268.787,70	737.030.946,44	
480650	Recursos entregados en administración	12.707.941.611,94	0,00	
4830	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	6.681.204.255,15	184.074.315,29	
483004	Préstamos por cobrar	6.681.204.255,15	184.074.315,29	
5	GASTOS OPERACIONALES	29	257.265.339.068.215,27	267.945.808.847.412,71
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	95.712.386.931,03	4.943.379.617.390,34	
5349	DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR	95.712.386.931,03	4.943.379.617.390,34	
534904	Préstamos gubernamentales otorgados	95.712.386.931,03	4.943.379.617.390,34	
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.044.252.430.303,55	8.679.025.437.038,81	
5421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.650.789.207.867,61	0,00	
542104	Recursos para la financiación del sistema general de seguridad social en salud	1.650.789.207.867,61	0,00	
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.393.463.222.435,94	8.679.025.437.038,81	
542306	Transferencia por condonación de deudas	161.167.634,69	2.805.548.486,04	
542319	Transferencia por asunción de deudas	843.833.951.192,72	8.670.460.134.060,38	
542320	Cofinanciación de los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros	5.647.094.297,14	5.759.754.492,39	
542390	Otras transferencias	1.543.821.009.311,39	0,00	
57	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	168.114.691.529.192,82	154.807.294.074.229,80	
5720	OPERACIONES DE ENLACE	147.920.680.606.537,39	136.427.581.053.815,42	
572080	Recaudos	147.920.680.606.537,39	136.427.581.053.815,42	
5722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	20.194.010.922.654,93	18.379.713.020.414,38	
572201	Cruce de cuentas	134.836.170.862,00	221.886.178.382,85	
572210	Pago de obligaciones con títulos	18.754.836.930.642,22	17.458.164.462.999,87	
572290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	1.304.337.821.150,71	899.662.379.031,66	
58	OTROS GASTOS	85.010.682.721.788,37	99.516.104.718.753,76	
5802	COMISIONES	232.351.598.591,90	357.540.823.835,32	
580240	Comisiones servicios financieros	232.351.598.591,90	357.540.823.835,32	
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	52.909.219.594.584,50	54.451.296.258.894,80	
580303	Préstamos por cobrar	168.052.494,68	296.588.343,20	
580338	Financiamiento interno de largo plazo en emisión y colocación de títulos de deuda	5.653.444.845.433,06	2.550.004.874.555,03	
580340	Financiamiento exter de largo plazo en emisión y colocación de títulos de deuda	23.680.285.970.708,45	27.971.151.844.249,24	
580345	Financiamiento externo de largo plazo en préstamos por pagar	23.541.637.403.130,38	23.929.842.951.747,33	
580349	Recursos entregados en administración	33.683.322.817,93	0,00	

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL					
ENTIDAD CONTABLE PUBLICA 923272395 - DEUDA PUBLICA NACIÓN					
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2021-2020					
EN PESOS					
CODIGO	DESCRIPCIÓN	NOTA	ACTUAL		ANTERIOR
			2021-01-01 a 2021-12-31		2020-01-01 a 2020-12-31
5804	FINANCIEROS		31.869.111.528.611,97		44.707.267.636.023,64
580420	Pérdida por valoración de instrumentos derivados con fines de cobertura de flujos de efectivo		0,00		60.490.924.879,54
580426	Pérdida por baja en cuentas de préstamos por cobrar		0,00		16.819.722.709.970,24
580428	Costo efectivo de títulos emitidos - financiamiento interno de corto plazo		5.854.033.470,20		3.966.543.920,95
580429	Costo efectivo de títulos emitidos - financiamiento interno de largo plazo		22.425.140.223.731,45		19.365.187.114.585,50
580431	Costo efectivo de títulos emitidos - financiamiento externo de largo plazo		6.646.455.519.621,36		6.098.869.864.267,55
580434	Costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento interno de corto plazo		160.686.204,31		374.592.352,62
580437	Costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento externo de largo plazo		2.791.501.065.584,65		2.358.655.886.047,24
DEFICIT OPERACIONAL				-108.808.626.538.736,44	-126.242.471.394.616,25
4	INGRESOS NO OPERACIONALES	28		25.127.553.070,70	42.034.664.755,83
48	OTROS INGRESOS		25.127.553.070,70		42.034.664.755,83
4808	INGRESOS DIVERSOS		25.127.553.070,70		42.034.664.755,83
480826	Recuperaciones		22.215.969.960,15		25.711.457.827,76
480827	Aprovechamientos		2.911.583.110,55		16.323.206.928,07
EXCEDENTE NO OPERACIONAL			25.127.553.070,70		42.034.664.755,83
DEFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS				-108.783.498.985.665,74	-126.200.436.729.860,42
DEFICIT DEL EJERCICIO				-108.783.498.985.665,74	-126.200.436.729.860,42


Firmado digitalmente por
CICERON FERNANDO
JIMENEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2022.03.14 21:38:41
-05'00'

CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
C.C. 3.002.262
Viceministro General
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
(Ver Certificación Adjunta)


Firmado digitalmente por
JORGE ALBERTO
CALDERON
CARDENAS
Fecha: 2022.03.11
11:28:32 -05'00'

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
C.C. 19.372.895
Subdirector de Operaciones DGCPTN



Firmado digitalmente por CESAR
AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.03.14 10:56:52
-05'00'


CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
C.C. 80.055.641
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional



Firmado digitalmente por
EVER HERNAN
MEJIA MORALES
EVER HERNAN MEJIA MORALES
C.C. 93.389.678
T.P. No. 58825 T

Coordinador Grupo Registro Contable DTN DGCPTN

SGR

 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO A DICIEMBRE 2021 (Cifras en Pesos y Redondeada)					
Código	Descripción	Diciembre /2021	Diciembre /2020	Variación \$	Var %
	ACTIVOS				
	ACTIVO CORRIENTE				
1.1	EFFECTIVO	679.385.577.937	293.168.355.279	386.217.222.658	132
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	500.082.440.027	0	500.082.440.027	
1.1.10.12	Depósitos remunerados Nota 5.1	500.082.440.027	0	500.082.440.027	
1.1.40	CUENTA ÚNICA SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	179.303.137.910	293.168.355.279	-113.865.217.369	-39
1.1.40.01	Sistema general de regalías Nota 5.1	179.303.137.910	293.168.355.279	-113.865.217.369	-39
1.3	CUENTAS POR COBRAR Nota 7.1	112.457.693.263	28.668.835.899	83.788.857.364	292
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16.508.907.251	790.707.386	15.718.199.865	1988
1.3.11.02	Multas y sanciones	16.508.907.251	790.707.386	15.718.199.865	1988
1.3.14	REGALÍAS	110.191.458.152	21.177.218.713	89.014.239.439	420
1.3.14.01	Hidrocarburos	47.060.397.527	21.177.218.713	25.883.178.813	122
1.3.14.02	Minerales	63.131.060.626	0	63.131.060.626	
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.019.584.817	6.700.909.799	-3.681.324.982	-55
1.3.84.44	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	3.019.584.817	6.700.909.799	-3.681.324.982	-55
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar		222	-222	-100
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-17.262.256.958		-17.262.256.958	
1.3.86.14	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-185.404.010			
1.3.86.90	Otras cuentas por cobrar	-17.076.852.947		-17.076.852.947	
1.9	OTROS ACTIVOS	24.462.226.469.308	19.018.067.098.927	5.444.159.370.381	29
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	22.538.247.401.994	19.018.067.098.927	3.520.180.303.067	19
1.9.08.01	En administración Nota 6	22.538.247.401.994	19.018.067.098.927	3.520.180.303.067	19
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	0	0	0	
1.9.26.03	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo Nota 16			0	
1.9.86	ACTIVOS DIFERIDOS	1.923.979.067.314		1.923.979.067.314	
1.9.86.04	Gasto diferido por transferencias condicionadas Nota 16	1.923.979.067.314		1.923.979.067.314	
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	25.254.069.740.507	19.339.904.290.104	5.914.165.450.403	31
1.9	OTROS ACTIVOS	14.690.496.005.869	13.748.896.471.448	941.599.534.420	7
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	0	13.748.896.471.448	-13.748.896.471.448	-100
1.9.08.01	En administración		13.748.896.471.448	-13.748.896.471.448	-100
1.9.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	14.690.496.005.869		14.690.496.005.869	
1.9.26.03	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo Nota 16	14.690.496.005.869		14.690.496.005.869	
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	14.690.496.005.869	13.748.896.471.448	941.599.534.420	7
	TOTAL ACTIVO	39.944.565.746.376	33.088.800.761.552	6.855.764.984.823	21
	PASIVOS				
	PASIVOS CORRIENTES				
2.4	CUENTAS POR PAGAR Nota 21	22.614.671.110.584	16.773.568.689.769	5.841.102.420.815	35
2.4.02	SUBVENCIONES POR PAGAR	9.035.573.260	14.192.683.650	-5.157.110.390	-36
2.4.02.05	Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas	0	14.192.683.650	-14.192.683.650	-100
2.4.02.09	Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	9.035.573.260		9.035.573.260	
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	21.078.140.350.159	15.488.568.517.079	5.589.571.833.080	36
2.4.03.15	Otras transferencias	0	277.615.295.136	-277.615.295.136	-100
2.4.03.16	Sistema general de regalías	21.078.140.350.159	15.210.953.221.943	5.867.187.128.216	39
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	1.527.495.187.165	1.270.713.786.152	256.781.401.013	20
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	1.458.494.887.089	1.089.949.203.888	368.545.683.201	34
2.4.07.26	Rendimientos financieros	69.000.300.076	180.764.582.264	-111.764.282.188	-62
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0	93.702.888	-93.702.888	-100
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios		0	0	
2.4.90.90	Otras cuentas por pagar	0	93.702.888	-93.702.888	-100
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	22.614.671.110.584	16.773.568.689.769	5.841.102.420.815	35
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0
	TOTAL PASIVO	22.614.671.110.584	16.773.568.689.769	5.841.102.420.815	35


3	PATRIMONIO Nota 27	17.329.894.635.793	16.315.232.071.784	1.014.662.564.008	6
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	17.329.894.635.793	16.315.232.071.784	1.014.662.564.008	6
3.1.05	CAPITAL FISCAL	21.386.534.912.128	21.386.534.912.128	0	0
3.1.05.06	Sistema general de regalías	21.386.534.912.128	21.386.534.912.128	0	0
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-5.039.453.634.475	-6.688.791.039.244	1.649.337.404.769	-25
3.1.09.01	Utilidad o excedentes acumulados	1.649.337.404.769	0	1.649.337.404.769	0
3.1.09.02	Pérdidas o déficits acumulados	-6.688.791.039.244	-6.688.791.039.244	0	0
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	982.813.358.139	1.617.488.198.900	-634.674.840.761	-39
3.1.10.01	Excedente del ejercicio	982.813.358.139	1.617.488.198.900	-634.674.840.761	-39
3.1.10.02	Deficit del ejercicio			0	
	PASIVO + PATRIMONIO	39.944.565.746.376	33.088.800.761.553		
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Nota 26.1	0	0	0	
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	11.345.442.107	373.259.392	10.972.182.715	2940
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	11.345.442.107	373.259.392	10.972.182.715	2940
8.1.90.03	Intereses de mora	8.011.517.227		8.011.517.227	
8.1.90.90	Otros activos contingentes	3.333.924.880	373.259.392	2.960.665.488	793
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	1.628.679.942.740		1.628.679.942.740	
8.3.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	1.628.679.942.740		1.628.679.942.740	
8.3.90.90	Otras cuentas deudoras de control	1.628.679.942.740		1.628.679.942.740	
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-1.640.025.384.847	-373.259.392	-1.639.652.125.455	439280
8.9.05	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-11.345.442.107	-373.259.392	-10.972.182.715	2940
8.9.05.90	Otros activos contingentes por el contrario	-11.345.442.107	-373.259.392	-10.972.182.715	2940
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-1.628.679.942.740		-1.628.679.942.740	
8.9.15.90	Otras cuentas deudoras de control por el contra	-1.628.679.942.740		-1.628.679.942.740	
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS Nota 26.2	0	0	0	
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	1.548.595.952.054	716.515.825.280	832.080.126.774	116
9.3.70	REGALÍAS DISTRIBUIDAS PENDIENTES DE ASIGNAR	1.548.595.952.054	716.515.825.280	832.080.126.774	116
9.3.70.01	Asignaciones directas	39.572.388.627	55.767.420.148	-16.195.031.521	-29
9.3.70.02	Fondo de ahorro y estabilización (fae)	28.524.020.326	67.231.202.360	-38.707.182.034	-58
9.3.70.03	Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245.830.058	506.643.441.271	506.397.611.213	-100
9.3.70.04	Asignación para la paz	67.901.006.853	52.058.055.774	15.842.951.078	30
9.3.70.05	Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	193.326.994.337	29.395.598.275	163.931.396.062	558
9.3.70.06	Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	3.994.261.329	5.420.107.451	-1.425.846.122	-26
9.3.70.90	Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	1.215.031.450.523		1.215.031.450.523	
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-1.548.595.952.054	-716.515.825.280	-832.080.126.774	116
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-1.548.595.952.054	-716.515.825.280	-832.080.126.774	116
9.9.15.34	Regalías distribuidas pendientes de asignar	-1.548.595.952.054	-716.515.825.280	-832.080.126.774	116


Firmado digitalmente por
JORGE ALBERTO CALDERON
CARDENAS
Fecha: 2022.02.15
11:33:04 -05'00'

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirector de Operaciones


Firmado digitalmente por
WILLIAM MORA HERRERA


WILLIAM MORA HERRERA
Contador
TP 77496-T


Firmado digitalmente por
CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.02.24
15:00:48 -05'00'

CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional


Firmado digitalmente por
FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2022.02.24
16:03:55 -05'00'


FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Viceministro General
Delegado para presentar y firmar los Estados Financieros del Sistema General de Regalías según Resolución 2185 de 2018

 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO DICIEMBRE 2021 (Cifras en Pesos y Redondeada)					
Código	Descripción	Diciembre / 2021	Diciembre / 2020	Variación \$	Var %
4	INGRESOS Nota 28	10.956.455.443.224	7.546.472.272.442	3.409.983.170.781,87	45
4.1	INGRESOS FISCALES	8.458.083.088.184	5.933.217.606.359	2.524.865.481.824,83	43
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	15.926.457.450	410.817.453	15.515.639.996,60	3777
4.1.10.02	Multas	15.926.457.450	410.817.453	15.515.639.996,60	3777
4.1.11	REGALÍAS	8.442.156.630.734	5.932.806.788.906	2.509.349.841.828,23	42
4.1.11.01	Hidrocarburos en efectivo o en especie	6.462.990.789.016	4.220.368.319.650	2.242.622.469.365,66	53
4.1.11.02	Minerales en efectivo	1.979.165.841.718	1.712.438.469.255	266.727.372.462,57	16
4.8	OTROS INGRESOS	2.498.372.355.040	1.613.254.666.083	885.117.688.957,04	55
4.8.02	FINANCIEROS	411.647.810.414	1.139.256.908.711	727.609.098.296,53	-64
4.8.02.01	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	11.081.783.027		11.081.783.027,00	
4.8.02.20	Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	55.298.943.357	82.833.474.519		0
4.8.02.32	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	314.764.654.160	1.001.349.568.440	686.584.914.279,94	-69
4.8.02.40	Rendimientos de recursos sistema general de regalías	30.502.429.870	55.073.865.751	24.571.435.880,80	-45
4.8.06	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	2.078.767.211.338	472.995.960.828	1.605.771.250.510,43	339
4.8.06.01	Efectivo y equivalentes al efectivo	307.440.579	135.665.273	171.775.306,05	127
4.8.06.50	Recursos entregados en administración		472.860.295.555	472.860.295.555,06	-100
4.8.06.51	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	2.078.459.770.759		2.078.459.770.759,44	
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	7.957.333.288	1.001.796.545	6.955.536.743	694
4.8.08.26	Recuperaciones	3.363.362.222	1.001.796.526	2.361.565.696	
4.8.08.51	Ganancia por derechos en fideicomiso	3.626.435.913		3.626.435.913	
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	967.535.153	19	967.535.134	5108422038
5	GASTOS Nota 29	9.973.642.085.085	5.928.984.073.543	4.044.658.011.542,65	68
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	17.262.280.949		17.262.280.949	
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	17.262.280.949		17.262.280.949	
5.3.47.14	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	185.404.010		185.404.010	
5.3.47.90	Otras cuentas por cobrar Nota 29.2	17.076.876.938		17.076.876.938	
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES Nota 29.3	9.953.879.310.412	5.928.934.297.845	4.024.945.012.568	68
5.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	9.953.879.310.412	5.871.019.673.773	4.082.859.636.639	70
5.4.13.01	Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	2.817.714.172.025	1.481.682.107.361	1.336.032.064.664	90
5.4.13.02	Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	825.623.493.189	558.835.433.549	266.788.059.640	48
5.4.13.03	Asignación para la inversión regional	2.576.092.213.639	586.517.264.491	1.989.574.949.148	339
5.4.13.04	Asignación para la inversión local	1.305.482.942.655	1.575.546.252.171	-270.063.309.516	-17
5.4.13.05	Para ahorro pensional territorial	185.765.285.968	391.243.075.043	-205.477.789.075	-53
5.4.13.06	Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique	41.281.174.659	29.567.997.627	11.713.177.032	40
5.4.13.07	Para fiscalización del sistema general de regalías	478.757.858.918	115.819.371.884	362.938.487.033	313
5.4.13.08	Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	82.562.349.319	59.135.160.070	23.427.189.249	40
5.4.13.09	Para funcionamiento del sistema general de regalías	106.921.395.377	103.830.377.788	3.091.017.588	3
5.4.13.10	Asignación para la Paz	1.533.678.424.664	968.842.633.788	564.835.790.876	58
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	45.150.958.987	-45.150.958.987	-100
5.4.23.16	Incentivos a la producción minera	0	45.150.958.987	-45.150.958.987	-100
5.4.24	SUBVENCIONES	0	12.763.665.084	-12.763.665.084	-100
5.4.24.05	Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas	0	12.763.665.084	-12.763.665.084	-100
5.8	OTROS GASTOS	2.500.493.724	49.775.698	2.450.718.026	4924
5.8.03	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		0	0	


5.8.03.01	Efectivo y equivalentes al efectivo				0
5.8.03.49	Recursos entregados en administración				0
5.8.90	GASTOS DIVERSOS Nota 29.7	2.500.493.724	49.775.698	2.450.718.026	4924
5.8.90.35	Perdida por derechos en fideicomiso				0
5.8.90.90	Otros gastos diversos	2.500.493.724	49.775.698	2.450.718.026	4924

SUPERAVIT DEL EJERCICIO

982.813.358.139 1.617.488.198.900


Firmado digitalmente
por JORGE ALBERTO
CALDERON
CARDENAS
Fecha: 2022.02.15
11:13:07 -05'00'


JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirector de Operaciones


Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.02.24
15:02:09 -05'00'

CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional


Firmado
digitalmente
por WILLIAM
MORA HERRERA

WILLIAM MORA HERRERA
Contador
TP 77496-T


Firmado digitalmente
por CICERON FERNANDO
JIMENEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2022.02.24
16:03:24 -05'00'

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Viceministro General

Delegado para presentar y firmar los Estados Financieros del
Sistema General de Regalías según Resolución 2185 de 2018